

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO PROVINCIAL DEL DÍA 31 DE MARZO DE 2017**

En la Ciudad de Salamanca, a las doce horas del día treinta y uno de Marzo de dos mil diecisiete, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Casa Palacio, la Corporación Provincial para celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don Francisco Javier Iglesias García y con asistencia de los Vicepresidentes 1º Don Carlos García Sierra y 2º Doña Isabel Mª de la Torre Olvera y de los Diputados, Don Julián Barrera Prieto, Don Francisco Javier García Hidalgo, Don Manuel Rufino García Núñez, Don Román Javier Hernández Calvo, Don Jesús María Ortiz Fernández, Doña Eva María Picado Valverde, Don Alejo Riñones Rico, Don Antonio Luís Sánchez Martín, Don José María Sánchez Martín, Doña Mª del Carmen Ávila de Manueles, Don José Francisco Bautista Méndez, Don Carlos Fernández Chanca, Doña Mª del Carmen García Romero, Don José Lucas Sánchez, Don Antonio Luengo Hernández, Doña Beatriz Martín Alindado, Don Francisco Martín del Molino, Don Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez, Don Jesús Luís de San Antonio Benito, Don Manuel Hernández Pérez y Don Gabriel de la Mora González que son veinticuatro Diputados de los veinticinco que son los que de hecho y de derecho componen la misma, asistidos por el Secretario General Don Alejandro Martín Guzmán, estando presente el Interventor Don Manuel Jesús Fernández Valle.

No asistió a la sesión el Diputado Don Marcelino Cordero Méndez.

**36.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2017.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintitrés de Febrero de dos mil diecisiete.

Y la Corporación, por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes de los veinticinco que son los que de hecho y de derecho conforman el Pleno Provincial, acuerda prestarle su aprobación.

**37.- RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA PRESIDENCIA DESDE EL DÍA 13 DE FEBRERO AL 17 DE MARZO DE 2017, NÚMEROS 221 AL 629.**

En cumplimiento y a los efectos previstos en el art. 62 del R.D. 2568/1986, de 2 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la misma, desde el día trece de Febrero al diecisiete de Marzo de dos mil diecisiete, números del doscientos veintiuno al seiscientos veintinueve.

Y la Corporación se dio por enterada.

### **38.- PROPUESTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO REGTSA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2017.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario de la siguiente propuesta del Consejo de Administración del Organismo Autónomo REGTSA, aprobada por unanimidad:

“Por el Servicio de Gestión Presupuestaria se ha elaborado, de conformidad con la Base 19 de las del Presupuesto General para este ejercicio, el expediente de modificación de créditos nº 1/2017, en su modalidad de suplementos de crédito, por importe de un millón ciento sesenta mil euros (1.160.000,00€) para que tras su propuesta de aprobación por el Consejo de Administración del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria “REGTSA” se eleve a aprobación por el Pleno Provincial.

#### **RESULTANDO:**

**Primero.-** Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 1.160.000,00€ relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales el crédito resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

#### **Vista la legislación vigente y en concreto:**

a) Artículo 8.f de los Estatutos del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria “REGTSA” señalando que corresponde al Consejo de Administración f) La aprobación del Proyecto de presupuesto del Organismo, y su elevación a Diputación Provincial, y de las cuentas.

b) Base 19 de las del Presupuesto General para este ejercicio en la que se señala que corresponde al Servicio de Gestión Presupuestaria la tramitación de los expedientes de modificación de créditos.

c) Respecto de los suplementos de crédito el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

**CONSIDERANDO:**

**Primero.** - Que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación y éste se financia con remanente líquido de tesorería.

<b>GASTOS</b>	
Suplementos de Crédito	1.160.000,00
<b>Total Gastos</b>	<b>1.160.000,00</b>
<b>FINANCIACIÓN</b>	
Remanente de Tesorería	1.160.000,00
<b>Total Financiación</b>	<b>1.160.000,00</b>
<b>NIVELADO</b>	

**Segundo.**- Que como consecuencia de estas Modificaciones se presenta el siguiente resumen por capítulos:

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>DE</b>	<b>MC</b>	<b>MC/</b>
<b>GASTOS</b>			
<b>I</b>		0,00	0,00
<b>II</b>		0,00	0,00
<b>III</b>		0,00	0,00
<b>IV</b>		1.160.000,00	0,00
<b>VI</b>		0,00	0,00
<b>VII</b>		0,00	0,00
<b>VIII</b>		0,00	0,00
<b>IX</b>		0,00	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>1.160.000,00</b>	<b>0,00</b>

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>DE</b>	<b>MP-I/</b>	<b>MP-I</b>
<b>INGRESOS</b>			
<b>I</b>		0,00	0,00
<b>II</b>		0,00	0,00
<b>III</b>		0,00	0,00
<b>IV</b>		0,00	0,00
<b>V</b>		0,00	0,00
<b>VI</b>		0,00	0,00

<b>CAPÍTULOS INGRESOS</b>	<b>DE</b>	<b>MP-I/</b>	<b>MP-I</b>
<b>VII</b>		0,00	0,00
<b>VIII</b>		0,00	1.160.000,00
<b>IX</b>		0,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>0,00</b>	<b>1.160.000,00</b>
<b>TOTAL EXPEDIENTE</b>		<b>1.160.000,00</b>	<b>1.160.000,00</b>

### **PROPUESTA**

Visto el informe del Interventor nº 57/2017, de 17 de marzo, y en consideración a todo lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el art. 8.f) de los Estatutos del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca y el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el Consejo de Administración del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, por unanimidad de los doce miembros presentes, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.** - Que se apruebe provisionalmente el expediente de Modificación de Créditos nº 1/2017 en su modalidad de suplementos de créditos por importe de un millón ciento sesenta mil euros (1.160.000,00€).

**Segundo.** - Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente de Modificación de créditos nº 1/2017, transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, darlo por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**Tercero.** - Que una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

D. Gabriel de la Mora González intervino para decir que lo que se debería haber hecho era reducir el premio de cobranza y devolver ese dinero a los municipios y así no se instrumentalizarían las subvenciones. Por ello y como ya lo habían dicho muchas veces, se abstenía.

D. Manuel Hernández Pérez manifestó que estaba de acuerdo con lo dicho por el Sr. de la Mora González. Creía que había que bajar el premio de cobranza a los ayuntamientos y ese dinero debería estar en poder de los ayuntamientos, pues eso sería más eficiente.

D. José Francisco Bautista Méndez se pronunció en el mismo sentido que los grupos anteriores y señaló que, aun reconociendo la labor que efectuaba REGTSA, debería bajarse el tipo del premio de cobranza y no repartir posteriormente el dinero.

Toma la palabra D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> de la Torre Olvera para señalar que sería fabuloso poder hacerlo todo en uno. De hecho ya se había bajado el porcentaje del premio de cobranza de un 5% a un 3.5% de media y además los municipios recibían ahora más servicios que antes, pues incluso se prestaba ayuda en la valoración catastral previa a la labor del catastro. Creía que se prestaba un buen servicio, se recaudaba por encima de la media de España, por ello pidió se le diera el margen temporal suficiente para poder tener la certeza de que REGTSA iba a poder contar con la financiación suficiente, para que pudiera seguir siendo solvente, por ese motivo se actuaba al final y no al principio, por precaución para evitar problemas.

El Sr. de la Mora González dijo de nuevo que, dado el carácter público de REGTSA, no veía problema que éste estuviera en números rojos, pues ese déficit se podría cubrir por Diputación.

El Sr. Hernández Pérez manifestó que se pagaba un premio de cobranza desproporcionado a lo que se recibía, pues los que más pagaban eran los que menos recibían. Por ello consideraba que si el dinero estaba en los ayuntamientos, más agilidad existiría.

El Sr. Bautista Méndez no estaba de acuerdo en que diera igual estar en números rojos que no, lo ideal era no estarlo. Sí apoyó, que la propuesta de rebaja se llevara a un Consejo y se debatiera su viabilidad.

La Sra. de la Torre Olvera no compartía la idea del Sr. de la Mora González y estimaba que el organismo prefería estar con las cuentas saneadas antes que acudir a la subvención de Diputación. Al Sr. Hernández Pérez le respondió diciendo que estaba confundido ya que la devolución se efectuaba en proporción a lo que el ayuntamiento había pagado, y el que más pagaba más recibía y no podía devolverse lo que no se había pagado. Creía que se seguía una política acertada, los premios se habían regulado hacía unos tres años, y de momento debía darse un margen de tiempo antes de volverlos a revisar.

Tras el debate, la propuesta que antecede fue aprobada por mayoría, con los votos a favor de los doce Diputados del Grupo Popular, los nueve del Grupo Socialista y los dos del Grupo Ciudadanos y con la abstención del Diputado del Grupo Ganemos Salamanca.

**39.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS, POR IMPORTE DE 173,46 EUROS.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, aprobado por mayoría:

**“ANTECEDENTES DE HECHO**

1º) Se han presentado en este Departamento facturas relativa a servicios/suministros prestados en el año anterior y fechadas igualmente en el ejercicio anterior, solicitando su pago.

2º) De su verificación resulta que dichas facturas corresponden a servicios/suministros efectivamente prestados a esta Administración y que la empresa emisora ha cumplido las condiciones establecidas con el encargo.

3º) Si bien el gasto corresponde al presupuesto del año anterior, no ha sido posible tramitar el gasto con cargo a dicho presupuesto por los siguientes motivos:

- La factura 853/16 de fecha 05/10/2016 de importe 87,50€ si bien está verificada con fecha 11/10/2016, a partir del día 24/10/2016 el Departamento de Salud Laboral no contaba con ningún técnico que pudiera realizar el correspondiente procedimiento de abono de dicha factura.

- La factura 968/16 de fecha 17/11/2016 y de importe 85,96€ se ha presentado en el Departamento de Salud Laboral a fecha 25/01/2017. Dicha fecha es posterior a la fecha de recepción establecida en el Decreto que regula las operaciones de cierre del ejercicio por parte de la Intervención Provincial para la fiscalización de propuestas de gasto, resultando materialmente imposible su tramitación.

- En cuanto se ha tenido conocimiento de ambas facturas, la actual Técnico de Salud Laboral, una vez comprobado que los suministros estaban prestados en lo concerniente a la factura 968/2016, ha procedido a realizar el correspondiente procedimiento de reconocimiento extrajudicial de crédito de ambas facturas.

4º) Se ha fiscalizado de conformidad con fecha 8 de marzo de 2017.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO. TEMPORALIDAD DE LOS CRÉDITOS.-** Establecido el principio general de temporalidad de los créditos del estado de gastos al año natural del ejercicio presupuestario a que correspondan, el artículo 176 del Texto Refundido de la

Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLHL) reconoce la excepción de aplicación al presupuesto corriente, exigiendo la correspondiente financiación del mismo para aquellas obligaciones que deriven de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores y siguiendo el procedimiento que determina el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLHL.

**SEGUNDO. COMPETENCIA.-** Atendiendo de la distribución de competencias establecida en la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial vigente, corresponde al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de crédito.

**TERCERO. TRAMITACIÓN DEL GASTO.-** Se abarcan en un solo acto las fases de autorización y disposición del gasto y el reconocimiento y liquidación de las obligaciones, produciendo los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos separados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 67.1 y 67.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, ordenándose posteriormente su pago.

Se ha comprobado que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender los gastos citados en el Presupuesto vigente. Los gastos objeto de la presente propuesta se han tramitado de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial vigente, adjuntándose las facturas con el “verificado y conforme” del funcionario responsable y el visto bueno del Diputado Delegado.

**CUARTO. FISCALIZACIÓN.-** Se remite el presente expediente a la Intervención General a los efectos señalados en la Base 58 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

Y en consideración a todo lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en los artículos 57 y 61 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, por mayoría, con los votos a favor de los siete Diputados del Grupo Popular, de los cuatro Diputados del Grupo Socialista y del Diputado del Grupo Ganemos Salamanca y la abstención del Diputado del Grupo Ciudadanos, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**Único.** - Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por los suministros y servicios prestados y facturados a esta Diputación en el ejercicio anterior que a continuación se indican, autorizando y disponiendo el gasto, así como reconociendo y liquidando las obligaciones, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL				
NIF/CIF	TERCERO	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2017.30.9201E.2210499				
B-37438710	TEXTILES ACOSTA. MIROBRIGA TEXTIL, SL	968/16	17/11/2016	85,96
B-37438710	TEXTILES ACOSTA. MIROBRIGA TEXTIL, SL	853/16	05/10/2016	87,50
<b>TOTAL</b>				<b>173,46€</b>

Con ausencia total de debate, el dictamen que antecede fue aprobado por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes de los veinticinco que son los que de hecho y de derecho conforman el Pleno Provincial.

#### **40.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA POR IMPORTE DE 48.206,40 EUROS.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, aprobado por mayoría:

##### **“ANTECEDENTES**

**Primero.-** Con fecha 5 de diciembre de 2016 se emite factura por T-Systems ITC Iberia S.A.U por importe de cuarenta y ocho mil doscientos seis euros con cuarenta céntimos (48.206,40€) relativo a los trabajos de suministro, implantación y mantenimiento de la aplicación informática destinada a la elaboración del Presupuesto y sus Modificaciones.

**Segundo.-** Con fecha 15 de diciembre de 2016 se emite informe por el director gerente de CIPSA informando favorablemente la adecuación al sistema de información corporativo.

**Tercero.-** En la misma fecha se firma la conformidad de la factura por el director del área de economía y hacienda.

**Cuarto.-** Por Decreto de la Presidencia 4.152/2016, de 17 de noviembre se prescribe que “el plazo máximo de recepción de expedientes originales completos para su fiscalización finalizará el día 12 de diciembre a las 14 horas”.

##### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Artículos 34 y 35 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Artículo 176.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículo 1.089 del Código Civil.
- Artículo 26.2.c) en relación con el artículo 60.2, ambos del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca.

**Doctrina consultada:**

- PUBLICACION: 28 EL CONSULTOR; FECHA: 1996; NUMERO EC: 00976; NUMERO REVISTA: 07; NUMERO MARGINAL: 067.
- PUBLICACION: 28 EL CONSULTOR; FECHA: 1994; NUMERO EC: 03214; NUMERO REVISTA: 24; NUMERO MARGINAL: 229
- PUBLICACION: 28 EL CONSULTOR; FECHA: 1989; NUMERO EC: 01715; NUMERO REVISTA: 17; NUMERO MARGINAL: 158
- DOCUMENTO: 000003761 PUBLICACION: 28 EL CONSULTOR FECHA: 2002 NUMERO EC: 02268 NUMERO REVISTA: 13 NUMERO MARGINAL: 191
- DOCUMENTO: 000003732 PUBLICACION: 28 EL CONSULTOR FECHA: 2002 NUMERO EC: 01906 NUMERO REVISTA: 11 NUMERO MARGINAL: 162
- DOCUMENTO: 000003702 PUBLICACION: 28 EL CONSULTOR FECHA: 2002 NUMERO EC: 01548 NUMERO REVISTA: 09 NUMERO MARGINAL: 132
- DOCUMENTO: 000003692 PUBLICACION: 28 EL CONSULTOR FECHA: 2002 NUMERO EC: 01538 NUMERO REVISTA: 09 NUMERO MARGINAL: 122
- DOCUMENTO: 000003626 PUBLICACION: 28 EL CONSULTOR FECHA: 2002 NUMERO EC: 00664 NUMERO REVISTA: 04 NUMERO MARGINAL: 056

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO. TEMPORALIDAD DE LOS CRÉDITOS.-** Establecido el principio general de temporalidad de los créditos del estado de gastos al año natural del ejercicio presupuestario a que correspondan, el artículo 176 del Texto Refundido de la

Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLHL) reconoce la excepción de aplicación al presupuesto corriente, exigiendo la correspondiente financiación del mismo para aquellas obligaciones que deriven de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores y siguiendo el procedimiento que determina el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLHL.

**SEGUNDO. COMPETENCIA.-** Atendiendo de la distribución de competencias establecida en la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial vigente, corresponde al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de crédito.

**TERCERO. TRAMITACIÓN DEL GASTO.** - Se abarcan en un solo acto las fases de autorización y disposición del gasto y el reconocimiento y liquidación de las obligaciones, produciendo los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos separados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 67.1 y 67.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, ordenándose posteriormente su pago.

Se ha comprobado que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender los gastos citados en el Presupuesto vigente. Los gastos objeto de la presente propuesta se han tramitado de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial vigente, adjuntándose las facturas con el “verificado y conforme” del funcionario responsable y el visto bueno del Diputado Delegado.

El reconocimiento extrajudicial de créditos supone un procedimiento excepcional respecto del establecido en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales para reconocer y liquidar las obligaciones legalmente adquiridas, que es el caso que ahora proceda, aunque no es menos cierto que la Diputación –en cuanto Entidad Local- se vería, en todo caso, precisada a reconocer las obligaciones producidas de forma anómala o deficiente, bien sea por actuaciones achacables a la Diputación o por actuaciones debidas a los propios terceros que se relacionan con aquella, pues debe en todo caso salvaguardar los derechos o expectativas de derechos de terceros que han actuado de buena fe.

**CUARTO. FISCALIZACIÓN.-** El presente expediente ha sido fiscalizado por la Intervención General, de conformidad, a los efectos señalados en la Base 58 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

Y en consideración a todo lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en los artículos 57 y 61 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, la Comisión Informativa de

Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, por mayoría, con los votos a favor de los siete Diputados del Grupo Popular y la abstención de los cuatro Diputados del Grupo Socialista y del Diputado del Grupo Ciudadanos, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**Único.** - Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por los suministros y servicios prestados y facturados a esta Diputación en el ejercicio anterior que a continuación se indican, autorizando y disponiendo el gasto, así como reconociendo y liquidando las obligaciones, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			2017 22 9311B 626.00.00			
COD. N°	AD	CIF	TERCERO	N° FACTURA	FECHA	IMPORTE
47908	201700011294	A81608077	T-Systems ITC Iberia S.A.U.	9370334162	05/12/2016	48.206,40
<b>TOTAL</b>						<b>48.206,40</b>

Toma la palabra D. Gabriel de la Mora González y dijo que desconocía si el servicio era necesario o no y por esa circunstancia, no sabía si procedía o no el pago. Por ello se abstenía

D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> de la Torre Olvera manifestó que si se había contratado era porque era necesario y era la aplicación informática que se utilizaba en el Área de Economía y Hacienda para la elaboración del presupuesto y sus posteriores modificaciones.

Tras el debate, el dictamen que antecede fue aprobado por mayoría, con los votos a favor de los doce Diputados del Grupo Popular, los nueve del Grupo Socialista y los dos del Grupo Ciudadanos y con la abstención del Diputado del Grupo Ganemos Salamanca.

#### **41.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS LIQUIDACIONES DE LOS PRESUPUESTOS DE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA Y DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS REGTSA, CIPSA Y OAEDR CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO 2016.**

Se da cuenta a la Corporación de los Decretos de aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial de Salamanca y de sus Organismos Autónomos del ejercicio 2016:

**“DECRETO DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016, DE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA, N° 425/17 DE 28 DE FEBRERO.**

Por la Intervención General se ha confeccionado la liquidación del Presupuesto de la Entidad para 2016, conforme el art. 93 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, estando acompañada por el informe 36/2017.

La liquidación se presenta dentro del plazo establecido al efecto por los arts. 191.3 y 193.5 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La misma ha puesto de manifiesto:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto de 2016 de la Excma. Diputación de Salamanca con arreglo a la documentación que obra en el expediente y resumida con arreglo al siguiente detalle:

I.- Respecto del Presupuesto de gastos y para cada aplicación presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados, los pagos realizados y los remanentes de crédito de acuerdo con la documentación que obra en el expediente y cuyo resumen por capítulos presenta el siguiente detalle:

CAPT.	DENOMINACIÓN	CRED. INICIAL	MODIFICAC.	CRED. DEFINIT.
I	Gastos de personal	31.501.201,00	1.133.486,50	32.634.687,50
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	25.524.002,00	4.540.708,14	30.064.710,14
III	Gastos financieros	193.933,00	0,00	193.933,00
IV	Transferencias corrientes	14.558.960,00	3.008.724,80	17.567.684,80
V	Fondo de contingencia y otros imprevistos	1.000,00	0,00	1.000,00
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>71.779.096,00</b>	<b>8.682.919,44</b>	<b>80.462.015,44</b>
VI	Inversiones reales	9.907.127,00	25.808.013,73	35.715.140,73
VII	Transferencias capital	10.697.800,00	3.177.955,09	13.875.755,09
VIII	Activos financieros	367.201,00	2.105.038,02	2.472.239,02
IX	Pasivos financieros	3.962.627,00	2.061.687,89	6.024.314,89
	<b>OPERACIONES CAPITAL</b>	<b>24.934.755,00</b>	<b>33.152.694,73</b>	<b>58.087.449,73</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>96.713.851,00</b>	<b>41.835.614,17</b>	<b>138.549.465,17</b>

II.- Respecto del Presupuesto de gastos y para cada aplicación presupuestaria los gastos autorizados y comprometidos, de acuerdo con la documentación que obra en el expediente y cuyo resumen por capítulos presenta el siguiente detalle:

CAPT.	DENOMINACIÓN	CRED. DEFINIT.	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES
I	Gastos de personal	32.634.686,50	27.219.899,32	27.219.899,32
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	30.064.710,14	25.536.917,76	25.422.831,88
III	Gastos financieros	193.933,00	75.529,15	75.529,15
IV	Transferencias corrientes	17.567.684,80	16.417.088,13	16.137.919,18
V	Fondo de contingencia y otros imprevistos	1.000,00	0,00	0,00
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>80.462.014,44</b>	<b>69.249.434,36</b>	<b>68.856.179,53</b>
VI	Inversiones reales	35.715.140,73	27.146.824,24	21.858.509,95
VII	Transferencias capital	13.875.755,09	11.990.086,91	11.227.133,92
VIII	Activos financieros	2.472.239,02	223.900,00	223.900,00
IX	Pasivos financieros	6.024.314,89	5.033.849,86	5.033.849,86
	<b>OPERACIONES CAPITAL</b>	<b>58.087.449,73</b>	<b>44.394.661,01</b>	<b>38.343.393,73</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>138.549.464,17</b>	<b>113.644.095,37</b>	<b>107.199.573,26</b>

III.- Respecto del Presupuesto de gastos y para cada aplicación presupuestaria las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados, de acuerdo con la documentación que obra en el expediente y cuyo resumen por capítulos presenta el siguiente detalle:

CAPT.	DENOMINACIÓN	CRED. DEFINIT.	OBLIG. RECONOCID.	PAGOS ORDEN.	PAGOS REALIZ.
I	Gastos de personal	32.634.686,50	27.074.999,76	26.013.910,76	26.013.910,76
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	30.064.710,14	20.952.804,61	17.074.793,92	17.074.793,92
III	Gastos financieros	193.933,00	75.529,15	63.210,01	63.210,01
IV	Transferencias corrientes	17.567.684,80	14.207.362,40	11.280.714,80	11.280.714,80
V	Fondo de contingencia y otros imprevistos	1.000,00	0,00	0,00	0,00
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>80.462.014,44</b>	<b>62.310.695,92</b>	<b>54.432.629,49</b>	<b>54.432.629,49</b>
VI	Inversiones reales	35.715.140,73	10.481.335,37	8.911.293,02	8.911.293,02
VII	Transferencias capital	13.875.755,09	10.995.545,81	9.875.877,83	9.875.877,83
VIII	Activos financieros	2.472.239,02	223.900,00	223.900,00	223.900,00
IX	Pasivos financieros	6.024.314,89	5.033.849,86	4.343.615,35	3.941.919,55
	<b>OPERACIONES CAPITAL</b>	<b>58.087.449,73</b>	<b>26.734.631,04</b>	<b>23.354.686,20</b>	<b>22.952.990,40</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>138.549.464,17</b>	<b>89.045.326,96</b>	<b>77.787.315,69</b>	<b>77.385.619,89</b>

IV.- La gestión de las obligaciones reconocidas, de los pagos ordenados y de los pagos realizados de la agrupación contable de ejercicios cerrados es la siguiente:

AÑO	S. OBLIG. REC.	RECTIFICACIONES Y ANULACIONES	PAGOS ORDENADOS	PAGOS REALIZADOS	OBL. PTE. O.R.P.	PAGO. PTE. REALIZAR
2007	385,99	-385,99	0,00	0,00	0,00	0,00
2008	1.944,85	-1.944,85	0,00	0,00	0,00	0,00
2014	1.072,32	0,00	1.072,32	1.072,32	0,00	0,00
2015	11.841.389,53	0,00	11.841.389,53	11.841.389,53	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>11.844.792,69</b>	<b>-2.330,84</b>	<b>11.842.461,85</b>	<b>11.842.461,85</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

V.- Respecto del Presupuesto de ingresos y para cada concepto del Estado de ingresos, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, con el resumen por capítulos siguiente:

CAPT.	DENOMINACIÓN	PREV. INICIALES	MODIFICACIONES	PREV. DEFINIT.
I	Impuestos directos	5.597.106,00	0,00	5.597.106,00
II	Impuestos indirectos.	4.405.041,00	0,00	4.405.041,00
III	Tasas y otros ingresos	4.980.565,00	0,00	4.980.565,00
IV	Transferencias corrientes	80.173.272,00	1.189.461,16	81.362.733,16
V	Ingresos patrimoniales	690.910,00	20.497,66	711.407,66
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>95.846.894,00</b>	<b>1.209.958,82</b>	<b>97.056.852,82</b>
VI	Enajenación inversiones reales	0,00	0,00	0,00
VII	Transferencias capital	499.756,00	0,00	499.756,00
VIII	Activos financieros	367.201,00	40.625.655,35	40.992.856,35
IX	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	<b>OPERACIONES CAPITAL</b>	<b>866.957,00</b>	<b>40.625.655,35</b>	<b>41.492.612,35</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>96.713.851,00</b>	<b>41.835.614,17</b>	<b>138.549.465,17</b>

VI.- Respecto del Presupuesto de ingresos y para cada concepto del Estado de ingresos, las previsiones definitivas, los derechos reconocidos, los derechos recaudados netos y los derechos pendientes de cobro, con el resumen por capítulos siguiente:

CAPT.	DENOMINACIÓN	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	DIF. PREV. DEF.DR.	DERECHOS RECAUDADOS	PENDIENTE COBRO
I	Impuestos directos	5.597.106,00	5.672.723,07	-75.617,07	5.354.120,78	318.602,29
II	Impuestos indirectos	4.405.041,00	4.416.825,44	-11.784,44	4.416.825,44	0,00
III	Tasas y otros ingresos	4.980.565,00	5.163.525,08	-182.960,08	4.890.597,56	272.927,52
IV	Transferencias corrientes	81.362.733,16	83.730.839,34	-2.368.106,18	78.252.866,59	5.477.972,75
V	Ingresos patrimoniales	711.407,66	821.542,17	-110.134,51	743.186,77	78.355,40
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>97.056.852,82</b>	<b>99.805.455,10</b>	<b>-2.748.602,28</b>	<b>93.657.597,14</b>	<b>6.147.857,96</b>
VI	Enajenación inversiones reales	0,00	14.500,00	-14.500,00	14.500,00	0,00
VII	Transferencias capital	499.756,00	99.280,12	400.475,88	13.189,83	86.090,29
VIII	Activos financieros	40.992.856,35	602.241,37	40.390.614,98	434.320,31	167.921,06
IX	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>OPERACIONES CAPITAL</b>	<b>41.492.612,35</b>	<b>716.021,49</b>	<b>40.776.590,86</b>	<b>462.010,14</b>	<b>254.011,35</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>138.549.465,17</b>	<b>100.521.476,59</b>	<b>38.027.988,58</b>	<b>94.119.607,28</b>	<b>6.401.869,31</b>

VII.- La gestión de los derechos reconocidos, rectificaciones y recaudación líquida de la agrupación contable de ejercicios cerrados es la siguiente:

AÑO	DER.REC.PDTE	RECTIFICACIÓN Y ANULACIÓN	TOTAL DERECHOS PENDIENTES	RECAUDACION	INSOLVENCIA PRESCRIPCIÓN Y OTRAS CAUSAS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
1997	72,08	0,00	72,08	0,00	0,00	72,08
1998	12,02	0,00	12,02	0,00	0,00	12,02
1999	12,02	0,00	12,02	0,00	0,00	12,02
2000	9.276,63	6.160,38	3.116,25	0,00	0,00	3.116,25
2001	39.388,53	11.189,43	28.199,10	0,00	0,00	28.199,10
2002	8.464,97	7.509,98	954,99	0,00	0,00	954,99
2003	37.061,08	11.079,65	25.981,43	0,00	0,00	25.981,43
2004	137.988,75	121.423,50	16.565,25	0,00	0,00	16.565,25
2005	194.594,98	0,00	194.594,98	196,16	0,00	194.398,82
2006	362.505,30	0,00	362.505,30	0,00	0,00	362.505,30
2007	869.209,94	51,23	869.158,71	114.105,30	0,00	755.053,41
2008	1.111.731,37	7.040,57	1.104.690,80	1,24	0,00	1.104.689,56
2009	496.576,35	3.520,01	493.056,34	48.593,78	0,00	444.462,56
2010	126.882,73	452,57	126.430,16	0,00	0,00	126.430,16
2011	168.139,73	0,00	168.139,73	37.453,66	0,00	130.686,07
2012	3.836.441,35	38.354,20	3.798.087,15	93.935,49	0,00	3.704.151,66
2013	1.067.609,78	39,61	1.067.570,17	813.332,97	297,30	253.939,90
2014	749.153,41	157.081,95	592.071,46	413.172,50	180,52	178.718,44
2015	7.865.220,84	6.417,00	7.858.803,84	7.257.316,08	458,75	601.029,01
<b>TOTAL</b>	<b>17.080.341,86</b>	<b>370.320,08</b>	<b>16.710.021,78</b>	<b>8.778.107,18</b>	<b>936,57</b>	<b>7.930.978,03</b>

VIII.- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, en las cuantías que se especifican en el apartado XI, del presente informe.

IX.- El Resultado presupuestario del ejercicio, determinado –conforme a las reglas de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP 1781/2013, de 20 de septiembre– por la diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el ejercicio presupuestario, con los ajustes en función de las obligaciones financiadas con remanente de tesorería para gastos generales y de las desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada, con arreglo al siguiente detalle:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	99.805.455,10	62.310.695,92		37.494.759,18
b) Otras Operaciones no Financieras	113.780,12	21.476.881,18		-21.363.101,06
1. Total operaciones no financieras (a+b)	99.919.235,22	83.787.577,10		16.131.658,12
c) Activos financieros	602.241,37	223.900,00		378.341,37
d) Pasivos financieros	0,00	5.033.849,86		-5.033.849,86
2. Total operaciones financieras (c+d)	602.241,37	5.257.749,86		
RESULTADOS PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	100.521.476,59	89.045.326,96		11.476.149,63
<u>AJUSTES:</u>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			13.784.536,67	
4. Desviaciones de financiación negativa del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			422.564,40	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			13.361.972,27	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				24.838.121,90

X.- Los remanentes de crédito con el siguiente desglose:

Remanentes de crédito comprometidos	18.154.246,30
Remanentes de crédito no comprometidos	31.349.891,91
<b>TOTAL REMANENTES DE CRÉDITO</b>	<b>49.504.138,21</b>

XI.- El remanente de Tesorería, integrado –conforme a la reglas de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP 1781/2013, de 20 de septiembre– por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago, y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre, con arreglo al siguiente detalle:

		IMPORTES	
<b>1. (+) FONDOS LIQUIDOS</b>			<b>57.482.549,35</b>
<b>2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>			<b>15.019.385,75</b>
- (+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	6.401.869,31		
- (+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	7.930.978,03		
- (+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	686.538,41		
<b>3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>			<b>11.886.438,07</b>
- (+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	11.659.527,07		
- (+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	0,00		
- (+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	226.911,00		
<b>4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN</b>			<b>-337.996,52</b>
- (-) COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	355.558,25		
- (+) PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	17.561,73		
<b>I. REMANTE DE TESORERIA TOTAL (1+2-3+4)</b>			<b>60.277.500,51</b>
<b>II. SALDOS DE DUDOSO COBRO</b>			<b>7.480.206,28</b>
<b>III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA</b>			<b>3.973.713,45</b>
<b>IV. REMANTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>			<b>48.823.580,78</b>

SEGUNDO.- Dar cuenta de la liquidación aprobada del Presupuesto Provincial de 2016 al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 193.4 del TRLRHL y 90.2 del RD 500/1990.

**DECRETO DE APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016, DE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA, N° 534/17 DE 9 DE MARZO.**

**ANTECEDENTES.-**

Por la Intervención General se ha aprobado en virtud de Decreto 425/2017 la liquidación del Presupuesto de la Entidad para 2016, conforme el art. 93 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, estando acompañada por el informe 36/2017.

Apreciados errores de transcripción en las tablas correspondientes a los epigrafiados del Decreto 425/2017, en concreto: II, III, IX, X y XI como consecuencia de una rectificación en la liquidación de la Seguridad Social del mes de noviembre del año 2016, y en su virtud a la vista de lo anterior y sobre la base de las competencias atribuidas a la Presidencia por los arts. 34.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, 191.3 del

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, y al amparo del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas donde se establece la posibilidad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, los errores materiales, aritméticos o de hecho existentes en sus actos, por la Intervención General se ha confeccionado la rectificación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad para 2016, conforme el art. 93 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, estando acompañada por el informe 47/2017.

La misma ha puesto de manifiesto:

Modificar el Decreto de la Presidencia n.º 425/17, de 28 de febrero, correspondiente a la aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2016 de la Excm. Diputación de Salamanca, corrigiendo el error advertido, por lo que,

Donde dice:

II.- Respecto del Presupuesto de gastos y para cada aplicación presupuestaria los gastos autorizados y comprometidos, de acuerdo con la documentación que obra en el expediente y cuyo resumen por capítulos presenta el siguiente detalle:

CAPT.	DENOMINACIÓN	CRED. DEFINIT.	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES
I	Gastos de personal	32.634.686,50	27.219.899,32	27.219.899,32
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	30.064.710,14	25.536.917,76	25.422.831,88
III	Gastos financieros	193.933,00	75.529,15	75.529,15
IV	Transferencias corrientes	17.567.684,80	16.417.088,13	16.137.919,18
V	Fondo de contingencia y otros imprevistos	1.000,00	0,00	0,00
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>80.462.014,44</b>	<b>69.249.434,36</b>	<b>68.856.179,53</b>
VI	Inversiones reales	35.715.140,73	27.146.824,24	21.858.509,95
VII	Transferencias capital	13.875.755,09	11.990.086,91	11.227.133,92
VIII	Activos financieros	2.472.239,02	223.900,00	223.900,00
IX	Pasivos financieros	6.024.314,89	5.033.849,86	5.033.849,86
	<b>OPERACIONES CAPITAL</b>	<b>58.087.449,73</b>	<b>44.394.661,01</b>	<b>38.343.393,73</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>138.549.464,17</b>	<b>113.644.095,37</b>	<b>107.199.573,26</b>

Debe decir:

II.- Respecto del Presupuesto de gastos y para cada aplicación presupuestaria los gastos autorizados y comprometidos, de acuerdo con la documentación que obra en el expediente y cuyo resumen por capítulos presenta el siguiente detalle:

CAPT.	DENOMINACIÓN	CRED. DEFINIT.	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES
I	Gastos de personal	32.634.687,50	27.065.659,05	27.065.659,05
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	30.064.710,14	25.536.917,76	25.422.831,88
III	Gastos financieros	193.933,00	75.529,15	75.529,15
IV	Transferencias corrientes	17.567.684,80	16.417.088,13	16.137.919,18
V	Fondo de contingencia y otros imprevistos	1.000,00	0,00	0,00
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>80.462.015,44</b>	<b>69.095.194,09</b>	<b>68.701.939,26</b>
VI	Inversiones reales	35.715.140,73	27.146.824,24	21.858.509,95
VII	Transferencias capital	13.875.755,09	11.990.086,91	11.227.133,92
VIII	Activos financieros	2.472.239,02	223.900,00	223.900,00
IX	Pasivos financieros	6.024.314,89	5.033.849,86	5.033.849,86
	<b>OPERACIONES CAPITAL</b>	<b>58.087.449,73</b>	<b>44.394.661,01</b>	<b>38.343.393,73</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>138.549.465,17</b>	<b>113.489.855,10</b>	<b>107.045.332,99</b>

Donde dice:

III.- Respecto del Presupuesto de gastos y para cada aplicación presupuestaria las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados, de acuerdo con la documentación que obra en el expediente y cuyo resumen por capítulos presenta el siguiente detalle:

CAPT.	DENOMINACIÓN	CRED. DEFINIT.	OBLIG. RECONOCID.	PAGOS ORDEN.	PAGOS REALIZ.
I	Gastos de personal	32.634.686,50	27.074.999,76	26.013.910,76	26.013.910,76
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	30.064.710,14	20.952.804,61	17.074.793,92	17.074.793,92
III	Gastos financieros	193.933,00	75.529,15	63.210,01	63.210,01
IV	Transferencias corrientes	17.567.684,80	14.207.362,40	11.280.714,80	11.280.714,80
V	Fondo de contingencia y otros imprevistos	1.000,00	0,00	0,00	0,00
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>80.462.014,44</b>	<b>62.310.695,92</b>	<b>54.432.629,49</b>	<b>54.432.629,49</b>
VI	Inversiones reales	35.715.140,73	10.481.335,37	8.911.293,02	8.911.293,02
VII	Transferencias capital	13.875.755,09	10.995.545,81	9.875.877,83	9.875.877,83
VIII	Activos financieros	2.472.239,02	223.900,00	223.900,00	223.900,00
IX	Pasivos financieros	6.024.314,89	5.033.849,86	4.343.615,35	3.941.919,55
	<b>OPERACIONES CAPITAL</b>	<b>58.087.449,73</b>	<b>26.734.631,04</b>	<b>23.354.686,20</b>	<b>22.952.990,40</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>138.549.464,17</b>	<b>89.045.326,96</b>	<b>77.787.315,69</b>	<b>77.385.619,89</b>

Debe decir:

III.- Respecto del Presupuesto de gastos y para cada aplicación presupuestaria las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados, de acuerdo con la documentación que obra en el expediente y cuyo resumen por capítulos presenta el siguiente detalle:

CAPT.	DENOMINACIÓN	CRED. DEFINIT.	OBLIG. RECONOCID.	PAGOS ORDEN.	PAGOS REALIZ.
I	Gastos de personal	32.634.687,50	26.920.759,49	26.906.332,10	26.906.332,10
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	30.064.710,14	20.952.804,61	17.074.973,92	17.074.973,92
III	Gastos financieros	193.933,00	75.529,15	63.210,01	63.210,01
IV	Transferencias corrientes	17.567.684,80	14.207.362,40	11.280.714,80	11.280.714,80
V	Fondo de contingencia y otros imprevistos	1.000,00	0,00	0,00	0,00
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>80.462.015,44</b>	<b>62.156.455,65</b>	<b>55.325.230,83</b>	<b>55.325.230,83</b>
VI	Inversiones reales	35.715.140,73	10.481.335,37	8.911.293,02	8.911.293,02
VII	Transferencias capital	13.875.755,09	10.995.545,81	9.875.877,83	9.875.877,83
VIII	Activos financieros	2.472.239,02	223.900,00	223.900,00	223.900,00
IX	Pasivos financieros	6.024.314,89	5.033.849,86	4.343.615,35	3.941.919,55
	<b>OPERACIONES CAPITAL</b>	<b>58.087.449,73</b>	<b>26.734.631,04</b>	<b>23.354.686,20</b>	<b>22.952.990,40</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>138.549.465,17</b>	<b>88.891.086,69</b>	<b>78.679.917,03</b>	<b>78.278.221,23</b>

Donde dice:

IX.- El Resultado presupuestario del ejercicio, determinado –conforme a las reglas de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP 1781/2013, de 20 de septiembre– por la diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el ejercicio presupuestario, con los ajustes en función de las obligaciones financiadas con remanente de tesorería para gastos generales y de las desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada, con arreglo al siguiente detalle:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	99.805.455,10	62.310.695,92		37.494.759,18
b) Otras Operaciones no Financieras	113.780,12	21.476.881,18		-21.363.101,06
1. Total operaciones no financieras (a+b)	99.919.235,22	83.787.577,10		16.131.658,12
c) Activos financieros	602.241,37	223.900,00		378.341,37
d) Pasivos financieros	0,00	5.033.849,86		-5.033.849,86
2. Total operaciones financieras (c+d)	602.241,37	5.257.749,86		
RESULTADOS PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	100.521.476,59	89.045.326,96		11.476.149,63
<b>AJUSTES:</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			13.784.536,67	
4. Desviaciones de financiación negativa del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			422.564,40	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			13.361.972,27	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				24.838.121,90

Debe decir:

IX.- El Resultado presupuestario del ejercicio, determinado –conforme a las reglas de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP 1781/2013, de 20 de septiembre– por la diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el ejercicio presupuestario, con los ajustes en función de las obligaciones financiadas con remanente de tesorería para gastos generales y de las desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada, con arreglo al siguiente detalle:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	99.805.455,10	62.156.455,65		37.648.999,45
b) Otras Operaciones no Financieras	113.780,12	21.476.881,18		-21.363.101,06
1. Total operaciones no financieras (a+b)	99.919.235,22	83.633.336,83		16.285.898,39
c) Activos financieros	602.241,37	223.900,00		378.341,37
d) Pasivos financieros	0,00	5.033.849,86		-5.033.849,86
2. Total operaciones financieras (c+d)	602.241,37	5.257.749,86		
RESULTADOS PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	100.521.476,59	88.891.086,69		11.630.389,90
<b>AJUSTES:</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			13.784.536,67	
4. Desviaciones de financiación negativa del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			383.564,40	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			13.400.972,27	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				25.031.362,17

En el informe 37/2007 de 9 de marzo de 2017 de Intervención se indica que el superávit presupuestario asciende a la cantidad de 22.227.778,43 €

Donde dice:

X.- Los remanentes de crédito con el siguiente desglose:

Remanentes de crédito comprometidos	18.154.246,30
Remanentes de crédito no comprometidos	31.349.891,91
TOTAL REMANENTES DE CRÉDITO	49.504.138,21

Debe decir:

X.- Los remanentes de crédito con el siguiente desglose:

Remanentes de crédito comprometidos	18.154.246,30
Remanentes de crédito no comprometidos	31.504.132,18
<b>TOTAL REMANENTES DE CRÉDITO</b>	<b>49.658.378,48</b>

Donde dice:

XI.- El remanente de Tesorería, integrado –conforme a las reglas de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP 1781/2013, de 20 de septiembre– por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago, y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre, con arreglo al siguiente detalle:

	IMPORTE	
<b>1. (+) FONDOS LIQUIDOS</b>		<b>57.482.549,35</b>
<b>2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>		<b>15.019.385,75</b>
- (+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	6.401.869,31	
- (+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	7.930.978,03	
- (+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	686.538,41	
<b>3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>		<b>11.886.438,07</b>
- (+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	11.659.527,07	
- (+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	0,00	
- (+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	226.911,00	
<b>4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN</b>		<b>-337.996,52</b>
- (-) COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	355.558,25	
- (+) PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	17.561,73	
<b>I. REMANTE DE TESORERIA TOTAL (1+2-3+4)</b>		<b>60.277.500,51</b>
<b>II. SALDOS DE DUDOSO COBRO</b>		<b>7.480.206,28</b>
<b>III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA</b>		<b>3.973.713,45</b>
<b>IV. REMANTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>		<b>48.823.580,78</b>

Debe decir:

XI.- El remanente de Tesorería, integrado –conforme a la reglas de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP 1781/2013, de 20 de septiembre– por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago, y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre, con arreglo al siguiente detalle:

	IMPORTES	
<b>1. (+) FONDOS LIQUIDOS</b>		<b>57.482.549,35</b>
<b>2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>		<b>14.622.194,85</b>
- (+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	6.401.869,31	
- (+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	7.930.978,03	
- (+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	289.347,51	
<b>3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>		<b>11.335.006,90</b>
- (+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	10.612.865,46	
- (+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	0,00	
- (+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	722.141,44	
<b>4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN</b>		<b>-337.996,52</b>
- (-) COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	355.558,25	
- (+) PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	17.561,73	
<b>I. REMANTE DE TESORERIA TOTAL (1+2-3+4)</b>		<b>60.431.740,78</b>
<b>II. SALDOS DE DUDOSO COBRO</b>		<b>7.480.206,28</b>
<b>III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA</b>		<b>3.783.645,41</b>
<b>IV. REMANTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>		<b>49.167.889,09</b>

**DECRETO DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2016, DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE EMPLEO Y DESARROLLO RURAL (OAEDR), N° 426/17 DE 28 DE FEBRERO.**

Vista la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo de Empleo y Desarrollo Rural (OAEDR) de la Excm. Diputación de Salamanca, correspondiente al ejercicio 2016, elaborada por la Intervención del Organismo Autónomo.

Visto el informe de la Intervención n° 34/2017.

En virtud de las facultades que me confiere el art. 192.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL) y el art.90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, he resuelto:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto de 2016 del Organismo Autónomo de Empleo y Desarrollo Rural (OAEDR) de la Excm. Diputación de Salamanca con arreglo a la documentación que obra en el expediente y resumida con arreglo al siguiente detalle:

I.- Respecto del Presupuesto de gastos y para cada aplicación presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, de acuerdo con la documentación que obra en el expediente y cuyo resumen por capítulos presenta el siguiente detalle:

CAPT.	DENOMINACIÓN	CRED. INICIAL	MODIFICAC.	CRED. DEFINIT.
I	Gastos de personal	588.712,00	5.000,00	593.712,00
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	103.975,00	-10.000,00	93.975,00
III	Gastos financieros	900,00	0,00	900,00
IV	Transferencias corrientes	330.500,00	17.250,00	347.750,00
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.024.087,00</b>	<b>12.250,00</b>	<b>1.036.337,00</b>
VI	Inversiones reales	4.000,00	0,00	4.000,00
VII	Transferencias capital	0,00	0,00	0,00
VIII	Activos financieros	6.000,00	0,00	6.000,00
IX	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	<b>OPERACIONES CAPITAL</b>	<b>10.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>10.000,00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>1.034.087,00</b>	<b>12.250,00</b>	<b>1.046.337,00</b>

II.- Respecto del Presupuesto de gastos y para cada aplicación presupuestaria los gastos autorizados y comprometidos, de acuerdo con la documentación que obra en el expediente y cuyo resumen por capítulos presenta el siguiente detalle:

CAPT.	DENOMINACIÓN	CRED. DEFINIT.	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES
I	Gastos de personal	593.712,00	472.182,27	472.182,27
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	93.975,00	52.134,88	52.134,88
III	Gastos financieros	900,00	0,00	0,00
IV	Transferencias corrientes	347.750,00	313.383,99	313.383,99
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.036.337,00</b>	<b>837.701,14</b>	<b>837.701,14</b>
VI	Inversiones reales	4.000,00	350,90	350,90
VII	Transferencias capital	0,00	0,00	0,00
VIII	Activos financieros	6.000,00	0,00	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	<b>OPERACIONES CAPITAL</b>	<b>10.000,00</b>	<b>350,90</b>	<b>350,90</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>1.046.337,00</b>	<b>838.052,04</b>	<b>838.052,04</b>

III.- Respecto del Presupuesto de gastos y para cada aplicación presupuestaria las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados, de acuerdo con la documentación que obra en el expediente y cuyo resumen por capítulos presenta el siguiente detalle:

CAPT.	DENOMINACIÓN	CRED. DEFINIT.	OBLIG. RECONOCID.	PAGOS ORDEN.	PAGOS REALIZ.
I	Gastos de personal	593.712,00	472.182,27	472.182,27	472.182,27
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	93.975,00	52.134,88	52.134,88	52.134,88
III	Gastos financieros	900,00	0,00	0,00	0,00
IV	Transferencias corrientes	347.750,00	310.706,50	310.706,50	310.706,50
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.036.337,00</b>	<b>835.023,65</b>	<b>835.023,65</b>	<b>835.023,65</b>
VI	Inversiones reales	4.000,00	350,90	350,90	350,90
VII	Transferencias capital	0,00	0,00	0,00	0,00
VIII	Activos financieros	6.000,00	0,00	0,00	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>OPERACIONES CAPITAL</b>	<b>10.000,00</b>	<b>350,90</b>	<b>350,90</b>	<b>350,90</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>1.046.337,00</b>	<b>835.374,55</b>	<b>835.374,55</b>	<b>835.374,55</b>

IV.- La gestión de las obligaciones reconocidas, de los pagos ordenados y de los pagos realizados de la agrupación contable de ejercicios cerrados es la siguiente:

AÑO	S. OBLIG. REC.	RECTIFICACIONES	PAGOS ORDENADOS	PAGOS REALIZADOS	OBL. PTE. O.R.P.	PAGO. PTE. REALIZAR
2015	124.566,98	0,00	124.566,98	124.566,98	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>124.566,98</b>	<b>0,00</b>	<b>124.566,98</b>	<b>124.566,98</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

V.- Respecto del Presupuesto de ingresos y para cada concepto del Estado de ingresos, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, con el resumen por capítulos siguiente:

CAPT.	DENOMINACIÓN	PREV. INICIALES	MODIFICACIONES	PREV. DEFINIT.
I	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00
II	Impuestos indirectos.	0,00	0,00	0,00
III	Tasas y otros ingresos	0,00	0,00	0,00
IV	Transferencias corrientes	1.024.087,00	0,00	1.024.087,00
V	Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0,00
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.024.087,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.024.087,00</b>
VI	Enajenación inversiones reales	0,00	0,00	0,00
VII	Transferencias capital	4.000,00	0,00	4.000,00
VIII	Activos financieros	6.000,00	12.250,00	18.250,00
IX	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	<b>OPERACIONES CAPITAL</b>	<b>10.000,00</b>	<b>12.250,00</b>	<b>22.250,00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>1.034.087,00</b>	<b>12.250,00</b>	<b>1.046.337,00</b>

VI.- Respecto del Presupuesto de ingresos y para cada concepto del Estado de ingresos, las previsiones definitivas, los derechos reconocidos, los derechos recaudados netos y los derechos pendientes de cobro, con el resumen por capítulos siguiente:

CAPT.	DENOMINACIÓN	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	DIF. PREV. DEF.DR.	DERECHOS RECAUDADOS	PENDIENTE COBRO
I	Impuestos directos	0,00		0,00	0,00	0,00
II	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
III	Tasas y otros ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IV	Transferencias corrientes	1.024.087,00	900.000,00	124.087,00	900.000,00	0,00
V	Ingresos patrimoniales	0,00	19,23	-19,23	19,23	0,00
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.024.087,00</b>	<b>900.019,23</b>	<b>124.067,77</b>	<b>900.019,23</b>	<b>0,00</b>
VI	Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VII	Transferencias capital	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00
VIII	Activos financieros	18.250,00	0,00	18.250,00	0,00	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>OPERACIONES CAPITAL</b>	<b>22.250,00</b>	<b>0,00</b>	<b>22.250,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>1.046.337,00</b>	<b>900.019,23</b>	<b>146.317,77</b>	<b>900.019,23</b>	<b>0,00</b>

VII.- La gestión de los derechos reconocidos, rectificaciones y recaudación líquida de la agrupación contable de ejercicios cerrados es la siguiente:

AÑO	DER.REC.PDTE	RECTIF. Y ANUL.	TOTAL DR. PDTE	RECAUDACION	DR. PTE. COBRO
		0,00	0,00		0,00
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

VIII.- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, en las cuantías que se especifican en el apartado XI, del presente informe.

IX.- El Resultado presupuestario del ejercicio, determinado -conforme a las reglas de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP 1781/2013, de 20 de septiembre- por la diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el ejercicio presupuestario, con los ajustes en función de las obligaciones financiadas con remanente de tesorería para gastos generales y de las desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada, con arreglo al siguiente detalle:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	900.019,23	835.023,65		64.995,58
b) Otras Operaciones no Financieras	0,00	350,90		-350,90
1. Total operaciones no financieras	900.019,23	835.374,55		64.644,68
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		
RESULTADOS PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	900.019,23	835.374,55		64.644,68
<b>AJUSTES:</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativa del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			0,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				64.644,68

X.- Los remanentes de crédito con el siguiente desglose:

Remanentes de crédito comprometidos	2.677,49
Remanentes de crédito no comprometidos	208.284,96
<b>TOTAL REMANENTES DE CRÉDITO</b>	<b>210.962,45</b>

XI.- El remanente de Tesorería, integrado –conforme a la reglas de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP 1781/2013, de 20 de septiembre– por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago, y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre, con arreglo al siguiente detalle:

	IMPORTES		
<b>1. (+) FONDOS LIQUIDOS</b>			<b>160.681,39</b>
<b>2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>			<b>0,00</b>
- (+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	0,00		
- (+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	0,00		
- (+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	0,00		
<b>3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>			<b>17.443,06</b>
- (+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	0,00		
- (+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	0,00		
- (+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	17.443,06		
<b>4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN</b>			<b>0,00</b>
- (-) COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	0,00		
- (+) PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	0,00		
<b>I. REMANTE DE TESORERIA TOTAL (1+2-3+4)</b>			<b>143.238,33</b>
<b>II. SALDOS DE DUDOSO COBRO</b>			<b>0,00</b>
<b>III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA</b>			<b>0,00</b>
<b>IV. REMANTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>			<b>143.238,33</b>

SEGUNDO.- Dar cuenta de la liquidación aprobada del **Presupuesto del Organismo Autónomo de Empleo y Desarrollo Rural (OAEDR)**, al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 193.4 del TRLRHL y 90.2 del RD 500/1990.

**DECRETO DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2016, DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA (REGTSA), N° 455/17 DE 3 DE MARZO.**

Vista la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (REGTSA) de la Excm. Diputación de Salamanca, correspondiente al ejercicio 2016, elaborada por la Intervención del Organismo Autónomo.

Visto el informe de la Intervención n° 35/2017.

Vista la propuesta de aprobación de la liquidación de 2016 formulada por la Presidencia del Organismo Autónomo, número de transcrito 63/2017, en virtud de las facultades que me confiere el art. 192.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de

las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL) y el art.90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, he resuelto:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto de 2016 del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria con arreglo a la documentación que obra en el expediente y resumida con arreglo al siguiente detalle:

I.- Respecto del Presupuesto de gastos y para cada aplicación presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, de acuerdo con la documentación que obra en el expediente y cuyo resumen por capítulos presenta el siguiente detalle:

CAPT.	DENOMINACIÓN	CRED. INICIAL	MODIFICAC.	CRED. DEFINIT.
I	Gastos de personal	1.874.961,00	0,00	1.874.961,00
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.187.025,00	100.072,82	1.287.097,82
III	Gastos financieros	120.100,00	0,00	120.100,00
IV	Transferencias corrientes	40.000,00	662.000,00	702.000,00
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>3.222.086,00</b>	<b>762.072,82</b>	<b>3.984.158,82</b>
VI	Inversiones reales	354.000,00	179.308,91	533.308,91
VII	Transferencias capital	0,00	0,00	0,00
VIII	Activos financieros	40.000,00	0,00	40.000,00
IX	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	<b>OPERACIONES CAPITAL</b>	<b>394.000,00</b>	<b>179.308,91</b>	<b>573.308,91</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>3.616.086,00</b>	<b>941.381,73</b>	<b>4.557.467,73</b>

II.- Respecto del Presupuesto de gastos y para cada aplicación presupuestaria los gastos autorizados y comprometidos, de acuerdo con la documentación que obra en el expediente y cuyo resumen por capítulos presenta el siguiente detalle:

CAPT.	DENOMINACIÓN	CRED. DEFINIT.	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES
I	Gastos de personal	1.874.961,00	1.672.237,80	1.672.237,80
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.287.097,82	1.230.198,84	1.230.198,84
III	Gastos financieros	120.100,00	17.603,21	17.603,21
IV	Transferencias corrientes	702.000,00	362.209,25	362.209,25
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>3.984.158,82</b>	<b>3.282.249,10</b>	<b>3.282.249,10</b>
VI	Inversiones reales	533.308,91	454.945,96	401.705,96
VII	Transferencias capital	0,00	0,00	0,00
VIII	Activos financieros	40.000,00	15.000,00	15.000,00
IX	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	<b>OPERACIONES CAPITAL</b>	<b>573.308,91</b>	<b>469.945,96</b>	<b>416.705,96</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>4.557.467,73</b>	<b>3.752.195,06</b>	<b>3.698.955,06</b>

III.- Respecto del Presupuesto de gastos y para cada aplicación presupuestaria las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados, de acuerdo con la documentación que obra en el expediente y cuyo resumen por capítulos presenta el siguiente detalle:

CAPT.	DENOMINACIÓN	CRED. DEFINIT.	OBLIG. RECONOCID.	PAGOS ORDEN.	PAGOS REALIZ.
I	Gastos de personal	1.874.961,00	1.672.237,80	1.672.237,80	1.672.237,80
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.287.097,82	950.796,99	933.841,95	933.841,95
III	Gastos financieros	120.100,00	17.603,21	17.603,21	17.603,21
IV	Transferencias corrientes	702.000,00	362.209,25	362.209,25	362.209,25
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>3.984.158,82</b>	<b>3.002.847,25</b>	<b>2.985.892,21</b>	<b>2.985.892,21</b>
VI	Inversiones reales	533.308,91	9.437,05	9.437,05	9.437,05
VII	Transferencias capital	0,00	0,00	0,00	0,00
VIII	Activos financieros	40.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00
IX	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>OPERACIONES CAPITAL</b>	<b>573.308,91</b>	<b>24.437,05</b>	<b>24.437,05</b>	<b>24.437,05</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>4.557.467,73</b>	<b>3.027.284,30</b>	<b>3.010.329,26</b>	<b>3.010.329,26</b>

IV.- La gestión de las obligaciones reconocidas, de los pagos ordenados y de los pagos realizados de la agrupación contable de ejercicios cerrados es la siguiente:

AÑO	S. OBLIG. REC.	RECTIFICACIONES	PAGOS ORDENADOS	PAGOS REALIZADOS	OBL. PTE. O.R.P.	PAGO. PTE. REALIZAR
2014	42.229,52	0,00	42.229,52	42.229,52	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>42.229,52</b>	<b>0,00</b>	<b>42.229,52</b>	<b>42.229,52</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

V.- Respecto del Presupuesto de ingresos y para cada concepto del Estado de ingresos, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, con el resumen por capítulos siguiente:

CAPT.	DENOMINACIÓN	PREV. INICIALES	MODIFICACIONES	PREV. DEFINIT.
I	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00
II	Impuestos indirectos.	0,00	0,00	0,00
III	Tasas y otros ingresos	3.574.086,00	0,00	3.574.086,00
IV	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
V	Ingresos patrimoniales	2.000,00	0,00	2.000,00
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>3.576.086,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.576.086,00</b>
VI	Enajenación inversiones reales	0,00	0,00	0,00
VII	Transferencias capital	0,00	0,00	0,00
VIII	Activos financieros	40.000,00	941.381,73	981.381,73
IX	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	<b>OPERACIONES CAPITAL</b>	<b>40.000,00</b>	<b>941.381,73</b>	<b>981.381,73</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>3.616.086,00</b>	<b>941.381,73</b>	<b>4.557.467,73</b>

VI.- Respecto del Presupuesto de ingresos y para cada concepto del Estado de ingresos, las provisiones definitivas, los derechos reconocidos, los derechos recaudados netos y los derechos pendientes de cobro, con el resumen por capítulos siguiente:

CAPT.	DENOMINACIÓN	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	DIF. PREV. DEF.DR.	DERECHOS RECAUDADOS	PENDIENTE COBRO
I	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
II	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
III	Tasas y otros ingresos	3.574.086,00	3.725.999,96	-151.913,96	3.725.999,96	0,00
IV	Transferencias corrientes	0,00	12.236,17	-12.236,17	12.236,17	0,00
V	Ingresos patrimoniales	2.000,00	679,41	1.320,59	679,41	0,00
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>3.576.086,00</b>	<b>3.738.915,54</b>	<b>-162.829,54</b>	<b>3.738.915,54</b>	<b>0,00</b>
VI	Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VII	Transferencias capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VIII	Activos financieros	981.381,73	15.000,00	966.381,73	3.100,00	11.900,00
IX	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>OPERACIONES CAPITAL</b>	<b>981.381,73</b>	<b>15.000,00</b>	<b>966.381,73</b>	<b>3.100,00</b>	<b>11.900,00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>4.557.467,73</b>	<b>3.753.915,54</b>	<b>803.552,19</b>	<b>3.742.015,54</b>	<b>11.900,00</b>

VII.- La gestión de los derechos reconocidos, rectificaciones y recaudación líquida de la agrupación contable de ejercicios cerrados es la siguiente:

AÑO	DER.REC.PDTEs	RECTIF. Y ANUL.	TOTAL DR. PDTEs	RECAUDACION	DR. PTE. COBRO
2006	13.650,00	0,00	13.650,00	0,00	13.650,00
2007	8.995,32	8.995,32	0,00	0,00	0,00
2008	6.089,43	6.089,43	0,00	0,00	0,00
2013	9.000,44	0,00	9.000,44	9.000,44	0,00
2014	11.400,00	0,00	11.400,00	7.600,00	3.800,00
2015	18.530,00	0,00	18.530,00	7.280,00	11.250,00
<b>TOTAL</b>	<b>67.665,19</b>	<b>15.084,75</b>	<b>52.580,44</b>	<b>23.880,44</b>	<b>28.700,00</b>

VIII.- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, en las cuantías que se especifican en el apartado XI, del presente informe.

IX.- El Resultado presupuestario del ejercicio, determinado –conforme a las reglas de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP 1781/2013, de 20 de septiembre– por la diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el ejercicio presupuestario, con los ajustes en función de las obligaciones financiadas con remanente de tesorería para gastos generales y de las desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada, con arreglo al siguiente detalle:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	3.738.915,54	3.002.847,25		736.068,29
b) Otras Operaciones no Financieras	0,00	9.437,05		-9.437,05
1. Total operaciones no financieras (a+b)	3.738.915,54	3.012.284,30		726.631,24
c) Activos financieros	15.000,00	15.000,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	15.000,00	15.000,00		
RESULTADOS PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	3.753.915,54	3.027.284,30		726.631,24
<b>AJUSTES:</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			363.473,70	
4. Desviaciones de financiación negativa del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			363.473,70	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				1.090.104,94

X.- Los remanentes de crédito con el siguiente desglose:

Remanentes de crédito comprometidos	671.670,76
Remanentes de crédito no comprometidos	858.512,67
<b>TOTAL REMANENTES DE CRÉDITO</b>	<b>1.530.183,43</b>

XI.- El remanente de Tesorería, integrado –conforme a la reglas de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP 1781/2013, de 20 de septiembre–por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago, y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre, con arreglo al siguiente detalle:

		IMPORTES	
<b>1. (+) FONDOS LIQUIDOS</b>			<b>7.817.710,69</b>
<b>2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>			<b>30.466.163,08</b>
- (+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	11.900,00		
- (+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	28.700,00		
- (+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	30.425.563,08		
<b>3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>			<b>34.952.622,09</b>
- (+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	16.955,04		
- (+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	0,00		
- (+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	34.935.667,05		
<b>4. (+) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>			<b>-372.087,28</b>
- (-) COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	428.909,98		
- (+) PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	56.822,70		
<b>I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1+2-3+4)</b>			<b>2.959.164,40</b>
<b>II. SALDOS DE DUDOSO COBRO</b>			<b>20.262,50</b>
<b>III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA</b>			<b>0,00</b>
<b>IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>			<b>2.938.901,90</b>

SEGUNDO.- Dar cuenta de la liquidación aprobada del **Presupuesto del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (REGTSA)**, al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 193.4 del TRLRHL y 90.2 del RD 500/1990.

**DECRETO DE APROBACION DE LA RECTIFICACION DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2016, DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA (REGTSA), N° 836/17 DE 30 DE MARZO**

**ANTECEDENTES**

Mediante Decreto de la Presidencia nº 455/17 de 3 de marzo, se aprobó la liquidación del Presupuesto de 2016 del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación de Salamanca.

Efectuadas las operaciones de cierre sin poder haberse llevado a cabo la contabilización de unos apuntes de cierre de ROE que modifican los pendientes por operaciones no presupuestarias sin que implique modificación alguna en el resultado del Remanente de Tesorería, se constata error de transcripción en los datos recogidos en la mencionada tabla.

- A la vista de lo anterior y sobre la base de las competencias atribuidas a la Presidencia por los arts. 34.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, y al amparo del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas donde se establece la posibilidad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, los errores materiales, aritméticos o de hecho existentes en sus actos, por la Intervención del Organismo Autónomo se ha confeccionado la rectificación de la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria y adjunta a la misma Informe 54/2017 se formula la siguiente

### **PROPUESTA**

Modificar el Decreto de la Presidencia nº 455/17, de 3 de marzo, correspondiente a la aprobación de la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación de Salamanca para 2016 , corrigiendo el error advertido, por lo que,

Donde dice:

XI.- El remanente de Tesorería, integrado –conforme a la reglas de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP 1781/2013, de 20 de septiembre– por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago, y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre, con arreglo al siguiente detalle:

	IMPORTE		
<b>1. (+) FONDOS LIQUIDOS</b>			<b>7.817.710,69</b>
<b>2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>			<b>30.466.163,08</b>
- (+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	11.900,00		
- (+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	28.700,00		
- (+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	30.425.563,08		
<b>3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>			<b>34.952.622,09</b>
- (+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	16.955,04		
- (+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	0,00		
- (+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	34.935.667,05		
<b>4. (+) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>			<b>-372.087,28</b>
- (-) COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	428.909,98		
- (+) PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	56.822,70		
<b>I. REMANTE DE TESORERIA TOTAL (1+2-3+4)</b>			<b>2.959.164,40</b>
<b>II. SALDOS DE DUDOSO COBRO</b>			<b>20.262,50</b>
<b>III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA</b>			<b>0,00</b>
<b>IV. REMANTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>			<b>2.938.901,90</b>

Debe decir:

XI.- El remanente de Tesorería, integrado –conforme a la reglas de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP 1781/2013, de 20 de septiembre– por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago, y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre, con arreglo al siguiente detalle:

	IMPORTES	
<b>1. (+) FONDOS LIQUIDOS</b>		<b>7.817.710,69</b>
<b>2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>		<b>40.600,00</b>
- (+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	11.900,00	
- (+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	28.700,00	
- (+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	0,00	
<b>3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>		<b>4.527.059,01</b>
- (+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	16.955,04	
- (+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	0,00	
- (+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	4.510.103,97	
<b>4. (+) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>		<b>-372.087,28</b>
- (-) COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	428.909,98	
- (+) PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	56.822,70	
<b>I. REMANTE DE TESORERIA TOTAL (1+2-3+4)</b>		<b>2.959.164,40</b>
<b>II. SALDOS DE DUDOSO COBRO</b>		<b>20.262,50</b>
<b>III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA</b>		<b>0,00</b>
<b>IV. REMANTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>		<b>2.938.901,90</b>

**DECRETO DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2016, DEL ORGANISMO AUTÓNOMO CENTRO INFORMÁTICO PROVINCIAL DE SALAMANCA (CIPSA), N° 452/17 DE 3 DE MARZO.**

Vista la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Centro Informático Provincial (CIPSA) de la Excm. Diputación de Salamanca, correspondiente al ejercicio 2016, elaborada por la Intervención del Organismo Autónomo.

Visto el informe de la Intervención n° 33/2017.

Vista la propuesta de aprobación de la liquidación de 2016 formulada por la Presidencia del Organismo Autónomo, número de transcrito 17/17, en virtud de las facultades que me confiere el art. 192.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL) y el art.90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, he resuelto:

**PRIMERO.-** Aprobar la liquidación del Presupuesto de 2016 del Organismo Autónomo Centro Informático Provincial (CIPSA) de la Excm. Diputación de

Salamanca con arreglo a la documentación que obra en el expediente y resumida con arreglo al siguiente detalle:

I.- Respecto del Presupuesto de gastos y para cada aplicación presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, de acuerdo con la documentación que obra en el expediente y cuyo resumen por capítulos presenta el siguiente detalle:

CAPT.	DENOMINACIÓN	CRED. INICIAL	MODIFICAC.	CRED. DEFINIT.
I	Gastos de personal	1.047.140,00	-45.000,00	1.002.140,00
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	305.001,00	45.000,00	350.001,00
III	Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
IV	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.352.141,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.352.141,00</b>
VI	Inversiones reales	154.000,00	310.492,49	464.492,49
VII	Transferencias capital	0,00	0,00	0,00
VIII	Activos financieros	12.000,00	0,00	12.000,00
IX	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	<b>OPERACIONES CAPITAL</b>	<b>166.000,00</b>	<b>310.492,49</b>	<b>476.492,49</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>1.518.141,00</b>	<b>310.492,49</b>	<b>1.828.633,49</b>

II.- Respecto del Presupuesto de gastos y para cada aplicación presupuestaria los gastos autorizados y comprometidos, de acuerdo con la documentación que obra en el expediente y cuyo resumen por capítulos presenta el siguiente detalle:

CAPT.	DENOMINACIÓN	CRED. DEFINIT.	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES
I	Gastos de personal	1.002.140,00	691.966,90	691.966,90
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	350.001,00	340.421,09	340.421,09
III	Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
IV	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.352.141,00</b>	<b>1.032.387,99</b>	<b>1.032.387,99</b>
VI	Inversiones reales	464.492,49	455.825,27	132.755,27
VII	Transferencias capital	0,00	0,00	0,00
VIII	Activos financieros	12.000,00	3.000,00	3.000,00
IX	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	<b>OPERACIONES CAPITAL</b>	<b>476.492,49</b>	<b>458.825,27</b>	<b>135.755,27</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>1.828.633,49</b>	<b>1.491.213,26</b>	<b>1.168.143,26</b>

III.- Respecto del Presupuesto de gastos y para cada aplicación presupuestaria las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados, de acuerdo

con la documentación que obra en el expediente y cuyo resumen por capítulos presenta el siguiente detalle:

CAPT.	DENOMINACIÓN	CRED. DEFINIT.	OBLIG. RECONOCID.	PAGOS ORDEN.	PAGOS REALIZ.
I	Gastos de personal	1.002.140,00	691.966,90	691.966,90	691.966,90
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	350.001,00	270.476,83	270.476,83	270.476,83
III	Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
IV	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.352.141,00</b>	<b>962.443,73</b>	<b>962.443,73</b>	<b>962.443,73</b>
VI	Inversiones reales	464.492,49	107.102,44	107.102,44	107.102,44
VII	Transferencias capital	0,00	0,00	0,00	0,00
VIII	Activos financieros	12.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00
IX	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>OPERACIONES CAPITAL</b>	<b>476.492,49</b>	<b>110.102,44</b>	<b>110.102,44</b>	<b>110.102,44</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>1.828.633,49</b>	<b>1.072.546,17</b>	<b>1.072.546,17</b>	<b>1.072.546,17</b>

IV.- La gestión de las obligaciones reconocidas, de los pagos ordenados y de los pagos realizados de la agrupación contable de ejercicios cerrados es la siguiente:

AÑO	S. OBLIG. REC.	RECTIFICACIONES	PAGOS ORDENADOS	PAGOS REALIZADOS	OBL. PTE. O.R.P.	PAGO. PTE. REALIZAR
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

V.- Respecto del Presupuesto de ingresos y para cada concepto del Estado de ingresos, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, con el resumen por capítulos siguiente:

CAPT.	DENOMINACIÓN	PREV. INICIALES	MODIFICACIONES	PREV. DEFINIT.
I	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00
II	Impuestos indirectos.	0,00	0,00	0,00
III	Tasas y otros ingresos	200,00	0,00	200,00
IV	Transferencias corrientes	1.351.841,00	0,00	1.351.841,00
V	Ingresos patrimoniales	100,00	0,00	100,00
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.352.141,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.352.141,00</b>
VI	Enajenación inversiones reales	0,00	0,00	0,00
VII	Transferencias capital	154.000,00	225.000,00	379.000,00
VIII	Activos financieros	12.000,00	85.492,49	97.492,49
IX	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	<b>OPERACIONES CAPITAL</b>	<b>166.000,00</b>	<b>310.492,49</b>	<b>476.492,49</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>1.518.141,00</b>	<b>310.492,49</b>	<b>1.828.633,49</b>

VI.- Respecto del Presupuesto de ingresos y para cada concepto del Estado de ingresos, las previsiones definitivas, los derechos reconocidos, los derechos recaudados netos y los derechos pendientes de cobro, con el resumen por capítulos siguiente:

CAPT.	DENOMINACIÓN	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	DIF. PREV. DEF.DR.	DERECHOS RECAUDADOS	PENDIENTE COBRO
I	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
II	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
III	Tasas y otros ingresos	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00
IV	Transferencias corrientes	1.351.841,00	1.351.841,00	0,00	1.351.841,00	0,00
V	Ingresos patrimoniales	100,00	39,27	60,73	39,27	0,00
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.352.141,00</b>	<b>1.351.880,27</b>	<b>260,73</b>	<b>1.351.880,27</b>	<b>0,00</b>
VI	Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VII	Transferencias capital	379.000,00	379.000,00	0,00	379.000,00	0,00
VIII	Activos financieros	97.492,49	3.000,00	94.492,49	1.000,00	2.000,00
IX	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>OPERACIONES CAPITAL</b>	<b>476.492,49</b>	<b>382.000,00</b>	<b>94.492,49</b>	<b>380.000,00</b>	<b>2.000,00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>1.828.633,49</b>	<b>1.733.880,27</b>	<b>94.753,22</b>	<b>1.731.880,27</b>	<b>2.000,00</b>

VII.- La gestión de los derechos reconocidos, rectificaciones y recaudación líquida de la agrupación contable de ejercicios cerrados es la siguiente:

AÑO	DER.REC.PDTEs	RECTIFICACIÓN Y ANULACIÓN	TOTAL DERECHOS PENDIENTES	RECAUDACION	INSOLVENCIA PRESCRIPCIÓN Y OTRAS CAUSAS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
2013	2.250,00	0,00	2.250,00	1.800,00	0,00	450,00
2014	1.200,00	0,00	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00
2015	13.750,00	0,00	13.750,00	5.400,00	0,00	8.350,00
<b>TOTAL</b>	<b>17.200,00</b>	<b>0,00</b>	<b>17.200,00</b>	<b>8.400,00</b>	<b>0,00</b>	<b>8.800,00</b>

VIII.- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, en las cuantías que se especifican en el apartado XI, del presente informe.

IX.- El Resultado presupuestario del ejercicio, determinado –conforme a las reglas de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP 1781/2013, de 20 de septiembre– por la diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el ejercicio presupuestario, con los ajustes en función de las obligaciones financiadas con remanente de tesorería para gastos generales y de las desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada, con arreglo al siguiente detalle:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	1.351.880,27	962.443,73		389.436,54
b) Otras Operaciones no Financieras	379.000,00	107.102,44		271.897,56
c) Operaciones comerciales	1.730.880,27	1.069.546,17		661.334,10
c) Activos financieros	3.000,00	3.000,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2, Total operaciones financieras (c+d)	3.000,00	3.000,00		
RESULTADOS PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	1.733.880,27	1.072.546,17		661.334,10
<u>AJUSTES:</u>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			80.705,08	
4. Desviaciones de financiación negativa del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			80.705,08	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				742.039,18

X.- Los remanentes de crédito con el siguiente desglose:

Remanentes de crédito comprometidos	95.597,09
Remanentes de crédito no comprometidos	660.490,23
<b>TOTAL REMANENTES DE CRÉDITO</b>	<b>756.087,32</b>

XI.- El remanente de Tesorería, integrado –conforme a la reglas de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP 1781/2013, de 20 de septiembre– por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago, y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre, con arreglo al siguiente detalle:

	IMPORTES	
<b>1. (+) FONDOS LIQUIDOS</b>		<b>996.845,53</b>
<b>2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>		<b>10.800,00</b>
- (+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	2.000,00	
- (+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	8.800,00	
- (+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	0,00	
<b>3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>		<b>44.323,61</b>
- (+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	0,00	
- (+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	0,00	
- (+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	44.323,61	
<b>4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN</b>		<b>0,00</b>
- (-) COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	0,00	
- (+) PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	0,00	
<b>I. REMANTE DE TESORERIA TOTAL (1+2-3+4)</b>		<b>963.321,92</b>
<b>II. SALDOS DE DUDOSO COBRO</b>		<b>2.537,50</b>
<b>III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA</b>		<b>0,00</b>
<b>IV. REMANTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>		<b>960.784,42</b>

SEGUNDO.- Dar cuenta de la liquidación aprobada del **Presupuesto del Organismo Autónomo Centro Informático Provincial (CIPSA)**, al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 193.4 del TRLRHL y 90.2 del RD 500/1990.

Igualmente se da cuenta por el Sr. Secretario del informe de Intervención nº 37/2017, de fecha 9 de Marzo, de cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que a continuación se transcribe:

**“ANTECEDENTES.-**

Se ha elaborado por esta Intervención la liquidación del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca del ejercicio 2016.

**NORMATIVA Y DOCUMENTOS DE DESARROLLO APLICABLES.-**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 47.3.g) (LRBRL).

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector
  - Público.
  - Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
  - Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que desarrolla el capítulo primero del Título Sexto del TR la LRHL (RDP)
  - Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
  - Resolución de 14 de Septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se dictan medidas para el desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.
  - Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
  - Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria.
  - Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
  - Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF).
  - Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
  - Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Manual del cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales, de la Intervención General de la Administración del Estado (Ministerio de Economía y Hacienda).

- Documento de desarrollo de la Información a comunicar para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales (Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas – Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas).

- Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2015-2017.

- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 2ª edición. IGAE (12/03/2013).

- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010.

- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.

- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.

- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.

## **INFORME.-**

### **A) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.**

PRIMERO.- La liquidación del Presupuesto de 2016 ha de ser objeto de informe en lo referente a la estabilidad presupuestaria, en virtud de lo establecido en la LOEPSF.

SEGUNDO.- Concepto del principio de estabilidad presupuestaria.

El artículo 3.2 de la LOEPSF establece que se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Para las entidades del Sector Público Local que no se encuadren en la categoría de Corporación Locales se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.

**TERCERO.- Informe Preceptivo.**

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Corporaciones Locales y demás entes del Sector Público Local se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, según preceptúa el indicado artículo 3.1 LOEPSF.

Además de lo indicado en el PRIMERO del presente apartado A), establece literalmente el artículo 4 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en lo referente a la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria:

“1. Las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

A los efectos anteriores, y en cuanto a la ejecución de presupuestos, se entenderá que se deberá ajustar al principio de estabilidad presupuestaria cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados de la entidad local y de sus organismos autónomos, y, en su caso, cualquier variación de la evolución de los negocios respecto de la previsión de ingresos y gastos de los entes públicos dependientes.”

Por lo antedicho, será objeto de estudio la liquidación del Presupuesto 2016 en lo referente al cumplimiento o incumplimiento del objetivo y del principio de estabilidad presupuestaria.

**CUARTO.-** Ratio de control de la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria de la Diputación Provincial de Salamanca en consolidación con el OAEDR, CIPSA, REGTSA, el Patronato de Turismo y GIRSA:

**Estabilidad  
presupuestaria:**

<b>Liq D.R. 2016</b>		<b>Liq. O.R. 2016</b>	
Capítulo I	5.672.723,07 €	Capítulo I	29.985.727,04 €
Capítulo II	4.416.825,44 €	Capítulo II	27.290.304,24 €
Capítulo III	14.219.487,14 €	Capítulo III	93.132,36 €
Capítulo IV	83.831.400,51 €	Capítulo IV	12.568.437,15 €
Capítulo V	855.370,47 €	Capítulo V	0,00 €

Capítulo VI	14.500,00 €	Capítulo VI	10.771.960,61 €
Capítulo VII	99.280,12 €	Capítulo VII	10.616.545,81 €
<b>Total Capítulos I a VII</b>	<b>109.109.586,75 €</b>	<b>Total Capítulos I a VII</b>	<b>91.171.866,94 €</b>
<b>Saldo presupuestario:</b>	17.937.719,81 €		
<b>Ajustes SEC</b>	4.290.058,62 €		

**Estabilidad presupuestaria: 22.227.778,43 €**

**Superávit presupuestario: 22.227.778,43 €    Sí cumple**

QUINTO.- Ajustes al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC) de la Diputación Provincial de Salamanca en consolidación con el OAEDR, CIPSA, REGTSA, el Patronato de Turismo y GIRSA:

**Ajustes SEC (Estabilidad presupuestaria)**

<b>Concepto</b>	<b>Ajuste (+/-) P.I.</b>
Ajuste por recaudación de ingresos Capítulo I	1.089.089,83
Ajuste por recaudación de ingresos Capítulo II	0,00
Ajuste por recaudación de ingresos Capítulo III	191.689,28
Ajuste por liquidación PIE 2009 (+)	4.512.962,68
Ajuste por liquidación PIE 2013 (+)	2.260.575,70
Ajuste por liquidación PIE 2014 (-)	-4.107.694,17
Intereses	0,00
Diferencias de cambio	0,00
Inejecución	0,00
Inversiones realizadas por cuenta Corporación Local	0,00
Ingresos por ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00
Dividendos y participación en beneficios	0,00
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00
Aportaciones de capital	0,00
Asunción y cancelación de deudas	0,00
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a Ppto.	0,00
Adquisiciones con pago aplazado	0,00
Arrendamiento financiero	0,00
Contratos de asociación público privada (APP`s)	0,00

Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Pública	343.435,30
Préstamos	0,00
Mecanismo extraordinario de pago a proveedores 2012	0,00
Otros. Devolución de ingresos pendiente de aplicar	0,00
<b>Ajustes SEC</b>	<b>4.290.058,62</b>

#### CONCLUSIÓN:

La liquidación del Presupuesto de 2016 en términos de consolidación, cumple con la normativa de estabilidad presupuestaria.

#### **B) SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.**

PRIMERO.- La liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016 ha de ser objeto de informe en lo referente al límite de la deuda (sostenibilidad financiera) en virtud de lo establecido en la LOEPSF.

SEGUNDO.- El artículo 4 de la LOEPSF establece, sobre la sostenibilidad financiera, que las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera. Y que se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea.

TERCERO.- Se ha realizado el cálculo de límite de la deuda, que es objeto de informe preceptivo según se ha indicado en el PRIMERO del presente apartado B), conforme a lo desarrollado en la Guía sobre “Obligaciones trimestrales de suministro de información de Entidades Locales 4º trimestre - Ejercicio 2013. Información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”, de la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales (Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas – Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas).

CUARTO.- Siguiendo las reglas del cálculo del límite de la deuda, indicadas en el TERCERO anterior del presente apartado B), se han determinado las siguientes operaciones:

**Límite de la deuda:**

<b>ENTIDAD FINANCIERA</b>	<b>Pendiente a 31/12/2016</b>		<b>Liquidación D.R. 2016</b>
B.C.L. 0895-00045116210	1.463.423,46 €	Capítulo I	5.672.723,07 €
B.C.L. 0895-00045610247	3.297.625,35 €	Capítulo II	4.416.825,44 €
Caja Duero 7055738271	3.533.138,21 €	Capítulo III	14.219.487,14 €
<b>Total Deuda</b>	<b>8.294.187,02 €</b>	Capítulo IV	83.831.400,51 €
		Capítulo V	855.370,47 €
		<b>Total</b>	<b>108.995.806,63€</b>

**Límite de la deuda:** 7,61 % <= 75,00 % **Sí cumple**

No se ha incluido la devolución pendiente de la Participación en Tributos del Estado de 2009 y 2013 debido a que así lo prevé el documento indicado en el TERCERO anterior del presente apartado B).

QUINTO.- Ajustes a las operaciones anteriores:

De acuerdo a las condiciones de esta Diputación Provincial no procede la realización de ajuste alguno en el momento actual.

**CONCLUSIÓN:**

La liquidación del Presupuesto de 2016, en términos de consolidación, cumple con la establecido para el límite de la deuda conforme a lo desarrollado en la Guía sobre “Obligaciones trimestrales de suministro de información de Entidades Locales 4º trimestre - Ejercicio 2013. Información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”, de la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales (Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas – Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas).

**C) REGLA DE GASTO.**

PRIMERO.- La liquidación del Presupuesto de 2016 ha de ser objeto de informe en lo referente a la regla de gasto, en virtud de lo establecido en la LOEPSF.

SEGUNDO.- Concepto de la regla de gasto.

El artículo 12 de la LOEPSF establece que la variación de gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones

Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. En este sentido, el indicado precepto muestra que se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Del mismo modo, dicho artículo preceptúa sobre la regla de gasto que, cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente. Así mismo, cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

#### TERCERO.- Regla de gasto para el periodo 2016-2018.

El apartado número 3 del antedicho artículo 12 de la LOEPSF establece que corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de la LOEPSF. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos.

En este sentido, el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se fijan los objetivos de Deuda Pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2016-2018 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2016, ha establecido como límite de evolución el 1,8% para la regla de gasto.

#### CUARTO.- Cálculo numérico de la regla de gasto.

Para el cálculo de la regla de gasto sobre la liquidación del Presupuesto de 2016, se han considerado las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2015 y a 31 de diciembre de 2016 por los capítulos de gastos no financieros deduciendo los intereses de la deuda y los gastos financiados con fondos finalistas procedentes de las Administraciones Públicas y de la Unión Europea, todo ellos en términos de consolidación. La comparación de obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2015 y las de 31 de diciembre de 2016, de acuerdo con lo antedicho, podrá suponer un

incremento del 1,8%, de conformidad con lo expuesto en el TERCERO anterior del presenta apartado C).

Todo ello se concreta en las siguientes operaciones:

**Regla de gasto:**

<b>Liq O.R. 2015 Consolidadas:</b>		<b>Liq O.R. 2016 Consolidadas:</b>	
Capítulo I	29.468.218,49 €	Capítulo I	29.831.486,77 €
Capítulo II	23.186.167,19 €	Capítulo II	27.290.304,24 €
Capítulo III	244.880,27 €	Capítulo III	93.132,36 €
Capítulo IV	12.638.191,69 €	Capítulo IV	12.568.437,15 €
Capítulo V	0,00 €	Capítulo V	0,00 €
Capítulo VI	16.158.170,82 €	Capítulo VI	10.771.960,61 €
Capítulo VII	10.879.496,39 €	Capítulo VII	10.616.545,81 €
Total Capítulos I a VII	<b>92.575.124,85 €</b>	Total Capítulos I a VII	<b>91.171.866,94 €</b>
- Intereses de la deuda	244.880,27 €	- Intereses de la deuda	89.538,69 €
- Fondos finalistas UE	545.239,77 €	- Fondos finalistas UE	131.585,79 €
- Fondos finalistas Estado	2.064.454,55 €	- Fondos finalistas Estado	7.651,79 €
- Fondos finalistas C.A.	11.047.966,37 €	- Fondos finalistas C.A.	11.899.438,02 €
- Fondos finalistas Diputaciones	0,00 €	- Fondos finalistas Diputaciones	0,00 €
- Fondos finalistas Otras AAPP	748.615,51 €	- Fondos finalistas Otras AAPP	495.371,60 €
+ Ajustes gastos SEC 2015	-3.609.592,50 €	+ Ajustes gastos SEC 2016	318.741,57 €
Total	<b>74.314.375,88 €</b>	Total	<b>78.229.539,48 €</b>
Total * 1,018 (1 + 1,8%)	<b>75.652.034,65 €</b>		
	75.652.034,65 € <	78.229.539,48 €	<b>No cumple</b>

QUINTO.- Ajustes al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC) de la entidad Diputación Provincial de Salamanca en consolidación con el OAEDR, CIPSA, REGTSA, el Patronato de Turismo y GIRSA:

**Ajustes Gastos SEC 2015 (Regla de gasto)**

<b>Concepto</b>	<b>Ajuste (+/-) P.I.</b>
Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00
Inversiones realizadas por cuenta Corporación Local	0,00
Ejecución de avales	0,00
Aportaciones de capital	0,00
Asunción y cancelación de deudas	0,00

Gastos realizados en el ejercicios pdtes. aplicar a presupuesto	10.571,23
Pagos a socios privados Asociaciones Público Privadas	0,00
Adquisiciones con pago aplazado	0,00
Arrendamiento financiero	0,00
Préstamos	0,00
Mecanismo extraordinario de pago a proveedores 2012	0,00
Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Pública	-3.620.163,73
Inejecución	0,00
Otros	0,00
<b>Ajustes Gastos SEC 2015 (Regla de gasto)</b>	<b>-3.609.592,50</b>

#### **Ajustes Gastos SEC 2016 (Regla de gasto)**

<b>Concepto</b>	<b>Ajuste (+/-) P.I.</b>
Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00
Inversiones realizadas por cuenta Corporación Local	0,00
Ejecución de avales	0,00
Aportaciones de capital	0,00
Asunción y cancelación de deudas	0,00
Gastos realizados en el ejercicios pdtes. aplicar a presupuesto	24.693,73
Pagos a socios privados Asociaciones Público Privadas	0,00
Adquisiciones con pago aplazado	0,00
Arrendamiento financiero	0,00
Préstamos	0,00
Mecanismo extraordinario de pago a proveedores 2012	0,00
Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Pública	-343.435,30
Inejecución	0,00
Otros	0,00
<b>Ajustes Gastos SEC 2016 (Regla de gasto)</b>	<b>-318.741,57</b>

Esto supone la obligación de aprobar un plan económico-financiero en los términos del artículo 21 LOEPSF.

El indicado artículo 21 LOEPSF establece literalmente: “1. En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la administración incumplidora formulará un plan económico-

financiero que permita en un año el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

2. El plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.

b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.

c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.

d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.

e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

3. En caso de estar incursos en Procedimiento de Déficit Excesivo de la Unión Europea o de otros mecanismos de supervisión europeos, el plan deberá incluir cualquier otra información adicional exigida.”

Ante una cuestión planteada a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) sobre el contenido de los planes económico-financieros, en ciertas circunstancias, de entidades incumplidoras de la regla de gasto y/o estabilidad presupuestaria pero sin situación de déficit estructural, como es el caso de esta Diputación Provincial, la IGAE contestó en los siguientes términos:

“(…) No cabe admitir que la utilización del remanente de tesorería afectado por una entidad local sea determinante de una situación de déficit estructural, es más, habría de identificarse con una situación de superávit presupuestario en el momento de la liquidación del presupuesto.

Sentada la naturaleza del remanente de tesorería afectado, cabe entender que sus efectos sobre la situación económico financiera de una entidad local en nada coinciden con los derivados de otros recursos financieros que exigen un reembolso de las cantidades recibidas y por ello parece lógico que el tipo de medidas a implementar en el plan económico financiero deban acomodarse a la situación descrita.

La primera consideración sobre las medidas a aprobar parte de la imposibilidad de admitirse, como medida del plan para corregir el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, la no utilización del remanente de tesorería de carácter afectado por la ya citada obligación legal de su utilización.

Sobre la base de lo expuesto, cabe afirmar que la recuperación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y, en su caso, de la regla de gasto, incumplidos por la utilización del remanente de tesorería afectado se lograría con la simple aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de medida estructural alguna dada la naturaleza del remanente de tesorería afectado en el ámbito de la Administración local. En ese contexto, la entidad local deberá elaborar y aprobar un plan económico financiero que se podrá limitar a exponer el origen del desequilibrio en términos de contabilidad nacional y a recoger aquella medida.”

Si bien, para el caso de la liquidación del Presupuesto del 2016 de esta Diputación Provincial, de forma consolidada con sus organismos autónomos dependientes, el incumplimiento de la regla de gasto es debido no exclusivamente a la utilización del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada sino también del remanente de tesorería para gastos generales necesario para financiar la aportación de esta Diputación a los proyectos con financiación afectada, el supuesto al que se refiere la IGAE sería, en opinión del que suscribe, aplicable al caso de esta Diputación Provincial.

En este sentido, la IGAE considera que el incumplimiento de la estabilidad presupuestaria y/o la regla de gasto derivado de la financiación con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, que sus efectos sobre la situación económico financiera de una entidad local en nada coinciden con los derivados de otros recursos financieros que exigen un reembolso de las cantidades recibidas, a ésta le parece lógico que el tipo de medidas a implementar en el plan económico financiero supongan la simple aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de medida estructural alguna dada la naturaleza del remanente de tesorería afectado. Si esto es de aplicación al incumplimiento derivado de la financiación con remanente de tesorería afectado, considera el que suscribe que debe ser igualmente de aplicación al derivado de la financiación con remanente de tesorería para gastos generales, ya que este último remanente de tesorería no supondrá un reembolso de las cantidades recibidas.

Por lo anterior, esta Intervención considera que, habida cuenta de que el incumplimiento de la regla de gasto por esta Diputación Provincial no deriva de una situación de déficit estructural, siguiendo el criterio de la IGAE, el plan económico-financiero a aprobar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 LOEPSF, se podrá limitar a exponer el origen del desequilibrio en términos de contabilidad nacional y aprobar el Presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación de gasto computable.

En este sentido, se debe considerar que el informe 36/2017 de 28 de febrero de esta Intervención ya advierte que, del seguimiento de la ejecución de las Inversiones calificadas como Financieramente Sostenibles se ha concluido que se debe amortizar el

total de la deuda viva de esta Diputación Provincial. Esto conducirá, probablemente, a un mayor cumplimiento o menos incumplimiento de la regla de gasto y mayor superávit presupuestario o menor déficit, además de la evidente buena situación financiera que se deduciría de la ausencia de deuda financiera.

De acuerdo con el artículo 23 LOEPSF, el plan económico-financiero deberá ser aprobado por el Pleno de la Corporación en el plazo máximo de dos meses desde su presentación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del plan económico-financiero la Corporación Local o la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, según proceda, lo remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación y/o publicación en su portal web, según corresponda.

#### CONCLUSIÓN:

La liquidación del Presupuesto de 2016 no cumple con la regla de gasto establecida en la LOEPSF, debiendo aprobarse un plan económico-financiero del art.21 LOEPSF y cabiendo realizarlo en los términos expuestos.

#### **CONCLUSIÓN AL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, EL PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y REGLA DE GASTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2016:**

La liquidación del Presupuesto de 2016 de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca en consolidación con el OAEDR, CIPSA, REGTSA, el Patronato de Turismo y GIRSA cumple con la normativa de estabilidad presupuestaria, cumple con el principio de sostenibilidad financiera y no cumple la regla de gasto de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), normativa de desarrollo y demás normativa aplicable. Para esta última magnitud cabe la aprobación de plan económico-financiero del art. 21 LOEPSF en los términos expuestos en el presente informe.”

Y la Corporación queda enterada.

**42.- INFORME-PROPUESTA SOBRE CAMBIO DE TITULARIDAD DE CARRETERA ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE BARBADILLO, SAN PEDRO DE ROZADOS, CARRASCAL DE BARREGAS, DOÑINOS DE SALAMANCA, GALINDO Y PERAHUY, CALZADA DE DON DIEGO Y MATILLA DE LOS CAÑOS.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Fomento, aprobado por unanimidad:

“Conoce la Comisión del siguiente informe-propuesta del Director de Organización del Área de Fomento:

**“ANTECEDENTES**

1.-Se ha emitido informe por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Leopoldo Sánchez Santiago con fecha 9 de agosto de 2016.

2- Con fecha de registro de salida de 2 de marzo de 2016 se ha requerido a los ayuntamientos de Barbadillo, San Pedro de Rozados, Carrascal de Barregas, Doñinos de Salamanca, Galindo y Perahuy, Calzada de don Diego y Matilla de los Caños para que remitieran certificados de acuerdos plenarios relativos a la cesión a la Diputación Provincial de Salamanca del camino municipal que une las localidades de Salamanca con el término municipal de Matilla de los Caños en sus respectivos ámbitos territoriales.

3.- Se han recibido certificados de los acuerdos municipales remitidos por los municipios de: Barbadillo, San Pedro de Rozados, Doñinos de Salamanca, Calzada de don Diego, Matilla de los Caños y Galindo y Perahuy, acordando la aprobación inicial de la cesión de la titularidad a la Diputación Provincial de Salamanca de la carretera en su respectivos términos municipales.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** La Ley de Carreteras de Castilla y León establece lo siguiente:

Artículo 2.: La titularidad de las carreteras objeto de esta Ley corresponde, según los casos, a la Comunidad de Castilla y León, a las provincias o a los municipios y demás entidades locales.

Artículo 4. Redes de carreteras de entidades locales.

1. Constituyen las redes de carreteras provinciales, las carreteras que sirven de apoyo a las relaciones zonales entre los núcleos de población de dicho ámbito territorial

y garantizan el acceso a estos, así como aquéllas que complementan el sistema viario de las redes del Estado y de la Comunidad Autónoma.

2. Constituyen las redes de carreteras municipales las que, discurriendo exclusivamente por un término municipal, no sean de titularidad de otro ente público.

#### Artículo 5. Cambios de titularidad.

La titularidad de las carreteras incluidas en el ámbito de esta ley podrá modificarse mediante acuerdo de la Junta de Castilla y León, a propuesta de la consejería competente por razón de la materia, previo acuerdo de las administraciones interesadas e informe del Consejo de Cooperación Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.

De la normativa jurídica expuesta se puede deducir lo siguiente:

- Que es admisible el cambio de titularidad de carreteras en el ámbito de la normativa sectorial, la cual se promoverá a instancia de las administraciones interesadas.

- Que es requisito previo el acuerdo de las administraciones interesadas, el cual deberá requerirse en el procedimiento.

- Es necesario el acuerdo del órgano competente de la Junta de Castilla y León, previo informe de la Consejo de Cooperación Local.

**Segundo.**-El artículo 5 del Decreto 45/2011, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Castilla y León relativo a los cambios de titularidad establece lo siguiente:

1. La titularidad de las carreteras incluidas en el ámbito de este Reglamento podrá cambiar conforme con lo establecido en los apartados siguientes.

2. Para proceder al cambio de titularidad, deberá existir el previo acuerdo de las administraciones afectadas, que podrá estar recogido en un convenio.

(...)En el supuesto de carreteras de titularidad de las entidades locales, la adopción del acuerdo corresponderá al órgano competente según la legislación en materia de régimen local.

(...)

3. La Comisión de Carreteras de Castilla y León (se entiende que actualmente es el Consejo de Cooperación Local) emitirá el preceptivo informe al que hace referencia el artículo 5 de la Ley de Carreteras de Castilla y León.

La consejería competente en materia de carreteras elevará propuesta de acuerdo a la Junta de Castilla y León para su aprobación.

4. El cambio de titularidad será efectivo a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del acuerdo a que se refiere el punto anterior.

5. El cambio de titularidad se formalizará mediante la correspondiente acta de entrega, suscrita por las administraciones interesadas, en la que se definirán con precisión los límites del tramo afectado y los bienes anejos.

6. Los catálogos de carreteras afectados quedarán modificados como consecuencia del cambio de titularidad.

Los acuerdos a que se refiere el apartado 3 de este artículo incluirán la clasificación y denominación de las carreteras objeto del cambio de titularidad.

Igualmente para la efectividad del cambio se requerirá la publicación del acuerdo en el BOCyL y la formalización de un acta. Todo ello sin perjuicio de la posterior modificación del inventario de bienes de la Corporación.

**Tercero.-** El Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que el régimen de bienes de las entidades locales se regirá:

- a) Por la legislación básica del Estado en materia de Régimen Local.
- b) Por la legislación básica del Estado reguladora del régimen jurídico de los bienes de las Administraciones Públicas.
- c) Por la legislación que en el ámbito de sus competencias dicten las Comunidades Autónomas.
- d) En defecto de la legislación a que se refieren los apartados anteriores, por la legislación estatal no básica en materia de Régimen Local y bienes públicos.
- e) Por las Ordenanzas propias de cada entidad.
- f) Supletoriamente por las restantes normas de los ordenamientos jurídicos, administrativo y civil.

3. En todo caso, se aplicará el derecho estatal de conformidad con el artículo 149.3 de la Constitución.

El artículo 10 de la citada disposición reglamentaria establece que las Corporaciones Locales pueden adquirir bienes y derechos por cualquier otro modo

legítimo conforme al ordenamiento jurídico. El artículo 12 establece que la adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna.

En relación con la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas se cumple con la cesión lo previsto en el artículo 6 en relación a los principios relativos a los bienes y derechos de dominio público. Aplicando analógicamente los principios que esta Ley establece para la cesión de bienes patrimoniales, los bienes podrán ser cedidos gratuitamente, para la realización de fines de utilidad pública o interés social de su competencia, a otras entidades locales. La cesión podrá tener por objeto la propiedad del bien o derecho o sólo su uso. En ambos casos, la cesión llevará aparejada para el cesionario la obligación de destinar los bienes al fin expresado en el correspondiente acuerdo o el establecido en la Ley. Adicionalmente, esta transmisión podrá sujetarse a condición, término o modo, que se regirán por lo dispuesto en el Código Civil. No obstante cuando la cesión tenga por objeto la propiedad del bien, como es el caso, sólo podrán ser cesionarios las comunidades autónomas, entidades locales o fundaciones públicas. Los bienes y derechos objeto de la cesión sólo podrán destinarse a los fines que la justifican, y en la forma y con las condiciones que, en su caso, se hubiesen establecido en el correspondiente acuerdo. Deberá con carácter previo formalizarse el cambio de titularidad a través de un acta e inscribirse en el inventario de la Corporación.

**Cuarto.-** De la documentación obrante en el expediente se constata que los municipios de Galindo y Perahuy, Barbadillo, San Pedro de Rozados, Matilla de los Caños del Río y Calzada de don Diego han remitido los certificados relativos a los acuerdos municipales relativos a la aprobación inicial de la cesión de la titularidad a la Diputación Provincial de Salamanca.

**Quinto.-** En relación a la competencia el artículo 70.1.14 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, establece que la adquisición de bienes y la transacción sobre los mismos y la cesión gratuita de bienes a otras administraciones públicas es competencia del Pleno.

A Tal efecto se aprobó la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el inicio del expediente consistente en el cambio de titularidad de la carretera/camino municipal que conexas el núcleo de Salamanca con el municipio de Matilla de los Caños, en la parte del camino que afecta a los términos municipales de Barbadillo, San Pedro de Rozados, Carrascal de Barregas, Doñinos de Salamanca, Galindo y Perahuy, Calzada de don Diego y Matilla de los Caños, al objeto de que esa carretera pase a formar parte del catálogo de carreteras e inventario de la Diputación Provincial de Salamanca.

**Segundo.-** Aceptar los cambios de titularidad propuestos por los municipios de Barbadillo, San Pedro de Rozados, Calzada de don Diego, Matilla de los Caños y

Galindo y Perahuy acordando la aprobación inicial de la cesión de la titularidad a la Diputación Provincial de Salamanca de la carretera en su respectivos términos municipales.

**Tercero**.- Requerir a los municipios de Doñinos de Salamanca y Carrascal de Barregas para que remitan certificados de los acuerdos de cesión de la titularidad a la Diputación Provincial de Salamanca de la carretera en su respectivos términos municipales.

**Cuarto**.- Se continúen con los restantes actos de trámite hasta su aprobación definitiva, se publique y se formalice la oportuna acta de entrega y se modifique el catálogo de carreteras y se inscriba en el inventario de la Corporación.

Formalizado el mismo se proceda a la modificación del catálogo de carreteras y el inventario de la Corporación.

**Quinto**.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para rectificar cuantos errores materiales, aritméticos o de hecho se deduzcan del presente acuerdo y aprobar los restantes actos de trámite hasta su aprobación definitiva, dándose cuenta de los mismos al Pleno de la Corporación.”

Y la Comisión Informativa, por unanimidad de los miembros presentes, propone al Pleno Provincial la adopción como acuerdo de la propuesta anteriormente transcrita.”

D. Carlos García Sierra, Diputado Delegado del Área de Fomento intervino para decir que antes de proceder a la votación, sería conveniente eliminar el tercer punto de la propuesta de acuerdo, dado que los ayuntamientos citados en ese apartado, ya habían adoptado los oportunos acuerdos, habiéndose recibido físicamente ya, el del Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca.

D. Francisco Martín del Molino manifestó su satisfacción por el acuerdo, que había surgido de una iniciativa de su Grupo.

Y la Corporación, por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes de los veinticinco que son los que de hecho y de derecho conforman el Pleno Provincial, acuerda modificar el dictamen que antecedente, adoptando el siguiente acuerdo:

**Primero**.- Aprobar el inicio del expediente consistente en el cambio de titularidad de la carretera/camino municipal que conexiona el núcleo de Salamanca con el municipio de Matilla de los Caños, en la parte del camino que afecta a los términos municipales de Barbadillo, San Pedro de Rozados, Carrascal de Barregas, Doñinos de Salamanca, Galindo y Perahuy, Calzada de don Diego y Matilla de los Caños, al objeto de que esa carretera pase a formar parte del catálogo de carreteras e inventario de la Diputación Provincial de Salamanca.

**Segundo**. - Aceptar los cambios de titularidad propuestos por los municipios de Barbadillo, San Pedro de Rozados, Calzada de Don Diego, Matilla de los Caños, Galindo y Perahuy, Doñinos de Salamanca y Carrascal de Barregas acordando la aprobación inicial de la cesión de la titularidad a la Diputación Provincial de Salamanca de la carretera en su respectivos términos municipales.

**Tercero**. - Se continúen con los restantes actos de trámite hasta su aprobación definitiva, se publique y se formalice la oportuna acta de entrega y se modifique el catálogo de carreteras y se inscriba en el inventario de la Corporación.

Formalizado el mismo se proceda a la modificación del catálogo de carreteras y el inventario de la Corporación.

**Cuarto**. - Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para rectificar cuantos errores materiales, aritméticos o de hecho se deduzcan del presente acuerdo y aprobar los restantes actos de trámite hasta su aprobación definitiva, dándose cuenta de los mismos al Pleno de la Corporación.

### **43.- INFORME-PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE ALTERACIÓN DE LOS LÍMITES PORCENTUALES DE GASTO PLURIANUAL DE LOS “PROYECTOS DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS PROVINCIALES, ZONAS I, II, Y III”.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Fomento, aprobado por unanimidad:

“Conoce la Comisión del siguiente informe-propuesta del Jefe de Servicio de Gestión y Control Presupuestario del Área de Fomento:

#### **“ANTECEDENTES**

1. Con fecha de enero de 2017, se elaboró por el Ingeniero de Caminos de la Diputación Provincial de Salamanca, D. Jesús Alberto Vara Miranda, y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Leopoldo Sánchez Santiago, tres proyectos de conservación de carreteras provinciales correspondientes a las zonas I, II, III,

2. El presupuesto base de licitación de los proyectos de conservación de carreteras provinciales cuatrienal correspondiente a cada una de las zonas asciende a la cantidad de:

	Inversión	Gasto corriente	TOTAL
ZONA 1	3.945.326,00	2.194.754,00	<b>6.140.080,00</b>
ZONA 2	3.945.326,00	2.194.754,00	<b>6.140.080,00</b>
ZONA 3	3.761.018,80	2.379.061,20	<b>6.140.080,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>11.651.670,80</b>	<b>6.768.569,20</b>	<b>18.420.240,00</b>

3. Con fecha 15 de febrero se remitió a intervención Propuesta de Decreto para la tramitación de gasto plurianual relativo a la contratación de la conservación de carreteras provinciales correspondientes a las zonas I, II, III, en lo referente a los gastos de inversión con las siguientes consignaciones:

Aplicación presupuestaria			Denominación	Importe total
Orgánica	Funcional	Económica		
40	4530B	6190100	Proyecto de Conservación. Zona 1	3.945.326,00
40	4530B	6190200	Proyecto de Conservación. Zona 2	3.945.326,00
40	4530B	6190300	Proyecto de Conservación. Zona 3	3.761.018,80
				11.651.670,80

	2017	2018	2019	2020	2021	TOTAL
2017-40 - 4530B - 6190100	246.582,88	986.331,50	986.331,50	986.331,50	739.748,62	3.945.326,00
2017-40 - 4530B - 6190100	246.582,88	986.331,50	986.331,50	986.331,50	739.748,62	3.945.326,00
2017-40 - 4530B - 6190100	235.063,68	940.254,70	940.254,70	940.254,70	705.191,02	3.761.018,80
<b>TOTAL</b>	<b>728.229,44</b>	<b>2.912.917,70</b>	<b>2.912.917,70</b>	<b>2.912.917,70</b>	<b>2.184.688,26</b>	<b>11.651.670,80</b>

Anualidades:

N° de Anualidad	Ejercicio	Importe	Porcentaje
1	2017	728.229,44	6,25%
2	2018	2.912.917,70	25,00%
3	2019	2.912.917,70	25,00%
4	2020	2.912.917,70	25,00%
5	2021	2.184.688,26	18,75%
<b>TOTAL</b>		<b>11.651.670,80</b>	<b>100,00%</b>

4. Con fecha 20 de marzo se devolvió el expediente fiscalizado con informe de la Intervención (56/2017), en el que se dice:

“La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto y obligación que se proponga contra el. No obstante siendo el gasto de carácter plurianual se superan las especificaciones del artículo 174

del TRLHLocales, 2/2004 y por consiguiente tratándose de un gasto plurianual y atendiendo a los importes que exceden del porcentaje previsto legalmente se requiere la aprobación mediante acuerdo plenario, de conformidad con lo previsto en el artículo 174 del TRLHLocales, 2/2004, y art 79 y SS del Real Decreto 500/90, de solicitud de autorización al Pleno con carácter excepcional de alteración de los límites porcentuales contenidos en los mencionados artículos con carácter previo a la fiscalización de la autorización y disposición del gasto.”

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** Estimándose que la ejecución del gasto de los proyectos referidos se iniciará en el vigente ejercicio presupuestario, dados los plazos de licitación, se deberá actuar conforme al art. 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 79 a 88 el Real Decreto 500/90 y la base treinta y una de las de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación

El artículo 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo establece lo siguiente:

“1. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

2. Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos siguientes:

a) Inversiones y transferencias de capital.

b) Los demás contratos y los de suministro, de consultoría, de asistencia técnica y científica, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales de las entidades locales, sometidos a las normas del, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

c) Arrendamientos de bienes inmuebles.

d) Cargas financieras de las deudas de la entidad local y de sus organismos autónomos.

e) Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.

3. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) del apartado anterior no será superior a cuatro. Asimismo, en los casos incluidos en los párrafos a) y e), el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento.

4. Con independencia de lo establecido en los apartados anteriores, para los programas y proyectos de inversión que taxativamente se especifiquen en las bases de ejecución del presupuesto, podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios futuros hasta el importe que para cada una de las anualidades se determine.

A estos efectos, cuando en los créditos presupuestarios se encuentren incluidos proyectos de las características señaladas anteriormente, los porcentajes a los que se refiere el apartado 3 de este artículo se aplicarán sobre dichos créditos una vez deducida la anualidad correspondiente a dichos proyectos.

5. En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo.

6. Los compromisos a que se refiere el apartado 2 de este artículo deberán ser objeto de adecuada e independiente contabilización”

En el caso que nos ocupa, los importes son los siguientes:

Aplicación presupuestaria			Denominación	Importe total
Orgánica	Funcional	Económica		
40	4530B	6190100	Proyecto de Conservación. Zona 1	3.945.326,00
40	4530B	6190200	Proyecto de Conservación. Zona 2	3.945.326,00
40	4530B	6190300	Proyecto de Conservación. Zona 3	3.761.018,80
				11.651.670,80

	2017	2018	2019	2020	2021	TOTAL
2017-40 - 4530B - 6190100	246.582,88	986.331,50	986.331,50	986.331,50	739.748,62	3.945.326,00
2017-40 - 4530B - 6190100	246.582,88	986.331,50	986.331,50	986.331,50	739.748,62	3.945.326,00
2017-40 - 4530B - 6190100	235.063,68	940.254,70	940.254,70	940.254,70	705.191,02	3.761.018,80
<b>TOTAL</b>	<b>728.229,44</b>	<b>2.912.917,70</b>	<b>2.912.917,70</b>	<b>2.912.917,70</b>	<b>2.184.688,26</b>	<b>11.651.670,80</b>

Anualidades:

N° de Anualidad	Ejercicio	Importe	Porcentaje
1	2017	728.229,44	6,25%
2	2018	2.912.917,70	25,00%
3	2019	2.912.917,70	25,00%
4	2020	2.912.917,70	25,00%
5	2021	2.184.688,26	18,75%
<b>TOTAL</b>		11.651.670,80	100,00%

Por todo lo cual se puede constatar que el gasto que se imputará a cada uno de los ejercicios futuros excede de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se va a comprometer los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento. De este modo se incumple tanto el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y el 82.1 del Real Decreto 500/90.

**Segundo.-** Tal y como establecen los artículos 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 84 del Real Decreto 500/90, en casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá elevar los porcentajes que se han mencionado anteriormente.

Por todo lo cual, tengo a bien elevar la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**Primero-** Autorizar de forma excepcional y sólo en lo referente a los gastos de inversión, a los efectos de proceder a la licitación de los proyectos de conservación de carreteras provinciales zonas I, II y III, la alteración de los porcentajes previstos en la normativa descrita anteriormente; en la forma y cuantía del cuadro que se describe a continuación:

N° de Anualidad	Ejercicio	Importe	Porcentaje
1	2017	728.229,44	6,25%
2	2018	2.912.917,70	25,00%
3	2019	2.912.917,70	25,00%
4	2020	2.912.917,70	25,00%
5	2021	2.184.688,26	18,75%
<b>TOTAL</b>		11.651.670,80	100%

**Segundo.-** Delegar en la Presidencia la facultad de rectificar los errores materiales aritméticos o de hecho que pudiera derivarse del presente acuerdo. “

Y la Comisión Informativa, por unanimidad de los miembros presentes, propone al Pleno Provincial la adopción como acuerdo de la propuesta anteriormente transcrita.”

Con ausencia total de debate, el dictamen que antecede fue aprobado por mayoría, con los votos a favor de los doce Diputados del Grupo Popular, los nueve del Grupo Socialista y los dos del Grupo Ciudadanos y con la abstención del Diputado del Grupo Ganemos Salamanca.

### **RATIFICACIÓN SOBRE INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE PUNTOS NO DICTAMINADOS PREVIAMENTE EN COMISIÓN INFORMATIVA, EN LA FECHA DE CONFECCIÓN DEL MISMO.**

Por la Presidencia, se somete a ratificación del Pleno Provincial catorce puntos incluidos por razón de urgencia en el Orden del Día, al amparo de lo que establece el artículo 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin que estuvieran dictaminados previamente en Comisión Informativa en la fecha de confección del citado Orden del Día:

- Propuesta de aprobación del expediente de modificación de créditos nº 7/2017 del Presupuesto Provincial.

- Propuesta de aprobación del expediente de modificación de créditos nº 8/2017 del Presupuesto Provincial.

- Propuesta de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos del Área de Presidencia por importe de 19.722,00 euros.

- Propuesta de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de Servicios Generales, del Área de Organización y Recursos Humanos por importe de 54.174,13 euros.

- Plan Económico Financiero a los efectos del cumplimiento de la regla de gasto de la Diputación Provincial de Salamanca.

- Proposición del Grupo Socialista de esta Diputación para la adopción de medidas contra la “Seca” de la encina y otras.

- Proposición del Grupo Socialista de esta Diputación sobre el Juzgado de Vitigudino.

- Proposición del Grupo Socialista de esta Diputación sobre constitución Mesa de Diálogo social.

- Proposición del Grupo Socialista de esta Diputación para el fomento del sector de la resina en la provincia de Salamanca.

- Proposición del Grupo Ciudadanos de esta Diputación en relación con la organización de la Feria de Turismo en el Recinto Ferial de Salamanca.

- Proposición del Grupo Ciudadanos de esta Diputación para favorecer la instalación e implantación de puntos de recarga de vehículos eléctricos en diferentes localidades de la provincia.

- Proposición del Grupo Ganemos Salamanca de esta Diputación para reformar el Reglamento de la Caja de Cooperación Local, para facilitar la refinanciación bancaria de los Ayuntamientos de la provincia.

- Proposición del Grupo Ganemos Salamanca de esta Diputación para declarar “non grato” el proyecto de macrogranja lechera en Novierca, provincia de Soria, e impedir la instalación de estas explotaciones.

- Proposición del Grupo Ganemos Salamanca de esta Diputación para mejora de la selección de árbitros y monitores en las actividades deportivas y culturales organizadas por la Diputación.

Y la Corporación, por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes de los veinticinco que son los que de hecho y de derecho conforman el Pleno Provincial, acuerda ratificar la inclusión en el Orden del Día de este Pleno Provincial de los puntos aludidos y en consecuencia proceder al debate de los mismos.

#### **44.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 7/2017 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, aprobado por mayoría:

“Por el Servicio de Gestión Presupuestaria se ha elaborado el expediente de modificación de créditos nº 7/2017 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de ocho millones setenta y tres mil novecientos cincuenta y ocho euros con treinta y dos céntimos (8.073.958,32€) y bajas por anulación por importe de seis mil seiscientos cincuenta euros (6.650,00€) para que tras su dictamen por la Comisión de Hacienda y Patrimonio se eleve a aprobación por el Pleno Provincial.

**RESULTANDO:**

**Primero.** - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 8.073.958,32€ relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito.

**Segundo.** - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 6.650,00€ relativas a gastos que se disminuyen total o parcialmente en el crédito asignado a una o varias aplicaciones del Presupuesto.

**Vista la legislación vigente y en concreto:**

a) Respecto de los créditos extraordinarios el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

b) Respecto de las bajas por anulación los artículos 49, 50 y 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 15 del Presupuesto General para el ejercicio actual.

c) Respecto de la aplicación del superávit presupuestario se estará a lo señalado en la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en relación con lo regulado en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**CONSIDERANDO:**

**Primero.**- Que los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito y éste se financia con bajas por anulación y remanente líquido de tesorería.

<b>GASTOS</b>	
Créditos extraordinarios	8.073.958,32
<b><u>Total Gastos</u></b>	<b><u>8.073.958,32</u></b>
<b>FINANCIACIÓN</b>	
Bajas por anulación	6.650,00
Remanente líquido de tesorería.	8.067.308,32
<b><u>Total Financiación</u></b>	<b><u>8.073.958,32</u></b>
<b><u>NIVELADO</u></b>	

**Segundo.-** Que la baja por anulación es la modificación del Presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación del Presupuesto de Gastos, considerándose reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.

**REALIZACIÓN DE LAS BAJAS**

Bajas por anulación	6.650,00
<b><u>Total Bajas</u></b>	<b><u>6.650,00</u></b>

**AFECTACIÓN DE LAS BAJAS**

Créditos extraordinarios	6.650,00
<b><u>Total Afectación</u></b>	<b><u>6.650,00</u></b>

**NIVELADO**

**Tercero.-** Que como consecuencia de estas Modificaciones se presenta el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
<b>I</b>	0,00	0,00
<b>II</b>	0,00	0,00
<b>III</b>	0,00	0,00
<b>IV</b>	6.650,00	6.650,00
<b>V</b>	0,00	0,00
<b>VI</b>	0,00	0,00
<b>VII</b>	18.374,49	0,00
<b>VIII</b>	0,00	0,00
<b>IX</b>	8.048.933,83	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>8.073.958,32</b>	<b>6.650,00</b>

CAPÍTULOS DE INGRESOS	MP-I/	MP-I
<b>I</b>	0,00	0,00
<b>II</b>	0,00	0,00
<b>III</b>	0,00	0,00
<b>IV</b>	0,00	0,00
<b>V</b>	0,00	0,00

<b>CAPÍTULOS DE INGRESOS</b>	<b>MP-I/</b>	<b>MP-I</b>
<b>VI</b>	0,00	0,00
<b>VII</b>	0,00	0,00
<b>VIII</b>	0,00	8.067.308,32
<b>IX</b>	0,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>0,00</b>	<b>8.067.308,32</b>

<b>TOTAL EXPEDIENTES</b>	<b>8.073.958,32</b>	<b>8.073.958,32</b>
--------------------------	---------------------	---------------------

- Vista la Memoria justificativa que acompaña al expediente, de fecha 20 de marzo de 2017, que recoge la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, donde se acredita:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiente del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

- Visto el informe del Interventor n.º 64/2017, de 24 de marzo.

Y en consideración a todo lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en los artículos 57 y 61 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, por mayoría, con los votos a favor de los siete Diputados del Grupo Popular, la abstención de los cuatro Diputados del Grupo Socialista y del Diputado de Ciudadanos y el voto en contra del Diputado del Grupo Ganemos Salamanca, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.**- Que se apruebe provisionalmente el expediente de modificación de créditos n.º 7/2017 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de ocho millones setenta y tres mil novecientos cincuenta y ocho euros con treinta y dos

céntimos (8.073.958,32€) y bajas por anulación por importe de seis mil seiscientos cincuenta euros (6.650,00€).

**Segundo.-** Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente de Modificación de créditos nº 7/2017, transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, darlo por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**Tercero.-** Que una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**Cuarto.-** Que conste en este acuerdo la relación de subvenciones directas nominativas a las que se refiere el artículo 22.2.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativas a las entidades locales de la provincia que han celebrado las fiestas de las aguederas, ya que al ser un número tan alto de beneficiarios no podemos crear tantas aplicaciones como subvenciones que se quieren otorgar, siendo cada subvención de cincuenta euros cada una:

Abusejo	Gallejos de Solmirón	Portillo (anejo de Ejeme)
Ahigal de los Aceiteros	Garcihernández	Puente del Congosto
Alconada	Golpejas	Rágama
Aldearrodrigo	Gomecello	Redonda (La)
Aldeaseca de Alba	Guijuelo	Rinconada de la Sierra
Aldehuela de la Bóveda	Hinojosa de Duero	Rollán
Aldehuela de Yeltes	Iruelos	Sagrada (La)
Añoover de Tormes	Larrodrigo	Salmoral
Arabayona de Mógica	Ledesma	San Cristobal de la Cuesta
Arapiles	Lumbrales	San Felices de los Gallegos
Babilafuente	Lurda (La)	San Muñoz
Barbadillo	Macahacón	San Pedro de Rozados
Barceo	Mancera de Abajo	Sancti-Spiritus
Barruecopardo	Martin de Yeltes	Santa Inés (anejo de Galisancho)
Beleña	Mata de Ledesma	Santa Teresa (anejo de Galisancho)
Berrocal de Huebra	Matilla de los Caños del Río	Santiago de la Puebla
Bocacara	Mieza	Santiz
Bóveda del Rio Almar	Miranda de Azán	Saucelle
Brincones	Mogarraz	Serradilla del Arroyo
Cabrillas	Montemayor del Río	Sieteiglesias de Tormes
Calvarrasa de Abajo	Monterrubio de la Sierra	Sobradillo
Calzada de Don Diego	Morasverdes	Tala (La)
Calzada de Valdunciel	Morille	Tamames
Campo de Peñaranda (El)	Moriñigo	Tarazona de la Guareña
Canillas de Abajo	Moronta	Tenebrón
Cantalapiedra	Naharros de Valdunciel	Topas
Cantaracillo	Nava de Sotrobal	Tordillos
Castellanos de Villiquera	Navarredonda de la Rinconada	Torres (Las) (anejo de Arapiles)
Cerralbo	Nuevo Amatos (anejo de	Torresmenudas

	Calvarrasa de Abajo)	
Cíperez	Nuevos Naharros (anejo de Pelabravo)	Valdecarros
Coca de Alba	Palacios del Arzobispo	Valdefuentes de Sangusín
Cordovilla	Palacios Rubios	Valdunciel
Doñinos de Salamanca	Parada de Arriba	Valverdón
Èjeme	Parada de Rubiales	Vecinos
Encinas de Arriba	Paradinas de San Juan	Ventosa del Rio Almar
Escorial de la Sierra	Payo (El)	Vídola (La)
Espino de la Orbada	Pedraza de Alba	Villalba de los Llanos
Florida de Liébana	Pedrosillo de Alba	Villar de Gallimazo
Forfoleda	Pedrosillo el Ralo	Villar de Peralonso
Fregeneda (La)	Pedroso de la Armuña	Villarmayor
Fresno Alhandiga	Pelabravo	Villarmuerto
Fuenterroble de Salvatierra	Pelayos	Vitigudino
Gajates	Peñarandilla	Zorita de la Frontera
Galindo y Perahuy	Peralejos de Abajo	
Galisancho	Pino de Tormes	

Toma la palabra D. Gabriel de la Mora González para decir que él votaría en contra, dado que el ahorro financiero que se obtenía era ínfimo comparado con los beneficios públicos que se derivarían de destinar lo amortizado a inversiones, por lo que siempre votarían en contra de este tipo de propuestas, no obstante, sí estaba a favor del pago de las subvenciones de optimización energética y en cuanto a la subvención a las Aguedas consideraba ridículo el dar 50 euros por ayuntamiento para este evento y propugnaba modificarlo. Por estas razones se abstendría.

D. Manuel Hernández Pérez intervino y dijo que su Grupo iba a votar a favor, dado que según el informe de Intervención, estaban obligados. Nos han vendido que la Diputación amortizaba deuda porque tenía dinero suficiente para hacerlo, pero no aclaran que es una imposición, por no haber adjudicado en contratación pública durante el ejercicio 2016 las Inversiones Financieramente Sostenibles y las que tampoco han sido ejecutadas en ejercicios anteriores, antes del 31 de diciembre de 2016. Al final es la intervención la que dicta la obligatoriedad de amortizar toda la deuda viva.

Tenemos dos cosas, por un lado el no haber ejecutado las inversiones, con lo que el dinero no ha llegado a los municipios y volvemos a repetir por la falta de diligencia de esta Diputación y por otro tener que amortizar toda la deuda, cuando sólo se tendría que haber amortizado una parte y el resto haberlo utilizado en los municipios, aunque visto lo que ocurre todos los años, casi que es mejor así, porque a partir de ahora qué excusas van a poner para no ejecutar todo lo que se proyecta.

Toma la palabra D<sup>a</sup> Carmen García Romero para señalar que en dos meses de vigencia del presupuesto ya se habían tramitado 8 modificaciones de crédito, pero es que además los tres siguientes puntos, también volvían a ser traídos de urgencia y con la amalgama de asuntos para hacer difícil a los grupos de oposición votar en contra.

En este punto destaca la amortización de deuda por importe de 8 millones, fruto de lo establecido en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y que el grupo de gobierno había dicho que la deuda iba a importe 0 por su buena gestión. Recordó que la amortización de deuda se había hecho en una época en que todas las arcas públicas habían pasado por serias restricciones y lo que habían podido hacer en 10 años lo habían hecho en 5 con lo que no se había podido ayudar a los municipios de la provincia. No obstante, lo que más sorprendía era que a dos meses de aprobación del presupuesto se vendiera una buena gestión con 8 modificaciones de crédito y un montón de reconocimientos de crédito, entre los que destacaban 30.000 euros correspondientes a la Feria Agropecuaria, por lo que no entendía de dónde salía el superávit que se decía cuando aún se estaban pagando facturas de la feria. Los reconocimientos correspondían a partidas sin ejecutar del 2016, se hacía pues con un remanente no ejecutado, ya que a 31 de diciembre no se había ejecutado el 60% del presupuesto y por eso ahora había que efectuar tantos reconocimientos. Por ello no era para estar orgullosos, sino todo lo contrario, pues se estaban acostumbrando a ejecutar el presupuesto de un año en el siguiente y por este incumplimiento la Diputación se veía abocada a efectuar un plan económico financiero por no cumplir la regla de gasto. Eso indicaba mala gestión y desidia y falta de previsión, por lo que no era para estar orgullosos.

Finalizó diciendo que había modificaciones que no se podían aprobar por las malas mañas utilizadas.

D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> de la Torre Olvera respondiendo al Sr. de la Mora González intervino y dijo respecto a si era un ahorro ínfimo, que en 2011 se destinaban a pago de intereses 2.300.000 euros y en 2017, unos 10.000, siendo 0 en 2018. Si eso era ínfimo, es que tenían conceptos distintos de lo que era un euro. Este ahorro había permitido que la Diputación afrontara una serie de inversiones, por lo que pidió midiera sus palabras en este ámbito, pues no era un ahorro ínfimo.

Contestando al Sr. Hernández Pérez señaló que aunque la ley, que no el Interventor, no hubieran establecido la obligación, ellos hubieran amortizado deuda pues era su política desde que comenzaron a gobernar y así habían pasado de 71 millones en 2011 a deuda 0 en la actualidad y lo habían hecho así responsablemente y paulatinamente por lo que ello conllevaba y sin abandonar políticas y servicios a los municipios de la provincia, incluso se habían aumentado los servicios y la inversión.

En respuesta a la Sra. García Romero señaló que habían hecho un totum revolutum mezclando los reconocimientos, las modificaciones y la liquidación y aunque difícil, iba a intentar contestar. No debía preocuparse por el número de modificaciones de créditos pues seguro que a los alcaldes y vecinos de la provincia lo que le preocupaba era que se pagaran facturas y se hicieran cosas buenas por la provincia.

Respecto a la regla de gasto, estaban contentos de haberlo hecho, pues ello implicaba haber utilizado todos los remanentes de tesorería en 2016, casi 40 millones de los que el 90% habían ido destinados a inversiones y si no lo hubieran hecho ustedes lo

hubieran pedido, pues allí estaban todos para trabajar por la provincia. Y estaban orgullosos de la liquidación del presupuestos con las cifras obtenidas y no sólo ellos deberían estar orgullosos, sino todos.

Finalizó diciendo que aunque se trataba de un expediente de modificación de créditos había intentado resolver todas las dudas planteadas.

El Sr. de la Mora González manifestó que igual de absurdo era la regla de gasto que amortizar deuda en una época de intereses bajos. El coste en 2017 de intereses por ayuntamiento era de 100 euros y por esa cantidad se hubieran obtenido varios millones para inversiones. En cuanto al aumento de los servicios prestados preguntó ¿cómo era posible eso, cuando de un presupuesto de 138 millones se ejecutaban 50, dónde estaba el resto? Se le podía contestar que de cada 100 euros se gastaban 88 y eso era cierto porque el grupo de gobierno estaba inflando el presupuesto de ingresos y de gastos. Era mentira y se estaba engañando y por eso había 8 modificaciones de crédito en dos meses. Esa era la política del Grupo Popular de absoluta falta de transparencia y de falsedad y por eso no contaría con su apoyo.

El Sr. Hernández Pérez señaló que aunque no vinieran obligados, ustedes seguirían amortizando deuda en lugar de destinar el dinero a inversiones, por lo tanto, aunque apoyaban la propuesta, pedía que todo lo que se presupuestara, se ejecutara.

La Sra. García Romero dijo que era una irresponsabilidad decir que se estaba contenta por saltarse una ley que sólo el PP había apoyado, que habían introducido en una reforma del régimen local que sólo el PP había apoyado, e incluso estaba impugnada en el Tribunal Constitucional por ellos y que se les había dado la razón en los casos resueltos. Ojalá hubiera puesto el mismo entusiasmo en su día y la ley no se hubiera dictado. Señaló que no le preocupaban el número de modificaciones, sino los ciudadanos que se tenían que ir de Salamanca por falta de oportunidades, los ciudadanos que no tenían agua potable y tenían que ser abastecidos mediante cisternas, el hecho de que un programa de ahorro energético de 2015, se pague en 2017, cuando los ayuntamientos ya habían puesto su parte y habían tenido un déficit porque el grupo de gobierno no había hecho las cosas bien. Le preocupaba que muchos ciudadanos fuesen por caminos de cabras que eran las carreteras, por haber amortizado deudas, o que no posean acceso a televisión o internet, o carecieran de cobertura en sus móviles, ese número le preocupaba por su dejadez y apatía. Las modificaciones lo que reflejaban era la improvisación en la forma de trabajar.

En cuanto a la liquidación dijo que no debería echarse flores por la gestión pues todo era gracias a la caja "b" que tenía en el presupuesto, con más de 70 plazas sin cubrir, que era de donde salía el superávit. Por todo ello, su grupo no podía estar contento con la política económica que el Grupo Popular llevaba en Diputación.

La Sra. de la Torre Olvera manifestó que le resultaba curioso que fuera la oposición los únicos que no se alegraban de pasar de ahorrarse 2,3 millones de euros de

intereses por pasar de una deuda de 70 millones en 2011 a 0, y dijo que ellos debían estar orgullosos por lo que pidió se relajaran. Respecto a la liquidación no era la que ellos hubieran querido, pero no la que había señalado el Sr. de la Mora González. En ingresos casi se había liquidado el 100% y en cuanto al de gastos, la media bajaba si se tenía en cuenta que capítulos como el VIII de activos financieros, en el que prevé los anticipos a funcionarios, se había ejecutado sólo el 9,8%, pero eso no creía que le importara mucho a los municipios. Y el relativo a inversiones, era más complejo, pues cuando se trataba de ejecutar 50 millones, había aspectos que había que tener en cuenta cómo eran por ejemplo las expropiaciones, pero lo que no se ejecutaba en un año se incorporaba al siguiente, pues la situación económica de la Diputación lo permitía. Las obras era muy difícil que se ejecutaran en un año y pasaba al siguiente, y eso pasaba en todas la administraciones. La ejecución era buena y había que alegrarse de tener 50 millones y 36 en inversiones.

En cuanto a la intervención de la Sra. García Romero dijo que había llegado a argumentos insostenibles por intentar afejar algo que no era feo y había hecho el debate de la nación. El grupo de gobierno cumplía escrupulosamente la ley, pero el saltarse el techo de gasto era beneficioso para la provincia y la consecuencia de saltarse el techo era que el presupuesto de 2018 había que aprobarlo en equilibrio, por lo que pidió no retorciera los argumentos y si las consecuencias hubiesen sido graves no lo habrían hecho. Además tampoco había sido deliberadamente querido pues ese incumplimiento no se sabía hasta que no se liquidaba el presupuesto. Añadió que la Sra. García Romero se había puesto dramática y había achacado carencias de la provincia, que era cierto que las había, que ni siquiera eran competencia de la Diputación, pero a pesar de ellos y por consenso se habían hecho cosas como el plan de caminos municipales, planes bienales, de sequía..etc., pero lo cierto era que había motivos para sentirse orgullosos.

Finalizó diciendo que ahora iba a votar un punto que no tenía nada que ver con lo que habían debatido.

Tras el debate, el dictamen que antecede fue aprobado por mayoría, con los votos a favor de los doce Diputados del Grupo Popular y los dos del Grupo Ciudadanos, con el voto en contra de los nueve Diputados del Grupo Socialista y con la abstención del Diputado del Grupo Ganemos Salamanca.

#### **45.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 8/2017 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, aprobado por mayoría:

“Por el Servicio de Gestión Presupuestaria se ha elaborado el expediente de modificación de créditos n° 8/2017 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de ciento sesenta y nueve mil seiscientos doce euros (169.612,00€) y suplementos de crédito por importe de ciento cuarenta y nueve mil novecientos euros (149.900,00€) para que tras su dictamen por la Comisión de Hacienda y Patrimonio se eleve a aprobación por el Pleno Provincial.

**RESULTANDO:**

**Primero.-** Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 169.612,00€ relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito.

**Segundo.-** Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 149.900,00€ relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales el crédito resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

**Vista la legislación vigente y en concreto:**

a) Respecto de los créditos extraordinarios el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

b) Respecto de los suplementos de crédito el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito y éste se financia con remanente líquido de tesorería.

	<b>GASTOS</b>	
Créditos extraordinarios		169.612,00
<b><u>Total Gastos</u></b>		<b><u>169.612,00</u></b>
	<b>FINANCIACIÓN</b>	
Remanente líquido de tesorería.		169.612,00
<b><u>Total Financiación</u></b>		<b><u>169.612,00</u></b>
	<b><u>NIVELADO</u></b>	

**Segundo.-** Que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación y éste se financia con remanente de tesorería.

<b>GASTOS</b>		
Suplemento de crédito		149.900,00
<b><u>Total Gastos</u></b>		<b><u>149.900,00</u></b>
<b>FINANCIACIÓN</b>		
Remanente líquido de tesorería.		149.900,00
<b><u>Total Financiación</u></b>		<b><u>149.900,00</u></b>
<b><u>NIVELADO</u></b>		

**Tercero.-** Que como consecuencia de estas Modificaciones se presenta el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
<b>I</b>	28.735,00	0,00
<b>II</b>	69.352,00	0,00
<b>III</b>	0,00	0,00
<b>IV</b>	166.800,00	0,00
<b>V</b>	0,00	0,00
<b>VI</b>	54.625,00	0,00
<b>VII</b>	0,00	0,00
<b>VIII</b>	0,00	0,00
<b>IX</b>	0,00	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>319.512,00</b>	<b>0,00</b>

CAPÍTULOS DE INGRESOS	MP-I/	MP-I
<b>I</b>	0,00	0,00
<b>II</b>	0,00	0,00
<b>III</b>	0,00	0,00
<b>IV</b>	0,00	0,00
<b>V</b>	0,00	0,00
<b>VI</b>	0,00	0,00
<b>VII</b>	0,00	0,00

<b>CAPÍTULOS DE INGRESOS</b>	<b>MP-I/</b>	<b>MP-I</b>
<b>VIII</b>	0,00	319.512,00
<b>IX</b>	0,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>0,00</b>	<b>319.512,00</b>
<b>TOTAL EXPEDIENTES</b>	<b>319.512,00</b>	<b>319.512,00</b>

- Vista la Memoria justificativa que acompaña al expediente, de fecha 23 de marzo de 2017, que recoge la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, donde se acredita:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiente del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

- Visto el informe del Interventor n.º 66/2017, de 27 de marzo.

Y en consideración a todo lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en los artículos 57 y 61 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, por mayoría, con los votos a favor de los siete Diputados del Grupo Popular y del Diputado del Grupo Ganemos Salamanca y la abstención de los cuatro Diputados del Grupo Socialista y del Diputado del Grupo Ciudadanos, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.**- Que se apruebe provisionalmente el expediente de modificación de créditos nº 8/2017 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de ciento sesenta y nueve mil seiscientos doce euros (169.612,00€) y suplementos de crédito por importe de ciento cuarenta y nueve mil novecientos euros (149.900,00€).

**Segundo.**- Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente de Modificación de créditos nº 8/2017, transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, darlo por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**Tercero.**- Que una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**Cuarto.**- Que respecto de la modificación presupuestaria que afecta a los subprogramas 1350P, 4631Z, 4330A y 4632P para de facilitar la imputación de los gastos a los diversos proyectos la Bolsa de Vinculación sea, clasificación orgánica a nivel de área, clasificación por programas a nivel de subprogramas y en la clasificación económica a nivel de capítulo.”

D. Gabriel de la Mora González señaló que se iba a abstener.

D. Jesús Luís de San Antonio Benito dijo que su Grupo apoyaba la modificación, pues lo expedientes no tenían la culpa, pero si quería dejar claro que existía falta de previsión en el grupo de gobierno, lo que generaba este tipo de expedientes de los que se verían más a lo largo del año.

D<sup>a</sup> Carmen García Romero defendió su intervención en el punto anterior y le indicó a la Sra. de la Torre Olvera que los problemas que ella había indicado existían y si quería, quedaban y en 48 horas se los enseñaba.

El Sr. Presidente pidió se ciñera al punto debatido.

La Sra. García Romero intervino de nuevo y dijo que se ceñía y prueba de ello era que los problemas que había expuesto en el punto anterior, estaban ahora reflejados en los proyectos europeos contenidos en este punto, tales como el destino frontera, las lanzaderas de empleo ...etc. Por eso el Grupo Popular reconoce esos problemas y dedican proyectos, que aunque insuficientes, reconocen que son necesarios y que estaban de acuerdo y que se invertía pues eran obligatorios.

D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> de la Torre Olvera manifestó que estos gastos no eran previsibles por lo que no estaba de acuerdo con el Sr. de San Antonio Benito. Aceptó el reto de la Sra. García Romero, si en 48 horas le enseñaba todos los problemas de la provincia, ellos harían lo posible por solucionarlos. Pero igual que ellos asumían que había problemas, la oposición debía asumir que había cosas que se estaban haciendo bien, y eso no costaba tanto. Por ejemplo los POPTEC no habían caído del cielo y ellos algo tenían que ver.

Tras el debate, el dictamen que antecede fue aprobado por mayoría, con los votos a favor de los doce Diputados del Grupo Popular, los nueve del Grupo Socialista y los dos del Grupo Ciudadanos y con la abstención del Diputado del Grupo Ganemos Salamanca.

#### **46.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL ÁREA DE PRESIDENCIA POR IMPORTE DE 19.722,00 EUROS.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, aprobado por mayoría:

##### **“ANTECEDENTES DE HECHO**

Con fecha de 23 de diciembre de 2016, por parte de D<sup>a</sup> María Belén Nieto Carracedo, se remite la factura n<sup>o</sup> Emit-2, de fecha 22/12/2016, por importe de 19.722,00 € por los servicios prestados en la Feria del Sector Agropecuario -Salamaq 2016- promovida por la Diputación de Salamanca.

Comprobado en contabilidad que dicha factura no ha sido abonada y que el servicio ha sido prestado, corresponde efectuar reconocimiento extrajudicial de créditos, con la finalidad de abonar la factura pendiente por los servicios realizados.

##### **Vista la normativa aplicable contenida en:**

- La Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (artículo 34 y siguientes),
- El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (artículo 60),
- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (artículo 176),
- Las Bases de ejecución del Presupuesto provincial en vigor.

##### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** Establecido el principio general de temporalidad de los créditos del estado de gastos al año natural del ejercicio presupuestario que corresponda, el artículo 176 reconoce la excepción de aplicación al presupuesto corriente exigiendo la

correspondiente financiación del mismo para aquellas obligaciones que deriven de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores y siguiendo el procedimiento que determina el artículo 182, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De acuerdo a ello, el compromiso del abono de los servicios realizados en la Feria del Sector Agropecuario -Salamaq 2016- promovida por la Diputación de Salamanca, viene impuesto por la relación bilateral existente entre la Diputación Provincial de Salamanca y D<sup>a</sup> María Belén Nieto Carracedo

Existente el compromiso por parte de la Excma. Diputación Provincial, y aunque la factura fue remitida el 23 de diciembre de 2016, los servicios fueron efectuados en el año 2016, por lo que la normativa local reconoce la posibilidad del reconocimiento extrajudicial del crédito pendiente y la tramitación, en su caso, del expediente de modificación de crédito oportuno.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo regulado en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril cuando se señala que “corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, ...”, por ser este expediente un supuesto de reconocimiento de unas obligaciones procedentes del ejercicio 2016 debe ser aprobado, si así procediera, por el Pleno de la Diputación.

**TERCERO.-** El presente expediente se ha remitido a la Intervención General a los efectos señalados en la Base 58 del Presupuesto General para el ejercicio actual, habiéndose fiscalizado de conformidad con fecha 27 de marzo de 2017.

Y en consideración a todo lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en los artículos 57 y 61 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, por mayoría, con los votos a favor de los siete Diputados del Grupo Popular y la abstención de los cuatro Diputados del Grupo Socialista, del Diputado del Grupo Ciudadanos y del Diputado del Grupo Ganemos Salamanca, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**Único.-** La aprobación del reconocimiento extrajudicial del gasto que a continuación se relaciona, autorizando, disponiendo y reconociendo y liquidando las obligaciones que de él se deriven, con cargo a la consignación presupuestaria siguiente:

NIF/CIF	TERCERO	Nº FACTURA	FECHA	APL. PRESUP.	IMPORTE €
50210693Z	Mª BELÉN NIETO CARACEDO	Emit-2	22/12/2016	104311A 2270699	19.722,00 €”

D<sup>a</sup> Carmen García Romero intervino y dijo que este era un ejemplo de buena política, un contrato de servicios que se podía hacer por 18.000 euros y se sacaba por 17.300 y le gustaría saber si había providencia de inicio y si había contrato.

D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> de la Torre Olvera manifestó que los contratos menores no necesitan ni providencia de inicio ni contrato, se pagaban contra factura.

Tras el debate, el dictamen que antecede fue aprobado por mayoría, con los votos a favor de los doce Diputados del Grupo Popular y con la abstención de los nueve Diputados del Grupo Socialista, los dos del Grupo Ciudadanos y uno del Grupo Ganemos Salamanca.

#### **47.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE SERVICIOS GENERALES, DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS POR IMPORTE DE 54.174,13 EUROS.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, aprobado por mayoría:

##### **“ANTECEDENTES DE HECHO**

1º) Se han presentado en este Departamento de Servicios Generales facturas relativos a suministros y servicios prestados en el año anterior y fechados igualmente en dicho ejercicio, solicitando su pago.

2º) De su verificación resulta que dichas facturas corresponden a suministros y servicios efectivamente prestados a esta Administración y que las empresas emisoras han cumplido las condiciones establecidas con el encargo.

3º) Si bien el gasto corresponde al presupuesto del año anterior, no ha sido posible tramitar el gasto con cargo a dicho presupuesto por el siguiente motivo:

Las facturas se han presentado en este Servicio con posterioridad a la fecha de recepción establecida en el Decreto que regula las operaciones del cierre del ejercicio por parte de la Intervención Provincial para la fiscalización de propuestas de gasto, resultando materialmente imposible su tramitación.

##### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO. TEMPORALIDAD DE LOS CRÉDITOS.-** Establecido el principio general de temporalidad de los créditos del estado de gastos al año natural del

ejercicio presupuestario a que correspondan, el artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLHL) reconoce la excepción de aplicación al presupuesto corriente, exigiendo la correspondiente financiación del mismo para aquellas obligaciones que deriven de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores y siguiendo el procedimiento que determina el artículo 182 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, TRLHL.

**SEGUNDO. COMPETENCIA.-** Atendiendo a la distribución de competencias establecida en la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el artículo 60.2 del RD 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial vigente, corresponde al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de crédito.

**TERCERO. TRAMITACIÓN DEL GASTO.-** Se abarcan en un solo acto las fases de autorización y disposición del gasto y el reconocimiento y liquidación de las obligaciones, produciendo los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos separados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 67.1 y 67.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, ordenándose posteriormente su pago.

Se ha comprobado que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender los gastos citados en el Presupuesto vigente. Los gastos objeto de la presente propuesta se han tramitado de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial vigente, adjuntándose las facturas con el “verificado y conforme” del funcionario responsable y el visto bueno del Diputado Delegado.

**CUARTO.-** El presente expediente se ha remitido a la Intervención General a los efectos señalados en la Base 58 del Presupuesto General para el ejercicio actual, habiéndose fiscalizado de conformidad con fecha 28 de marzo de 2017.

Y en consideración a todo lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en los artículos 57 y 61 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, por mayoría, con los votos a favor de los siete Diputados del Grupo Popular y del Diputado del Grupo Ganemos Salamanca y la abstención de los cuatro Diputados del Grupo Socialista y del Diputado del Grupo Ciudadanos, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**Único.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por los suministros y servicios prestados y facturados a esta Diputación en el ejercicio anterior que a continuación se indica, autorizando y disponiendo el gasto, así como reconociendo y liquidando las obligaciones, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA					
COD. FACE	NIF/CIF	TERCERO	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 31.9203A. 2210099 – SUM. ENERGÍA ELÉCTRICA / Sum. y Servicios Generales</b>					
<b>Contra Disponible</b>					
48730	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20161220010306679	20/12/2016	245,38
<b>TOTAL</b>					<b>245,38 €</b>
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 40.1360A.2210099 – SUM. ENERGÍA ELÉCTRICA / Protección Civil</b>					
<b>Contra Disponible.</b>					
47287	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20161103030417524	03/11/2016	695,33
<b>TOTAL</b>					<b>695,33 €</b>
<b>TOTAL Suministro Energía Eléctrica .....</b>					<b>940,71 €</b>

SUMINISTRO DE AGUA						
COD. FACE	NIF/CIF	TERCERO	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 40.4530C. 2210199 - SUM. AGUA / Parque de Maquinaria.</b>						
<b>Contra Disponible</b>						
48972	A26019992	AQUALIA - GESTION INTEGRAL DEL AGUA SA	18751601P0275541	23/12/2016	49,91	
<b>TOTAL</b>					<b>49,91 €</b>	
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 31.9203A.2210199– SUM. AGUA / Suministros y Servicios Generales.</b>						
48971	A26019992	AQUALIA - GESTION INTEGRAL DEL AGUA S.A.	18751601P0283082	201700023694	23/12/2016	3.357,78
-	P3710700J	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO	15711601P0032967	C. Disponible	19/12/2016	19,90
-	P3710700J	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO	15711601P0029156	C. Disponible	19/12/2016	187,18
<b>TOTAL</b>					<b>3.564,86 €</b>	
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 60.2311A.2210199 – SUM. AGUA / Residencia Asistida</b>						
<b>Nº RC 201700023695</b>						
48974	A26019992	AQUALIA - GESTION INTEGRAL DEL AGUA S.A.	18751601P0283085	23/12/2016	5.372,92	
<b>TOTAL</b>					<b>5.372,92 €</b>	
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 31.9203E.2210199 - SUM. AGUA / Imprenta Provincial.</b>						
<b>Contra Disponible</b>						
48970	A26019992	AQUALIA - GESTION INTEGRAL DEL AGUA S.A.	18751601P0276344	23/12/2016	20,28	
<b>TOTAL</b>					<b>20,28 €</b>	
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 60.2311B.2210199 – SUM. AGUA / Residencia Mixta de Ciudad Rodrigo.</b>						
48543	P3710700J	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO	15711601P0032968	C. Disponible	19/12/2016	1.015,97
48544	P3710700J	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO	15711601P0032966	201700023696	19/12/2016	3.815,58
48545	P3710700J	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO	15711601P0032969	C. Disponible	19/12/2016	28,92
<b>TOTAL</b>					<b>4.860,47 €</b>	

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 27.4190C.2210199 – SUM. AGUA / Recinto Ferial.					
<b>Contra Disponible</b>					
48975	A26019992	AQUALIA - GESTION INTEGRAL DEL AGUA S.A.	18751601P0283306	27/12/2016	375,74
<b>TOTAL</b>					<b>375,74 €</b>
<b>TOTAL Suministro Agua..... 14.244,18 €</b>					

SUMINISTRO DE GAS					
COD. FACE	NIF/CIF	TERCERO	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 31.9203A. 2210299 – SUM. GAS / Juan Arías 1, Ciudad Rodrigo.</b>					
<b>Contra Disponible</b>					
-	A82625021	REDEXIS GAS, S.A	RG01R16N03367348	24/12/2016	318,90
<b>TOTAL</b>					<b>318,90 €</b>
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 60.2311A.2210299 – SUM. GAS / Residencia Asistida.</b>					
<b>Contra Disponible.</b>					
49086	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	FE16321221371639	23/12/2016	1.006,38
<b>TOTAL</b>					<b>1.006,38 €</b>
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 71.3321A. 2210299 – SUM. GAS / CC. Bibliotecas.</b>					
<b>Contra Disponible.</b>					
49084	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	FE16321221371650	23/12/2016	681,67
<b>TOTAL</b>					<b>681,67 €</b>
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 71.3340C. 2210299 – SUM. GAS / Instituto de Identidades.</b>					
<b>Contra Disponible.</b>					
48371	A61797536	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	PI16142000593554	15/12/2016	474,72
<b>TOTAL</b>					<b>474,72 €</b>
<b>TOTAL Suministro Gas ..... 2.481,67 €</b>					

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE					
COD. FACE	NIF/CIF	TERCERO	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 60.2311A.2210399 – SUM. COMBUSTIBLE Y CARB / Residencia Asistida..</b>					
<b>Nº RC 201700023961</b>					
48877	A79322947	CODISOIL, S.A.	606139	23/12/2016	5.955,84
<b>TOTAL</b>					<b>5.955,84 €</b>
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 31.9203A.2210399 – SUM. COMBUSTIBLE Y CARB / Servicios Generales.</b>					
<b>Contra Disponible.</b>					
49047	A79322947	CODISOIL, S.A.	606327	30/12/2016	744,48
<b>TOTAL</b>					<b>744,48 €</b>

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 60.2310A.2210399 -- SUM. COMBUSTIBLE Y CARB / Serv. Soc. Basicos.</b>					
<b>Contra Disponible.</b>					
49049	A79707345	SOLRED, S.A	A/2016/0002015837	31/12/2016	864,18
<b>TOTAL</b>					<b>864,18 €</b>
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 31.9203F.2210399 -- SUM. COMBUSTIBLE Y CARB /Parque Móvil.</b>					
<b>Contra Disponible.</b>					
49050	A79707345	SOLRED, S.A	TV/2016/0000053206	31/12/2016	0,57
49053	A79707345	SOLRED, S.A	A/2016/0002015834	31/12/2016	1.571,82
<b>TOTAL</b>					<b>1.572,39 €</b>
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 40.4530C.2210399 -- SUM. COMBUSTIBLE Y CARB /Parque Maquinaria</b>					
<b>Nº RC 201700023915</b>					
49051	A79707345	SOLRED, S.A	A/2016/0002015835	31/12/2016	5.278,25
<b>TOTAL</b>					<b>5.278,25 €</b>
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 71.3321A.2210399 -- SUM. COMBUSTIBLE Y CARB / Bibliotecas</b>					
<b>Contra Disponible.</b>					
49052	A79707345	SOLRED, S.A	A/2016/0002015836	31/12/2016	905,04
<b>TOTAL</b>					<b>905,04 €</b>
<b>TOTAL Suministro Combustible .....</b>					<b>15.320,18 €</b>

SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS				
NIF/CIF	TERCERO	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 31.9203A.2210599-- SUM. PRODUCTOS ALIMENTICIOS / Sum. Servicios Generales</b>				
<b>Contra Disponible.</b>				
B34249615	EPICURE 56, S.L.U.	018487	29/12/2016	875,95
<b>TOTAL</b>				<b>875,95 €</b>
<b>TOTAL Suministro Productos Alimenticios .....</b>				<b>875,95 €</b>

TELECOMUNICACIONES			
<b>COD FACE. 48969 Factura – Relación: 60-L698-011100 de fecha 28/12/2016..... 18.132,32 €</b>			
<b>Tercero: TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. – C.I.F. A82018474</b>			
DEPARTAMENTO	APLIC. PRESUPUESTARIA	RC	IMPORTE
MERCADO DE GANADOS	27.4190C.2220099	C. Disponible	521,05
SERV. GENERALES	31.9203A.2220099	201700023697	14.711,47
SERVICIOS SOCIALES BASICOS	60.2310A.2220099	C. Disponible	772,30
RESIDENCIA ASISTIDA	60.2311A.2220099	C. Disponible	1.472,74
RESIDENCIA MIXTA	60.2311B.2220099	C. Disponible	461,34
CULTURA-BIBLIOTECAS	71.3321A.2220099	C. Disponible	193,42

<b>TOTAL</b>					<b>18.132,32 €</b>
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 31.9203A.2220099 – TELECOMUNICACIONES / Sum. y Servicios Generales.</b>					
<b>Contra Disponible.</b>					
49030	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	37L6C8000008	28/12/2016	136,13
<b>TOTAL</b>					<b>136,13 €</b>
<b>TOTAL Telecomunicaciones .....</b>					<b>18.268,45 €</b>

TRIBUTOS					
NIF/CIF	TERCERO	Nº LIQUIDACIÓN.	CONCEPTO	PERIODO	IMPORTE
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 31.9203A.2250099 – TRIBUTOS NACIONALES. / Sum. y Servicios Generales.</b>					
<b>Contra Disponible</b>					
Q4717001D	CONFERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	039-013733/2016/00295	ALDEARRUBIA Parcela 00610	2016	180,27
Q4717001D	CONFERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	039-013808/2016/00296	ALDEARRUBIA Parcela 00720	2016	174,54
Q4717001D	CONFERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	038-012297/2016/00345	SANTA MARTA DE TORMES Parcela 09155	2016	18,83
<b>TOTAL</b>					<b>373,64 €</b>
<b>TOTAL Tributos .....</b>					<b>373,64 €</b>

GASTOS DIVERSOS				
NIF/CIF	TERCERO	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 31.9203A.2269999 – GASTOS DIVERSOS / Sum. Servicios Generales</b>				
<b>Contra Disponible.</b>				
B37511102	VIVEROS VILLORIA, S.L.	A16/529	14/12/2016	116,77
E37075264	FERRETERÍA SÁNCHEZ, C.B.	A/2016612	28/12/2016	220,44
<b>TOTAL</b>				<b>337,21 €</b>
<b>TOTAL Gastos Diversos .....</b>				<b>337,21 €</b>

MANTENIMIENTO EDIFICIOS					
COD. FACE	NIF/CIF	TERCERO	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 31.9203B.2279999 - Trabajos otras empresas / Mantenimiento de Ascensores.					
<b>Contra disponible</b>					
48314	A28791069	KONE ELEVADORES S.A.	0960251239	15/12/2016	163,63
48315	A28791069	KONE ELEVADORES S.A.	0960251243	15/12/2016	66,43
48316	A28791069	KONE ELEVADORES S.A.	0960251237	15/12/2016	169,18
48317	A28791069	KONE ELEVADORES S.A.	0960251240	15/12/2016	83,67
48318	A28791069	KONE ELEVADORES S.A.	0960251241	15/12/2016	142,45
48319	A28791069	KONE ELEVADORES S.A.	0960251242	15/12/2016	76,64
48320	A28791069	KONE ELEVADORES S.A.	0960251245	15/12/2016	172,96
48322	A28791069	KONE ELEVADORES S.A.	0960251238	15/12/2016	82,30
48323	A28791069	KONE ELEVADORES S.A.	0960251244	15/12/2016	63,60
48324	A28791069	KONE ELEVADORES S.A.	0960251246	15/12/2016	311,28
<b>TOTAL</b>					<b>1.332,14 €</b>
<b>TOTAL Mantenimiento Edificios.....</b>					<b>1.332,14 €</b>

<b>TOTAL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO .....</b>	<b>54.174,13 €”</b>
--	---------------------

Con ausencia total de debate, el dictamen que antecede fue aprobado por mayoría, con los votos a favor de los doce Diputados del Grupo Popular, los nueve del Grupo Socialista y uno del Grupo Ganemos Salamanca y con la abstención de los dos Diputados del Grupo Ciudadanos.

#### **48.- PLAN ECONÓMICO FINANCIERO A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, aprobado por mayoría:

“Visto el informe de Intervención nº 37/2017, de 9 de marzo sobre las incidencias de la liquidación del Presupuesto General de la Excelentísima Diputación Provincial de Salamanca del ejercicio 2016 en la evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, en el límite de la deuda y en la Regla de Gasto, todo ello de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en términos de consolidación.

Visto el Plan económico financiero elaborado a los efectos del cumplimiento de la Regla de Gasto de la Diputación de Salamanca en el que se concluye que “...este plan económico – financiero presenta como única medida de corrección la aprobación del presupuesto general de la Diputación provincial de Salamanca para el ejercicio 2018 en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de medida estructural alguna cumpliendo con los principios de estabilidad presupuestaria y Regla de Gasto.”

Y en consideración a todo lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en los artículos 57 y 61 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, por mayoría, con los votos a favor de los siete Diputados del Grupo Popular y la abstención de los cuatro Diputados del Grupo Socialista, del Diputado del Grupo Ciudadanos y del Diputado del Grupo Ganemos Salamanca, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**Único.**- Aprobar el plan económico-financiero que presenta como única medida de corrección la aprobación del presupuesto general de la Diputación Provincial de Salamanca para el ejercicio 2018 en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable.

Por ser la Diputación Provincial de Salamanca una corporación local de las incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales remitirá este plan al órgano de tutela financiera de la Comunidad Autónoma de Castilla y León -Servicio de Haciendas Locales, de la Consejería de Economía y Hacienda-, pues, es la Comunidad Autónoma de Castilla y León la responsable de su aprobación y seguimiento.

Asimismo, es la Comunidad Autónoma quien deberá remitir información al Ministerio de Hacienda y Función Pública de dicho plan y de los resultados del seguimiento que efectúe sobre el mismo.

**PLAN ECONÓMICO FINANCIERO A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA.**

SALAMANCA, MARZO DE 2017

## INDICE

1. Introducción
2. Contenido y tramitación
3. Situación actual y causas del incumplimiento de la Regla de Gasto
4. Medidas a adoptar para corregir la situación
5. Conclusión

## **1. INTRODUCCIÓN**

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea y de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2 /2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Se entenderá por Estabilidad Presupuestaria de las AAPP la situación de equilibrio o superávit estructural. De acuerdo con el artículo 11.3 y 11.4 de la LOEPSF, las corporaciones locales no podrán presentar déficit estructural, definido como déficit ajustado al ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales.

Igualmente, se deberá cumplir con el principio de Sostenibilidad Financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial de acuerdo con lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Finalmente, se evaluará el cumplimiento de la Regla de Gasto, a los efectos que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.

Mediante Decretos de Presidencia nº 425/2017, de 28 de febrero, 534/2017, de 8 de marzo, 426/2017, de 28 de febrero, 455/2017, de 3 de marzo y 452/2017, de 3 de marzo, se aprueba la liquidación del presupuesto provincia 2016 y de los Organismos Autónomos integrante del General - C.I.P.S.A., R.E.G.T.S.A. y O.A.E.D.R.-, al que acompaña el informe de Intervención nº 37/2017, de 9 de marzo, donde se pone de manifiesto el incumplimiento de la Regla de Gasto.

Este hecho implica la necesaria formulación de un Plan Económico- Financiero que permita, al año en curso y el siguiente, el cumplimiento de la regla de gasto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la LOEPSF.

## **2. CONTENIDO Y TRAMITACIÓN**

De acuerdo con el artículo 21 de la LOEPSF, el Plan Económico-Financiero contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- a) Las causas del incumplimiento de la regla de gasto.
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.

c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en que se contabilizarán.

d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, de acuerdo con lo previsto en el informe a que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.

e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

El Plan Económico-Financiero será presentado, en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, ante el Pleno de la Corporación, quien deberá aprobarlo en el plazo máximo de dos meses desde la presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

Además, se remitirá para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local, y se le dará la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.

Finalmente, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dará publicidad a los planes económico -financieros, y a la adopción efectiva de las medidas aprobadas con un seguimiento del impacto efectivamente observado de las mismas.

### **3. SITUACIÓN ACTUAL Y CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO**

“INFORME DE INTERVENCIÓN Núm. 37/2017

Asunto: INCIDENCIAS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA DEL EJERCICIO 2016 EN LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, EN EL LÍMITE DE LA DEUDA Y EN LA REGLA DE GASTO, TODO ELLO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012 DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, EN TÉRMINOS DE CONSOLIDACIÓN.

#### **ANTECEDENTES. -**

Se ha elaborado por esta Intervención la liquidación del Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca del ejercicio 2016.

#### **NORMATIVA Y DOCUMENTOS DE DESARROLLO APLICABLES. -**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 47.3.g) (LRBRL).

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector

- Público.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que desarrolla el capítulo primero del Título Sexto del TR la LRHL (RDP)

- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

- Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se dictan medidas para el desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

- Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria.

- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF).

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Manual del cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales, de la Intervención General de la Administración del Estado (Ministerio de Economía y Hacienda).

- Documento de desarrollo de la Información a comunicar para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales (Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas – Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas).

- Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2015-2017.

- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 2ª edición. IGAE (12/03/2013).

- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010.

- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.

- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.

- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.

## **INFORME. -**

### **A) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.**

PRIMERO.- La liquidación del Presupuesto de 2016 ha de ser objeto de informe en lo referente a la estabilidad presupuestaria, en virtud de lo establecido en la LOEPSF.

SEGUNDO.- Concepto del principio de estabilidad presupuestaria.

El artículo 3.2 de la LOEPSF establece que se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Para las entidades del Sector Público Local que no se encuadren en la categoría de Corporación Locales se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.

**TERCERO.- Informe Preceptivo.**

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Corporaciones Locales y demás entes del Sector Público Local se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, según preceptúa el indicado artículo 3.1 LOEPSF.

Además de lo indicado en el PRIMERO del presente apartado A), establece literalmente el artículo 4 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en lo referente a la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria:

“1. Las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

A los efectos anteriores, y en cuanto a la ejecución de presupuestos, se entenderá que se deberá ajustar al principio de estabilidad presupuestaria cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados de la entidad local y de sus organismos autónomos, y, en su caso, cualquier variación de la evolución de los negocios respecto de la previsión de ingresos y gastos de los entes públicos dependientes.”

Por lo antedicho, será objeto de estudio la liquidación del Presupuesto 2016 en lo referente al cumplimiento o incumplimiento del objetivo y del principio de estabilidad presupuestaria.

**CUARTO.-** Ratio de control de la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria de la Diputación Provincial de Salamanca en consolidación con el OAEDR, CIPSA, REGTSA, el Patronato de Turismo y GIRSA:

**Estabilidad presupuestaria:**

<b>Liq D.R. 2016</b>		<b>Liq. O.R. 2016</b>	
Capítulo I	5.672.723,07 €	Capítulo I	29.985.727,04 €
Capítulo II	4.416.825,44 €	Capítulo II	27.290.304,24 €
Capítulo III	14.219.487,14 €	Capítulo III	93.132,36 €
Capítulo IV	83.831.400,51 €	Capítulo IV	12.568.437,15 €
Capítulo V	855.370,47 €	Capítulo V	0,00 €
Capítulo VI	14.500,00 €	Capítulo VI	10.771.960,61 €
Capítulo VII	99.280,12 €	Capítulo VII	10.616.545,81 €

<b>Total Capítulos I a VII</b>	<b>109.109.586,75 €</b>	<b>Total Capítulos I a VII</b>	<b>91.171.866,94 €</b>
<b>Saldo presupuestario:</b>	17.937.719,81 €		
<b>Ajustes SEC</b>	4.290.058,62 €		
<b>Estabilidad presupuestaria:</b>	<b>22.227.778,43 €</b>		
<b>Superávit presupuestario:</b>	<b>22.227.778,43 €</b>	<b>Sí cumple</b>	

QUINTO.- Ajustes al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC) de la Diputación Provincial de Salamanca en consolidación con el OAEDR, CIPSA, REGTSA, el Patronato de Turismo y GIRSA:

**Ajustes SEC (Estabilidad presupuestaria)**

<b>Concepto</b>	<b>Ajuste (+/-) P.I.</b>
Ajuste por recaudación de ingresos Capítulo I	1.089.089,83
Ajuste por recaudación de ingresos Capítulo II	0,00
Ajuste por recaudación de ingresos Capítulo III	191.689,28
Ajuste por liquidación PIE 2009 (+)	4.512.962,68
Ajuste por liquidación PIE 2013 (+)	2.260.575,70
Ajuste por liquidación PIE 2014 (-)	-4.107.694,17
Intereses	0,00
Diferencias de cambio	0,00
Inejecución	0,00
Inversiones realizadas por cuenta Corporación Local	0,00
Ingresos por ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00
Dividendos y participación en beneficios	0,00
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00
Aportaciones de capital	0,00
Asunción y cancelación de deudas	0,00
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a Ppto.	0,00
Adquisiciones con pago aplazado	0,00
Arrendamiento financiero	0,00
Contratos de asociación público privada (APP's)	0,00
Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Pública	343.435,30

Préstamos	0,00
Mecanismo extraordinario de pago a proveedores 2012	0,00
Otros. Devolución de ingresos pendiente de aplicar	0,00
<b>Ajustes SEC</b>	<b>4.290.058,62</b>

### CONCLUSIÓN:

La liquidación del Presupuesto de 2016 en términos de consolidación, cumple con la normativa de estabilidad presupuestaria.

### B) SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

**PRIMERO.-** La liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016 ha de ser objeto de informe en lo referente al límite de la deuda (sostenibilidad financiera) en virtud de lo establecido en la LOEPSF.

**SEGUNDO.-** El artículo 4 de la LOEPSF establece, sobre la sostenibilidad financiera, que las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera. Y que se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea.

**TERCERO.-** Se ha realizado el cálculo de límite de la deuda, que es objeto de informe preceptivo según se ha indicado en el PRIMERO del presente apartado B), conforme a lo desarrollado en la Guía sobre “Obligaciones trimestrales de suministro de información de Entidades Locales 4º trimestre - Ejercicio 2013. Información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”, de la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales (Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas – Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas).

**CUARTO.-** Siguiendo las reglas del cálculo del límite de la deuda, indicadas en el TERCERO anterior del presente apartado B), se han determinado las siguientes operaciones:

#### Límite de la deuda:

ENTIDAD FINANCIERA	Pendiente a 31/12/2016	Liquidación D.R. 2016
B.C.L. 0895-00045116210	1.463.423,46 €	Capítulo I 5.672.723,07 €

B.C.L. 0895-00045610247	3.297.625,35 €	Capítulo II	4.416.825,44 €
Caja Duero 7055738271	<u>3.533.138,21 €</u>	Capítulo III	14.219.487,14 €
<b>Total Deuda</b>	<b>8.294.187,02 €</b>	Capítulo IV	83.831.400,51 €
		Capítulo V	<u>855.370,47 €</u>
		<b>Total</b>	<b>108.995.806,63€</b>

**Límite de la deuda:** 7,61 % <= 75,00 % **Sí cumple**

No se ha incluido la devolución pendiente de la Participación en Tributos del Estado de 2009 y 2013 debido a que así lo prevé el documento indicado en el TERCERO anterior del presente apartado B).

**QUINTO.- Ajustes a las operaciones anteriores:**

De acuerdo a las condiciones de esta Diputación Provincial no procede la realización de ajuste alguno en el momento actual.

**CONCLUSIÓN:**

La liquidación del Presupuesto de 2016, en términos de consolidación, cumple con la establecido para el límite de la deuda conforme a lo desarrollado en la Guía sobre “Obligaciones trimestrales de suministro de información de Entidades Locales 4º trimestre - Ejercicio 2013. Información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”, de la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales (Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas – Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas).

### **C) REGLA DE GASTO.**

**PRIMERO.-** La liquidación del Presupuesto de 2016 ha de ser objeto de informe en lo referente a la regla de gasto, en virtud de lo establecido en la LOEPSF.

**SEGUNDO.-** Concepto de la regla de gasto.

El artículo 12 de la LOEPSF establece que la variación de gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. En este sentido, el indicado precepto muestra que se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado

anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Del mismo modo, dicho artículo preceptúa sobre la regla de gasto que, cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente. Así mismo, cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

#### TERCERO.- Regla de gasto para el periodo 2016-2018.

El apartado número 3 del antedicho artículo 12 de la LOEPSF establece que corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de la LOEPSF. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos.

En este sentido, el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se fijan los objetivos de Deuda Pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2016-2018 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2016, ha establecido como límite de evolución el 1,8% para la regla de gasto.

#### CUARTO.- Cálculo numérico de la regla de gasto.

Para el cálculo de la regla de gasto sobre la liquidación del Presupuesto de 2016, se han considerado las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2015 y a 31 de diciembre de 2016 por los capítulos de gastos no financieros deduciendo los intereses de la deuda y los gastos financiados con fondos finalistas procedentes de las Administraciones Públicas y de la Unión Europea, todo ellos en términos de consolidación. La comparación de obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2015 y las de 31 de diciembre de 2016, de acuerdo con lo antedicho, podrá suponer un incremento del 1,8%, de conformidad con lo expuesto en el TERCERO anterior del presenta apartado C).

Todo ello se concreta en las siguientes operaciones:

**Regla de gasto:**

<b>Liq O.R. 2015 Consolidadas:</b>		<b>Liq O.R. 2016 Consolidadas:</b>	
Capítulo I	29.468.218,49 €	Capítulo I	29.831.486,77 €
Capítulo II	23.186.167,19 €	Capítulo II	27.290.304,24 €
Capítulo III	244.880,27 €	Capítulo III	93.132,36 €
Capítulo IV	12.638.191,69 €	Capítulo IV	12.568.437,15 €
Capítulo V	0,00 €	Capítulo V	0,00 €
Capítulo VI	16.158.170,82 €	Capítulo VI	10.771.960,61 €
Capítulo VII	10.879.496,39 €	Capítulo VII	10.616.545,81 €
<b>Total Capítulos I a VII</b>	<b>92.575.124,85 €</b>	<b>Total Capítulos I a VII</b>	<b>91.171.866,94 €</b>
- Intereses de la deuda	244.880,27 €	- Intereses de la deuda	89.538,69 €
- Fondos finalistas UE	545.239,77 €	- Fondos finalistas UE	131.585,79 €
- Fondos finalistas Estado	2.064.454,55 €	- Fondos finalistas Estado	7.651,79 €
- Fondos finalistas C.A.	11.047.966,37 €	- Fondos finalistas C.A.	11.899.438,02 €
- Fondos finalistas Diputaciones	0,00 €	- Fondos finalistas Diputaciones	0,00 €
- Fondos finalistas Otras AAPP	748.615,51 €	- Fondos finalistas Otras AAPP	495.371,60 €
+ Ajustes gastos SEC 2015	-3.609.592,50 €	+ Ajustes gastos SEC 2016	318.741,57 €
<b>Total</b>	<b>74.314.375,88 €</b>	<b>Total</b>	<b>78.229.539,48 €</b>
<b>Total * 1,018 (1 + 1,8%)</b>	<b>75.652.034,65 €</b>		
	75.652.034,65 € <	78.229.539,48 €	<b>No cumple</b>

**QUINTO.- Ajustes al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC) de la entidad Diputación Provincial de Salamanca en consolidación con el OAEDR, CIPSA, REGTSA, el Patronato de Turismo y GIRSA:**

**Ajustes Gastos SEC 2015 (Regla de gasto)**

<b>Concepto</b>	<b>Ajuste (+/-) P.I.</b>
Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00
Inversiones realizadas por cuenta Corporación Local	0,00
Ejecución de avales	0,00
Aportaciones de capital	0,00
Asunción y cancelación de deudas	0,00
Gastos realizados en el ejercicio pdtes. aplicar a presupuesto	10.571,23
Pagos a socios privados Asociaciones Público Privadas	0,00
Adquisiciones con pago aplazado	0,00

Arrendamiento financiero	0,00
Préstamos	0,00
Mecanismo extraordinario de pago a proveedores 2012	0,00
Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Pública	-3.620.163,73
Inejecución	0,00
Otros	0,00
<b>Ajustes Gastos SEC 2015 (Regla de gasto)</b>	<b>-3.609.592,50</b>

**Ajustes Gastos SEC 2016 (Regla de gasto)**

<b>Concepto</b>	<b>Ajuste (+/-) P.I.</b>
Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00
Inversiones realizadas por cuenta Corporación Local	0,00
Ejecución de avales	0,00
Aportaciones de capital	0,00
Asunción y cancelación de deudas	0,00
Gastos realizados en el ejercicio pdtes. aplicar a presupuesto	24.693,73
Pagos a socios privados Asociaciones Público Privadas	0,00
Adquisiciones con pago aplazado	0,00
Arrendamiento financiero	0,00
Préstamos	0,00
Mecanismo extraordinario de pago a proveedores 2012	0,00
Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Pública	-343.435,30
Inejecución	0,00
Otros	0,00
<b>Ajustes Gastos SEC 2016 (Regla de gasto)</b>	<b>-318.741,57</b>

Esto supone la obligación de aprobar un plan económico-financiero en los términos del artículo 21 LOEPSF.

El indicado artículo 21 LOEPSF establece literalmente: “1. En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en un año el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

2. El plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

- a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.
- e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

3. En caso de estar incursos en Procedimiento de Déficit Excesivo de la Unión Europea o de otros mecanismos de supervisión europeos, el plan deberá incluir cualquier otra información adicional exigida.”

Ante una cuestión planteada a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) sobre el contenido de los planes económico-financieros, en ciertas circunstancias, de entidades incumplidoras de la regla de gasto y/o estabilidad presupuestaria, pero sin situación de déficit estructural, como es el caso de esta Diputación Provincial, la IGAE contestó en los siguientes términos:

“(…) No cabe admitir que la utilización del remanente de tesorería afectado por una entidad local sea determinante de una situación de déficit estructural, es más, habría de identificarse con una situación de superávit presupuestario en el momento de la liquidación del presupuesto.

Sentada la naturaleza del remanente de tesorería afectado, cabe entender que sus efectos sobre la situación económico financiera de una entidad local en nada coinciden con los derivados de otros recursos financieros que exigen un reembolso de las cantidades recibidas y por ello parece lógico que el tipo de medidas a implementar en el plan económico financiero deban acomodarse a la situación descrita.

La primera consideración sobre las medidas a aprobar parte de la imposibilidad de admitirse, como medida del plan para corregir el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, la no utilización del remanente de tesorería de carácter afectado por la ya citada obligación legal de su utilización.

Sobre la base de lo expuesto, cabe afirmar que la recuperación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y, en su caso, de la regla de gasto, incumplidos por la utilización del remanente de tesorería afectado se lograría con la simple aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de medida estructural alguna dada la naturaleza del remanente de tesorería afectado en el ámbito de la

Administración local. En ese contexto, la entidad local deberá elaborar y aprobar un plan económico financiero que se podrá limitar a exponer el origen del desequilibrio en términos de contabilidad nacional y a recoger aquella medida.”

Si bien, para el caso de la liquidación del Presupuesto del 2016 de esta Diputación Provincial, de forma consolidada con sus organismos autónomos dependientes, el incumplimiento de la regla de gasto es debido no exclusivamente a la utilización del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada sino también del remanente de tesorería para gastos generales necesario para financiar la aportación de esta Diputación a los proyectos con financiación afectada, el supuesto al que se refiere la IGAE sería, en opinión del que suscribe, aplicable al caso de esta Diputación Provincial.

En este sentido, la IGAE considera que el incumplimiento de la estabilidad presupuestaria y/o la regla de gasto derivado de la financiación con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, que sus efectos sobre la situación económico financiera de una entidad local en nada coinciden con los derivados de otros recursos financieros que exigen un reembolso de las cantidades recibidas, a ésta le parece lógico que el tipo de medidas a implementar en el plan económico financiero supongan la simple aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de medida estructural alguna dada la naturaleza del remanente de tesorería afectado. Si esto es de aplicación al incumplimiento derivado de la financiación con remanente de tesorería afectado, considera el que suscribe que debe ser igualmente de aplicación al derivado de la financiación con remanente de tesorería para gastos generales, ya que este último remanente de tesorería no supondrá un reembolso de las cantidades recibidas.

Por lo anterior, esta Intervención considera que, habida cuenta de que el incumplimiento de la regla de gasto por esta Diputación Provincial no deriva de una situación de déficit estructural, siguiendo el criterio de la IGAE, el plan económico-financiero a aprobar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 LOEPSF, se podrá limitar a exponer el origen del desequilibrio en términos de contabilidad nacional y aprobar el Presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación de gasto computable.

En este sentido, se debe considerar que el informe 36/2017 de 28 de febrero de esta Intervención ya advierte que, del seguimiento de la ejecución de las Inversiones calificadas como Financieramente Sostenibles se ha concluido que se debe amortizar el total de la deuda viva de esta Diputación Provincial. Esto conducirá, probablemente, a un mayor cumplimiento o menor incumplimiento de la regla de gasto y mayor superávit presupuestario o menor déficit, además de la evidente buena situación financiera que se deduciría de la ausencia de deuda financiera.

De acuerdo con el artículo 23 LOEPSF, el plan económico-financiero deberá ser aprobado por el Pleno de la Corporación en el plazo máximo de dos meses desde su presentación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del plan económico-financiero la Corporación Local o la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, según proceda, lo remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación y/o publicación en su portal web, según corresponda.

#### CONCLUSIÓN:

La liquidación del Presupuesto de 2016 no cumple con la regla de gasto establecida en la LOEPSF, debiendo aprobarse un plan económico-financiero del art.21 LOEPSF y cabiendo realizarlo en los términos expuestos.

#### **CONCLUSIÓN AL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, EL PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y REGLA DE GASTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2016:**

La liquidación del Presupuesto de 2016 de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca en consolidación con el OAEDR, CIPSA, REGTSA, el Patronato de Turismo y GIRSA cumple con la normativa de estabilidad presupuestaria, cumple con el principio de sostenibilidad financiera y no cumple la regla de gasto de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), normativa de desarrollo y demás normativa aplicable. Para esta última magnitud cabe la aprobación de plan económico-financiero del art. 21 LOEPSF en los términos expuestos en el presente informe.

#### **4. MEDIDAS A ADOPTAR PARA CORREGIR LA SITUACIÓN**

Vistas las incidencias de la liquidación del Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca del ejercicio 2016 en la evaluación del cumplimiento en la Regla de Gasto, puestas de manifiesto en el informe de Intervención nº 37/2017, de 9 de marzo, reproducimos la respuesta de la Intervención General de la Administración Estatal (IGAE), en fecha 17/05/2013:

“El remanente de tesorería se configura como un ingreso financiero cuya utilización exige la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria para destinarlo a la financiación del fin impuesto por una norma con rango de ley de forma que, si financia gastos de carácter no financiero, dará lugar necesariamente a un

incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y, posiblemente, el límite fijado por la regla de gasto.

[...]

El remanente de tesorería, aun cuando se configura contablemente como un activo financiero, su naturaleza se identificaría con el ahorro que genera una entidad local en un ejercicio como consecuencia del desfase entre la ejecución de unos ingresos presupuestarios y las obligaciones reconocidas a las que están afectados de forma tal que ese ahorro habrá de ser utilizado como fuente de financiación de las obligaciones de ejercicios posteriores a aquel en el que se obtuvo.

En consecuencia, no cabe admitir que la utilización del remanente de tesorería afectado por una entidad local sea determinante de una situación de déficit estructural, es más, habría de identificarse con una situación de superávit presupuestario en el momento de la liquidación del presupuesto.

Sentada la naturaleza del remanente de tesorería afectado cabe entender que sus efectos sobre la situación económico financiera de una entidad local en nada coinciden con los derivados de otros recursos financieros que exigen un reembolso de las cantidades recibidas y por ello parece lógico que el tipo de medidas a implementar en el plan económico financiero deban acomodarse a la situación descrita.

La primera consideración sobre las medidas a aprobar parte de la imposibilidad de admitirse, como medida del plan para corregir el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, la no utilización del remanente de tesorería de carácter afectado por la ya citada obligación legal de su utilización.

Sobre la base de lo expuesto, cabe afirmar que la recuperación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y, en su caso, de la regla de gasto, incumplidos por la utilización del remanente de tesorería afectado se lograría con la simple aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de medida estructural alguna dada la naturaleza del remanente de tesorería afectado en el ámbito de la Administración local.

En ese contexto, la entidad local deberá elaborar y aprobar un plan económico financiero que se podrá limitar a exponer el origen del desequilibrio en términos de contabilidad nacional y a recoger aquella medida.”

Así pues, y según señala en su informe el interventor, “sobre la base de lo expuesto, cabe afirmar que la recuperación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y, en su caso, de la regla de gasto, incumplidos por la utilización del remanente de tesorería afectado se lograría con la simple aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de

variación del gasto computable, sin necesidad de medida estructural alguna dada la naturaleza del remanente de tesorería afectado en el ámbito de la Administración local. En ese contexto, la entidad local deberá elaborar y aprobar un plan económico financiero que se podrá limitar a exponer el origen del desequilibrio en términos de contabilidad nacional y a recoger aquella medida.”

## 5. CONCLUSIÓN

Analizada la situación económica de la Corporación derivada de la liquidación del presupuesto 2016, podemos afirmar que, en general, las magnitudes presupuestarias son claramente positivas.

De este modo, se dispone de un considerable Remanente de Tesorería para Gastos Generales y de un Ahorro Neto Positivo, el Ratio del Capital Vivo a 31/12/2016 se encuentra notablemente por debajo del límite que marca la normativa vigente (75%), y además se cumple con el principio de Estabilidad Presupuestaria.

Por lo que se refiere al incumplimiento de la Regla de Gasto, lo que motiva la elaboración y aprobación del presente plan económico – financiero, y tal y como se ha detallado anteriormente, es consecuencia directa de los siguientes expedientes de modificación de créditos:

AÑO 2016 (LIQUIDACIÓN 2015)			
MODIFICACIONES	REMANENTE	SUPERAVIT	REMANENTE LIQUIDO
	40.568.240,08	20.483.816,83	20.084.423,25
Nº 1		- 12.781.686,37	- 109.351,00
Nº 3		-	- 12.588.369,87
Nº 5		- 6.000.000,00	- 1.072.000,00
Nº 6		- 250.000,00	- 2.836.364,09
Nº 8		-	- 430.128,11
nº 9		-	- 225.000,00
nº 11		-	- 300.000,00
nº 12		- 1.000.000,00	-
Nº 13		- 50.434,66	- 690.000,00
Nº 16		-	- 96.217,95
Nº 17		- 401.695,80	- 1.340.500,00
Nº 18		-	- 3.590,48
<b>SALDO FINAL</b>		- <b>0,00</b>	<b>392.901,75</b>

Es por todo ello que, de acuerdo con la respuesta de la IGAE (antes reproducida) este plan económico-financiero presenta como única medida de corrección la

aprobación del presupuesto general de la Diputación provincial de Salamanca para el ejercicio 2018 en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable.”

Con ausencia total de debate, el dictamen que antecede fue aprobado por mayoría, con los votos a favor de los doce Diputados del Grupo Popular y con la abstención de los nueve Diputados del Grupo Socialista, los dos del Grupo Ciudadanos y uno del Grupo Ganemos Salamanca.

#### **49.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DE ESTA DIPUTACIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CONTRA LA “SECA” DE LA ENCINA Y OTRAS.**

Por el Sr. Secretario se da lectura a la proposición presentada por el Grupo Socialista de esta Diputación en relación a la adopción de medidas contra la “Seca” de la encina y otras.

D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez intervino para manifestar que en el año 2013 el Grupo Socialista presentó una moción sobre la "Seca" que había tenido un efecto positivo, pues a raíz de ella se había creado un grupo de trabajo, se habían celebrado varias reuniones entre los grupos políticos y se habían confeccionado varios estudios como el relativo a la cartografía de la Seca. Se sentían orgullosos de aquella iniciativa y por eso presentaban de nuevo una moción más ambiciosa, vistos los resultados. Además existía otra razón y es que a pesar de lo manifestado, la plaga en lugar de retroceder se había observado que los daños de la Seca en nuestros encinares, robledales y quejigales se mantenían o iban en aumento, lo que, a su juicio, hacía necesaria una acción más contundente que debería liderar la Diputación Provincial.

En aras a buscar un consenso entre los grupos y después de varios contactos, la proposición original había quedado retocada, aunque manteniendo los principios fundamentales, sobre todo en cuanto a las competencias de la Diputación. Así se sustituía la creación de un observatorio por la celebración periódica de foros, con los cometidos fundamentales previstos en la proposición. Los puntos 2, 3 y 4 quedarían igual que en la proposición original. Estimaba que la moción era necesaria en el ánimo de buscar la eficacia en la lucha contra esta plaga y pedía se incluyera en el cuarto punto además, solicitar al Gobierno de España y a la Junta de Castilla y León la creación de líneas de ayudas y subvenciones para el estudio e investigación de la Seca, lo que dejaba a la consideración de los grupos.

Toma la palabra D. Gabriel de la Mora González para decir que estaba de acuerdo con la proposición y agradecía el hecho de que se hubiera sustituido la creación de un observatorio por los foros de estudio y análisis que eran muy necesarios para avanzar en la erradicación de la plaga. También se mostró de acuerdo en que se

solicitar a al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y Junta de Castilla y León, que crearan líneas de ayudas y subvenciones para el estudio e investigación de la Seca. Además creía que había que introducir un nuevo punto que era el de instar a la Junta de Castilla y León al fomento de las buenas prácticas, muchas de ellas conocidas pero con falta de financiación y debería incrementarse la cuantía de las subvenciones, en concreto las destinadas al olivado de los encinares, que podía paliar la influencia de la Seca. Pedía que se considerara esta aportación.

D. Manuel Hernández Pérez intervino y dijo:

“La dehesa es un sistema único agrosilvopastoril sostenible y protegido por la Unión Europea, creado por el uso del hombre para el aprovechamiento ganadero y forestal, aunque también es destacable su uso cinegético.

Nuestra dehesa se está viendo afectada por la enfermedad denominada La Seca, que viene avanzando desde el Sur desde hace unos años diezmando la población de encinas y otras especies de quercus.

Tenemos que hacer frente común para atajar dicha enfermedad y poder frenar esta epidemia, entre las diferentes administraciones, Junta, Ministerio o la Comisión Europea. Lo estamos haciendo hoy con esta moción que se presenta y lo hicieron nuestros compañeros con una PNL en Cortes.

Para ello necesitamos tomar todas las medidas a nuestro alcance, monitorizar el estado de las dehesas, para conocer el estado vegetativo del arbolado, promover el uso de tratamientos preventivos y de control en las zonas afectadas, evitar y controlar las malas podas, elaboración de un manual de buenas prácticas agrarias para la gestión de las dehesas y montado, por todo lo que se ha expuesto, y los cambios operados en la moción vamos a votar esta moción”.

D. Román Hernández Calvo señaló que se alegraba de haber llegado a un acuerdo en el contenido de la proposición, pero ojalá, Don Manuel, estuviese directamente en nuestras manos el poder frenar y poner fin a la propagación de “la Seca”. Ojala lo estuviera, pero no, no está en nuestras manos.

Lo que sí está en manos de la Diputación de Salamanca, como de cualquier otra administración pública, es tomar conciencia e impulsar todas aquellas cuestiones que permitan resolver los problemas de los ciudadanos.

Y eso es lo que la Diputación de Salamanca intenta hacer cada día. También a nivel medio ambiental, a nivel de las explotaciones agrícolas y ganaderas, y más teniendo en cuenta que el primario es el sector más relevante, desde el punto de vista económico, de la provincia.

He de decirle que en ningún caso este Equipo de Gobierno se ha olvidado de aquella moción ni de las iniciativas que comenzaron en 2013. Todo lo contrario, hemos seguido trabajando en ese sentido, de forma muy seria.

La Seca es un problema que ataca a la dehesa y por eso en la Diputación de Salamanca estamos actuando, dentro de nuestras competencias, para contribuir a atajarlo.

Por eso en la última edición de la Feria se expuso el resultado y conclusiones de un convenio firmado con la universidad de Salamanca para la delimitación de zonas de riesgo de la Seca en la provincia y el diseño de un sistema de alerta temprana, un trabajo llevado a cabo por cuatro expertos universitarios (y que ha contado con la colaboración de COAG y Asfosa) dentro de esa cooperación estrecha que mantenemos la institución provincial con la Universidad de Salamanca para poner al servicio del campo la investigación y el conocimiento.

Además de este primer estudio, hemos contribuido con un segundo estudio sobre el Cerambyx Doc, un insecto que hace tanto daño, que también es apoyado por las principales asociaciones ganaderas y agrícolas, el Servicio Territorial de Agricultura, ASFOSA o ASAJA.

Estos estudios nos han ofrecido conclusiones que nos ayudarán a dirigir nuestros esfuerzos hacia uno u otro sentido.

Pero esos esfuerzos no pueden ir en la línea de algunas de las propuestas de su primer documento.

No corresponde a la Diputación crear un observatorio permanente de la dehesa y menos aún para fomentar la industria de la biomasa.

No nos corresponde determinar si hay que solicitar la declaración de plaga de cerambyx o no.

Ni tampoco si hay que descatalogar al Cerambyx como especie protegida, más aún cuando los estudios parecen apuntar que no es la causa de la propagación de la Seca.

Ni mucho menos no nos corresponde a nosotros jugar a ser zoólogos ni decirles a los profesionales técnicos, a quienes hay que tenerles un gran respeto, que tienen que hacer. Esa no es nuestra tarea.

Nuestros esfuerzos, de acuerdo con nuestras competencias, tienen que orientarse en el sentido de fomentar buenas prácticas, como se apunta en la moción, en formación y divulgación de la gravedad de esta enfermedad forestal, que si bien es cierto, tiene una incidencia moderada, sin grandes focos, en Salamanca.

Por eso lo que proponemos en los puntos en que hemos llegado al acuerdo y creía que contribuirían a solucionar en Salamanca este problema tan grave que tenemos.

El Sr. Sánchez Sánchez agradeció el apoyo a la proposición y matizó que ellos sí que eran optimistas en cuanto creía que si se podía frenar el avance de la Seca y otras lacras y pidió se le contestara a su propuesta de instar al Gobierno de España y a la Junta de Castilla y León la creación de líneas de ayudas y subvenciones para el estudio e investigación de la Seca.

El Sr. Hernández Calvo manifestó que él también era optimista en la erradicación de la Seca, pero ésta debía venir a través del empleo de las buenas prácticas y eso era lo que estaba efectuando el estudio que estaba elaborando la USAL. En cuanto a instar al Gobierno de España y a la Junta de Castilla y León, no existía inconveniente si eso podía ayudar.

El Sr. de la Mora González manifestó que la Seca no era una enfermedad, sino un conjunto sistémico de factores climáticos y socioeconómicos de gestión. Para la Junta de Castilla y León no hacía falta estudiar más, pues era un producto del cambio climático y ya no hacía falta gastar más. Y poco más se podía hacer. Otra línea a valorar, en la que se podía hacer más, sería a través de las buenas prácticas, pero eso conllevaba un coste y por eso no se abordaban. Por eso pidió se considerara un quinto punto que sería “Instar a la Junta de Castilla y León a ampliar las ayudas para fomentar las buenas prácticas de gestión del monte”, ya que el presupuesto destinado hasta ahora era muy insuficiente.

Debatida la propuesta, se propone cambiar el sentido de la misma, quedando definida de la siguiente manera:

“POBLACIONES DE QUERCUS (quercus ilex, encina; quercus robur, roble; quercus suber, alcornoque; quercus faginea, quejigo; y quercus pyrenaica, rebollo) en la provincia de Salamanca

En julio de 2013 el Grupo Socialista presentaba en este mismo Salón una moción en la que alertábamos de la extensión de la "Seca" de la encina en la provincia de Salamanca e instábamos a tomar una serie de medidas para atajar su avance.

Como es sabido, por "Seca" de la encina se entiende un conjunto variable y complejo de síntomas que se manifiestan en la sequía ("Seca") de los árboles y que obedecen a una pluralidad de factores, básicamente cuatro:

1. El cambio climático, con el aumento gradual de las temperaturas y la disminución de las lluvias.

2. El abandono de las tareas tradicionales que preservaban los encinares, en particular los trabajos de olivo y de poda. O, cuando éstos se practican, el ejercicio de

prácticas extremas que dañan los árboles y favorecen la propagación de agentes patógenos.

3. La falta de regeneración en los encinares salmantinos: en buena parte de las masas arbóreas de quercus predominan los árboles envejecidos .

4. En buena medida como consecuencia de los factores anteriores, la aparición y proliferación de plagas que, siendo en principio endémicas, terminan por ser devastadoras para los bosques. Son básicamente dos en Salamanca: el *Cerambyx* (una larva-escarabajo en sus dos variedades, "cerdo y *welensii*") y una oruga-mariposa, la *Lymantria Dispar*, popularmente conocida como "lagarta" (existen otras amenazas, hongos microscópicos...).

Como fruto de aquella moción se constituyó un grupo informal de trabajo y se encargó la elaboración de un estudio de campo: "Delimitación y cartografía de la extensión de la Seca/decaimiento (oak decline) en las dehesas de Salamanca" (Universidad de Salamanca-Diputación de Salamanca/OAEDR, octubre de 2014) .

Apoyando la necesidad y la validez de este tipo de trabajos, ya entonces insistimos reiteradamente en que era preciso pasar a la acción, tomando una serie de medidas concretas que permitieran atajar, sobre el terreno, el avance y los estragos de esta pandemia.

Por desgracia, después de aquellas iniciativas de los años 2013 y 2014 poco se ha adelantado en este terreno, de forma que, con el paso del tiempo, son cada vez más evidentes los daños de la Seca en nuestros encinares, robledales y quejigales. Como señalábamos entonces, lo que está en juego en definitiva es la supervivencia de la dehesa y, con ella, de los modos de vida y de explotación que la dehesa supone (el cerdo ibérico y sus derivados, entre otros).

Que esta amenaza es real lo demuestra el hecho de que, cuanto más al Sur, mayores han sido los efectos devastadores de la Seca, con la desaparición completa de los encinares en distintas comarcas y con poblaciones arbóreas diezmadas en buena parte de Andalucía, el Alentejo o Extremadura.

Se trata, como decíamos, de una patología compleja y asimismo de un fenómeno que afecta a las competencias y obligaciones de distintas administraciones. De ahí que propongamos una serie de medidas diversas y a la vez complementarias, pues entendemos que sólo con una batería de propuestas puede atajarse una verdadera catástrofe medioambiental como ésta.

En efecto, a poco que se observe la evolución en las masas de quercus de la provincia de Salamanca en los tres años transcurridos desde la redacción del citado estudio ("Delimitación y cartografía..."), se apreciará que, muy lejos de remitir, la Seca de la encina y otras especies emparentadas ha ido en aumento, tanto en el número de

árboles como de zonas afectadas, poniendo en serio peligro la supervivencia de este ecosistema tal como lo hemos conocido hasta ahora.

Con la experiencia derivada de aquella moción que presentamos, de las reuniones que entonces se celebraron, y de los estudios existentes, proponemos al Pleno de esta Diputación Provincial la adopción de los siguientes acuerdos, a fin de frenar (y ojalá resolver) el avance de la Seca en la provincia de Salamanca:

**Primero.**- Celebración en Castro Enríquez, de manera periódica, de FOROS de investigación y divulgación sobre la Seca.

El Foro debería servir básicamente para coordinar los distintos grupos y líneas de trabajo existentes sobre la Seca, poner en común sus investigaciones y finalmente divulgarlas entre la ciudadanía, en especial los sectores más afectados.

Dos deberían ser, en nuestra opinión, los cometidos fundamentales de los citados Foros:

- El análisis de las amenazas que se ciernen sobre la dehesa, particularmente de la Seca.
- El fomento de las buenas prácticas en la explotación forestal de la dehesa, con el estudio de posibles líneas de apoyo económico para las tareas de oliveo y de poda sostenibles.

En nuestra opinión, estos Foros de Estudio y Divulgación deberían situarse en Castro Enríquez, pues son razones de este tipo las que justifican la existencia de la finca, como centro de investigación avanzada y práctica.

**Segundo.**- Continuar los estudios de campo y otros trabajos cualificados a fin de estar al día en el análisis y seguimiento del estado del arbolado de la dehesa (grado de afección, evolución de los daños, etc).

**Tercero.**- Realizar una campaña divulgativa en los municipios de la provincia de Salamanca y, en particular entre los sectores directamente vinculados a la explotación, la gestión y la preservación del territorio (representantes de los municipios, agricultores y ganaderos... ) sobre la problemática de la Seca y las plagas que amenazan los encinares y otras masas de quercáceas, así como sobre las buenas prácticas (forestales, fundamentalmente) que contribuyen a paliar o frenar su avance.

**Cuarto.**- Solicitar al Parlamento Europeo (y concretamente a la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria), así como al Gobierno de España y a la Junta de Castilla y León la creación de líneas de ayudas y subvenciones para el estudio e Investigación de la Seca.”

Tras el debate, la propuesta que antecede fue aprobada por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes de los veinticinco que son los que de hecho y de derecho conforman el Pleno Provincial.

## **50.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DE ESTA DIPUTACIÓN SOBRE EL JUZGADO DE VITIGUDINO.**

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente proposición presentada por el Grupo Socialista de esta Diputación:

“Pilar fundamental de todo Estado democrático es la JUSTICIA; su correcto funcionamiento y su independencia del resto de poderes públicos es garantía de igualdad e imparcialidad para todos los ciudadanos.

Sin embargo, para que la justicia pueda desarrollar con eficacia y rapidez su cometido, debe estar dotada de, al menos, personal y medios tecnológicos suficientes. Así mismo, y de cara a un correcto desarrollo de sus cometidos para con los ciudadanos debe tener unas instalaciones dignas, asequibles, accesibles y funcionales.

No es este el caso de las instalaciones del Juzgado de Vitigudino, que desde hace demasiado tiempo se encuentra ubicado en unas instalaciones inadecuadas para el desempeño de sus funciones y para la correcta atención a los ciudadanos que por un motivo u otro utilizan y visitan dicho edificio.

Papeles repartidos y amontonados por todos los sitios, acceso inadecuado y peligroso, fotocopiadoras en pasillos, sala de espera en el hueco de una escalera, falta de privacidad, etc.

A todo ello habría que añadir que no cumple con la normativa básica de acceso para discapacitados, y el peligro grave que supondría cualquier incidente en dichas instalaciones.

Difícil desarrollar una labor tan importante como es la de impartir Justicia en semejantes condiciones de trabajo.

Se podrían añadir muchas más causas técnicas y humanas para pedir unas instalaciones dignas donde poder desarrollar el trabajo, pero consideramos las descritas como suficientes.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Salamanca somete a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN:

- Instar al Gobierno de España y al Ministerio de Justicia a dotar al Juzgado de Vitigudino de unas instalaciones dignas y suficientes.

- Instar al Ministerio de Justicia a que, en tanto en cuanto se mantengan las actuales instalaciones, dote a las mismas de accesos y servicios adaptados a discapacitados, de acuerdo con la normativa vigente.

- Instar al Ministerio de Justicia a dotar de un plan de emergencia y evacuación a las actuales instalaciones del Juzgado de Vitigudino.

- Instar al Ministerio de Justicia a reforzar las labores de cercanía, de justicia rápida y de eficiencia que desarrolla el Juzgado de Vitigudino y otros juzgados similares.”

D. Gabriel de la Mora González intervino y dijo que este era un asunto recurrente y era cierto el mal estado del Juzgado de Vitigudino, incluso peor que otros del medio rural, pero estimaba que no sólo debía atenderse a ese mal estado físico, sino a otras cuestiones. En todo caso votaría a favor.

D. Manuel Hernández Pérez manifestó que desde Ciudadanos entendemos que con la exposición de esta moción, donde se relatan las deficiencias que tiene el Juzgado, el mal estado en que se encuentra, lo que habría que solicitar es su cierre inmediato.

Este tema que viene de largo, con la cesión de terrenos del Ayuntamiento de Vitigudino al Ministerio, que creemos nunca tuvo intención de hacer el nuevo juzgado, teniendo que pasar esta propiedad a los cinco años de nuevo al ayuntamiento, (180 metros), con un informe en el 2013 de la Audiencia Provincial donde se solicita la creación de un nuevo edificio por las deficiencias que tiene y donde en mayo de 2016 el Ministerio dice que no habrá nuevo juzgado en Vitigudino y que adoptará las medidas necesarias para arreglar las deficiencias, cosa que no ha hecho, por lo que planteamos una salida.

Consideramos, que a la vista de que las dependencias que en el momento actual utiliza el Ayuntamiento de Vitigudino en el edificio del Centro Cultural de forma provisional, hasta que finalicen las obras de reforma de la casa consistorial, serían el sitio idóneo para que se instalaran las oficinas del juzgado.

Por lo que proponemos que el Ministerio de Justicia solicite la cesión del Centro Cultural al Ayuntamiento de Vitigudino, que consideramos dignas y suficientes, donde pensamos que si hay que hacer inversiones, se realizan con dinero público en un edificio público y no, en uno privado, o de motu proprio que el Ayuntamiento efectúe la cesión de uso al Ministerio de Justicia.

En su segundo punto vemos una difícil solución, puesto que es un edificio catalogado y tendrá restricciones a la hora de realizar alguna modificación estructural,

ya que la entrada a los juzgados es muy estrecha y dificulta el acceso a las personas con movilidad reducida que tienen que ir en silla de ruedas. Respecto a los otros dos puntos estaban de acuerdo.

Toma la palabra D. José Francisco Bautista Méndez para señalar que se pretende llamar la atención sobre la situación del juzgado, que cualquiera puede observar si se acerca a efectuar una gestión, sabiendo que por carecer de competencias lo único que se podía hacer era llamar la atención a los responsables. No estaba de acuerdo en la cesión del Centro Cultural, pues sería un bien que perderían los vecinos y comarca, y debería ser el Ministerio el que solucionara el problema. Reiteró que la única pretensión era llamar la atención de la situación de las instalaciones al Ministerio y a la Junta y a partir de ahí otros deberían tomar las medidas oportunas.

D. Carlos García Sierra intervino y dijo que votarían a favor. Recordó que en su día, con motivo de la reforma del edificio del ayuntamiento, se había propuesto al Ministerio un convenio que incluía la reforma de los juzgados y no había sido aceptada. También recordó que en su día, se apoyó una moción en defensa del mantenimiento del Juzgado de Vitigudino y de los Jueces de Paz y en coherencia con esa postura, ellos votaban a favor.

El Sr. Hernández Pérez señaló que trataba de aportar una solución que era temporal y para evitar que se invirtiera en un edificio privado y se hiciera en uno público. Además no se usaría todo el edificio sino una parte. En todo caso ellos apoyaban la moción y deseaban que el Ministerio invirtiera en instalaciones para el juzgado.

El Sr. Bautista Méndez manifestó que no dudaba de la buena voluntad del grupo Ciudadanos, puesto que era un asunto que estaba fuera del debate político y afectaba a todos, a ciudadanos y funcionarios. Lo importante era que se invirtiera en instalaciones para el decoro y el buen servicio a los ciudadanos.

Tras el debate, la propuesta que antecede fue aprobada por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes de los veinticinco que son los que de hecho y de derecho conforman el Pleno Provincial.

## **51.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DE ESTA DIPUTACIÓN SOBRE CONSTITUCIÓN MESA DE DIÁLOGO SOCIAL.**

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente proposición presentada por el Grupo Socialista de esta Diputación:

“La Organización Internacional del Trabajo, OIT en adelante, incluye el Diálogo Social dentro del mismo tipo de negociación, consulta o simple intercambio de informaciones entre representantes de gobierno, empleadores y trabajadores sobre cuestiones de interés común relacionadas con la política económica y social.

La propia OIT reconoce como principal objetivo del diálogo social promover el logro de un consenso y la participación democrática de los principales interlocutores presentes en el mundo del trabajo. Las estructuras del diálogo social así como los procesos que se han desarrollado con éxito han sido capaces de resolver importantes cuestiones de índole económica y social, han alentado el buen gobierno, el progreso y la paz sociales, la estabilidad e impulsado el desarrollo económico.

Es importante que desde esta administración se establezcan todos los cauces necesarios para avanzar en las relaciones multilaterales entre gobierno, trabajadores y agentes sociales provinciales para buscar soluciones en materia de empleo y avances en políticas económicas y sociales.

No debemos conformarnos únicamente con la negociación colectiva sino ir más allá para el beneficio de nuestra provincia.

Debemos buscar más allá de la negociación y el acuerdo debemos incentivar la participación.

Por todo ello el Grupo Socialista solicita la aprobación de la siguiente MOCION:

Que la Diputación de Salamanca constituya una mesa de Diálogo Social que permita la participación de representantes políticos, trabajadores y agentes sociales para el desarrollo del empleo y de las políticas económicas y sociales.”

Toma la palabra D. Gabriel de la Mora González para señalar que en principio le parecía positivo, pero quería matizar que lo que quería la Junta de Castilla y León y así estaba legislado, no era a su juicio diálogo, sino una cooptación entre patronal, sindicatos y demás agentes sociales y económicos. Esto tenía aspectos positivos como era la influencia en determinadas políticas y programas, pero otros negativos cuando tenían que ser más reivindicativos por su proximidad al gobierno regional y esperaba que trasladado al ámbito provincial, fuera más democrático y transparente, que la que propugnaba el PP. En todo caso votaba a favor por ser un ligero avance.

D. Manuel Hernández Pérez intervino y dijo:

“La mesa de diálogo social, es una herramienta que puede servir para dinamizar el medio rural y que hace factible el diálogo, participación y colaboración entre la Diputación, trabajadores y agentes sociales.

Puede servir para la creación y mantenimiento del empleo y la formación en el medio rural a través de líneas de ayuda y subvenciones.

El objetivo puede ser garantizar la paz social y la consecución de grandes objetivos, que se hacen más esenciales en el medio rural como es la promoción económica y la creación de empleo estable y de calidad.

Importante es que en la mesa de diálogo social estén representados todos los grupos que conforman esta Diputación. Pero más importante es que esta mesa una vez constituida, tenga utilidad y que los acuerdos que en ella se adopten sean de obligado cumplimiento.

Si no, estaremos perdiendo el tiempo y haciéndoselo perder a los agentes implicados.”

Interviene D<sup>a</sup> Beatriz. Martín Alindado para decir que lo que se pretendía era introducir el diálogo social en la provincia, convirtiéndolo en eje vertebrador para el desarrollo de acciones públicas provinciales. El diálogo social es un factor de progreso económico y de cohesión social y era importante no quedarse fuera de este tipo de políticas sociales y económicas. El Estatuto de Autonomía en su artículo 16, contempla el diálogo social como un factor de progreso económico y de cohesión social. Desde él se habían suscrito a nivel autonómico, más de 60 acuerdos, con actuaciones dirigidas directa o indirectamente al empleo y la Diputación debía marchar por ese camino. Al haber desaparecido el OAEDR que llevaba a cabo muchas acciones de empleo, era bueno completar esas acciones para su vertebración a través de este diálogo.

Finalizó diciendo hagamos de esta mesa un foro de debate y negociación donde fluyan las propuestas y las iniciativas y beneficien a todos por igual, políticos, trabajadores y agentes sociales.

D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Sra. de la Torre Olvera matizó que el diálogo social no había sido un invento del PP sino una ley votada por todos los grupos en las Cortes en 2008. En esencia estaban de acuerdo en la creación de un foro de diálogo con los agentes sociales, pero la propuesta tenía, en su opinión, algunas imprecisiones que le gustaría aclarar antes de tomar una decisión por lo que pidió se dejara el asunto sobre la mesa y se comprometía a sentarse hablar y llevar adelante el diálogo social en la Diputación con los agentes sociales.

La Sra. Martín Alindado dijo que no existía problema en dejar sobre la mesa el asunto con ese compromiso adquirido.

Tras el debate, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, acuerda dejar sobre la mesa la propuesta que antecede.

## **52.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DE ESTA DIPUTACIÓN PARA EL FOMENTO DEL SECTOR DE LA RESINA EN LA PROVINCIA DE SALAMANCA.**

Por el Sr. Secretario se da lectura a la proposición presentada por el Grupo Socialista de esta Diputación para el fomento del sector de la resina en la provincia de Salamanca.

Toma la palabra D. Carlos Fernández Chanca para manifestar que la resina podría ser el oro para esta provincia, la generación de productos como el aguarrás y la colonia, fundamentales para la fabricación de resinas, tintas de impresión, colas, revestimientos y adhesivos etc. La resina es un producto natural y renovable que tiene enormes potencialidades en la industria química y farmacéutica. Era una producto importante en de Castilla y León y en Salamanca en la zona de El Rebollar su extracción llevaba bastantes décadas. No se podía permanecer ajeno a esta fuente de oportunidades ya que la resina era de los pocos recursos que quedaban en algunas zonas de la provincia, en concreto el sudoeste, donde la despoblación y envejecimiento ponían en duda la viabilidad de muchos municipios, por lo que el apostar por este producto generaría repercusiones de carácter social y económico. La moción tenía como referentes lo hecho en otros sitios, como por ejemplo en Soria donde ya se llevaban a cabo experiencias en relación con la extracción de la resina. Por todo ello la resina no sólo generaba empleo, sino también era una oportunidad para hacer frente al reto demográfico, fijar población, prevenir incendios forestales y conservación de espacios naturales. Por ello y porque la Diputación no podía estar al margen, presentaba la moción.

D. Gabriel de la Mora González intervino y dijo que este tipo de trabajadores, los resineros, cumplían tres de los objetivos que debía tener la política pública en el medio rural, la fijación de población en el medio rural, un cuestión social por su desigualdad frente a otros trabajadores y la situación de los montes públicos y privados en la provincia. Estaba de acuerdo pero pondría un matiz al apartado 1 del acuerdo, pues los objetivos deberían ser públicos para evitar efectos perversos que solían acompañar a determinados subsidios. Estimaba que la Diputación debía intervenir como en otros sitios, por ejemplo León donde se había creado empleo y fijado población.

D. Manuel Hernández Pérez manifestó que era un producto muy valioso, y un sector por dinamizar, importante para el sostenimiento de la economía de diferentes zonas en nuestra provincia. Vamos a tomar conciencia de lo que se hace en otras zonas, que han dado prioridad a este sector y donde están siendo ayudados por parte de las Diputaciones. El caso de la Diputación de Soria, donde colabora 136.000 € de inversión, para diferentes ayudas y 76 empleos. En diferentes líneas, como puede ser 3.000 € para la Seguridad Social, para aquellas personas que se incorporen al sector. Todas estas medidas y algunas más, son las que tienen que llevar a estas personas a trabajar durante todo el año, y no ser temporeros, y poder fijar familia y domicilio en el municipio. Por lo que desde este Grupo vamos a apoyar la moción.

Toma la palabra D. Manuel Rufino García Núñez para manifestar que como se había dicho, este sector podía ser importante más adelante, ahora era un sector incipiente, mientras que en Soria estaba arraigado desde hacía muchos años. Respecto a los puntos de la moción, en particular el de establecer una línea de ayudas económicas, Diputación lo estaba haciendo a través el plan de ayudas a emprendedores para autoempleo, pagándoles la seguridad social durante dos años que era bastante más de lo que hacía Soria. En cuanto a la colaboración con el ECYL para la formación de resineros, se estaba haciendo y se había impartido uno por el ECYL en colaboración con ADECOCIR, y en la actualidad a través de la Mancomunidad del Alto Agueda en un taller de empleo, por lo que en lo relativo a la Diputación Provincial ya se estaba haciendo.

En lo referente a la Junta de Castilla y León, estaba apoyando a las personas que se dedican a esta actividad de manera institucional y facilitando los trámites para la explotación de los montes, talleres de empleo y un plan de desarrollo rural por el que financia a las industrias de transformación forestales y a través del Instituto Tecnológico Agrario y a través del ADE rural tenían derecho a la obtención de subvenciones. Por todo ello respecto al primer punto no podían apoyarlo.

En relación con el segundo punto de la proposición, lo relativo a declarar al sector resinero como estratégico para el empleo y la sostenibilidad ambiental, habría que estudiarlo.

Sobre el relativo a facilitar el empleo en el sector forestal a los resineros de la provincia después de la campaña estacional de resinación, la Junta lo estaba haciendo a través de un programa dotado con 400.000 euros, para limpieza de los montes y la Diputación apoyó con 180.000 euros, para la contratación de trabajadores. En la zona de Ciudad Rodrigo fueron tres cuadrillas y para 2017 parecía se iba a convocar la misma subvención. Por todo ello entendía que todo lo solicitado en la proposición se estaba cumpliendo.

El Sr. Fernández Chanca agradeció el apoyo y en cuanto al Sr. García Núñez, señaló que era curioso que siempre que las mociones se referían a otros se apoyaban, pero las que requerían trabajo de la Diputación o hacer algo, esas se dejaban sobre la mesa o no se apoyaban. Había dicho que podría ser importante por eso no la apoyaban. Reiteró que la resina podía ser el oro líquido de Salamanca y muchos municipios de la zona de Ciudad Rodrigo permitían la contratación de muchas personas en temporada de resina. Precisamente por ser una actividad en auge había que apoyarlo.

Respecto al plan de Diputación de empleo, era más genérico y abarcaba todo tipo de actividades, pero no recogía peculiaridades como la del sector resinero. Respecto a la labor de la Junta recordó que Soria a pesar de que la Junta era competente en el mantenimiento, destinaba cantidades para que los ayuntamientos contratasen trabajadores en época no resinera, para limpieza y mantenimiento. Recordó que hacía unas fechas se publicaba en prensa que la despoblación acababa con 25 municipios en la

provincia de Salamanca y en el alfoz se había perdido un 18% de población, en particular en la zona de Ciudad Rodrigo y ante esa situación el grupo de gobierno lo que hacía era parchear pidiendo a la Junta que haga, pero lo que tenía que hacer Diputación no lo hacían.

En cuanto a la propuesta efectuada por Sr. García Núñez dijo que por elegir el mal menor, consentía en eliminar el punto primero, dejar el segundo, pero añadir otro que dijera “en las próximas semanas se llevara a cabo en el territorio una mesa de trabajo con los alcaldes para debatir las alternativas del sector”.

Finalizó diciendo que hacía un año un alcalde pidió que se hiciera política en los pueblos alejados para que no se les dejase solos y ahora el Grupo Popular volvía a hacer lo mismo.

El Sr. de la Mora González dijo que apoyaba la propuesta efectuada por el Sr. Fernández Chanca.

El Sr. Hernández Pérez pidió que la Diputación apoyara un sector en auge y que podía generar muchos puestos de trabajo.

El Sr. García Núñez pidió no se pusiera en su boca cosas que no había manifestado. Él no había dicho que no le preocupara el sector resinero, ni tampoco que fueran a rechazar la proposición. Dijo que podía aceptar la última modificación que había propuesto, suprimiendo el punto 1 de la misma y en cuanto al plan aludido era el de estrategia de empleo.

Debatida la propuesta, se propone cambiar el sentido de la misma, quedando definida de la siguiente manera:

“La resina es un producto natural y renovable que tiene una importante demanda por parte de la industria química, a través de la generación de productos como el aguarrás y la colofonia, fundamentales para la fabricación de resinas, tintas de impresión, colas, revestimientos y adhesivos etc.

Por lo tanto, estamos ante un producto con potencialidades industriales y cuya explotación y extracción conceden al sector resinero de Castilla y León un considerable protagonismo, muy especialmente en el medio rural. Nuestra región, Castilla y León, ocupa un puesto de liderazgo en este sector y se ha convertido en el territorio nacional donde más se extrae el producto de la resina.

Provincias como Segovia, Soria, Valladolid y Ávila son algunos ejemplos donde el sector resinero tiene una sólida implantación, siendo Salamanca una provincia de reciente incorporación y que empieza a mostrar resultados positivos en este ámbito.

En el sudoeste de nuestra provincial, en la denominación geográfica y natural de El Rebollar, se está experimentando un importante auge del sector resinero, o mejor dicho se ha industrializado y comercializado una actividad económica que se lleva desarrollando en la zona desde hace generaciones.

La comarca de Ciudad Rodrigo, y en concreto la zona de El Rebollar, es uno de los territorios de España de mayor aprovechamiento maderero de pino debido a las grandes repoblaciones que se efectuaron en los montes de este entorno hace más de 50 años.

La explotación de la resina, que se realiza fundamentalmente en montes de titularidad municipal, supone una verdadera política de aprovechamiento forestal y la mejor arma preventiva contra incendios y situaciones de emergencia. Pero su explotación va mucho más allá de la cuestión fundamentalmente forestal, se trata de un revulsivo económico de enormes consecuencias sociales, todas ellas de carácter positivo.

La zona del suroeste salmantino, como pasa en el resto de nuestra provincia, sufre un severo desgaste demográfico, con una población altamente envejecida y dependiente. Unido a ello, las tasas de desempleo y la ausencia de jóvenes por falta de oportunidades acentúan aún más la despoblación que sufre este territorio.

Ante este complicado reto demográfico urge la necesidad imperiosa de buscar soluciones y generar oportunidades económicas en la zona, y es ahí donde la explotación y extracción de la resina se convierte en un excelente aliado de riqueza económica y por lo tanto de fijación de la población.

Municipios como El Payo, Robleda, Villasrubias, Navasfrías o Peñaparda son algunos ejemplos de las oportunidades que genera este sector entre la población, especialmente en el ámbito laboral donde son varias las decenas de puestos de trabajo que ha venido generando esta actividad durante los meses de actividad resinera.

Sin embargo, la escasez de apoyos institucionales y la limitada capacidad económica de estos municipios, hacen que el sector no pueda desarrollarse de una manera más decidida y consolidada.

Ante esta situación, la Excm. Diputación de Salamanca no puede mantenerse al margen de este sector clave para la zona, con excelentes repercusiones sociales y económicas.

Es necesario un respaldo institucional y una apuesta enérgica de apoyo al sector resinero, máxime cuando éste representa la mejor apuesta económica de la zona para combatir la despoblación.

Ejemplos del decidido impulso institucional al sector resinero desde las Diputaciones Provinciales podemos comprobarlo en la Diputación de Soria con la convocatoria de ayudas para el impulso del sector resinero.

Por todo ello, el Grupo Socialista somete al Pleno de la Diputación para su aprobación los siguientes acuerdos:

**Primero**.- La Diputación Provincial de Salamanca insta a la Junta de Castilla y León a:

- Ejecutar en los presupuestos de 2017 mayores cantidades destinados a tratamientos selvícolas en los montes públicos de la provincia, por la oportunidad de empleo que supone, así como para la preparación de rodales que puedan ser resinados y como medidas de política preventiva de incendios forestales .

- Facilitar el empleo en el sector forestal a los resineros de la provincia después de la campaña estacional de resinación, para posibilitar su permanencia en el medio rural y asentar población.

- Declarar al sector resinero como estratégico para el empleo y la sostenibilidad ambiental.

**Segundo**.- Convocar en las próximas semanas una mesa de trabajo con los alcaldes afectados para debatir las alternativas del sector.

Tras el debate, la propuesta que antecede fue aprobada por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes de los veinticinco que son los que de hecho y de derecho conforman el Pleno Provincial.

### **53.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS DE ESTA DIPUTACIÓN EN RELACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN DE LA FERIA DE TURISMO EN EL RECINTO FERIA DE SALAMANCA.**

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente proposición presentada por el Grupo Ciudadanos de esta Diputación:

“La introducción al Plan estratégico de Turismo 2016/2019 dice lo siguiente:

“La Diputación Provincial de Salamanca es percibida en el territorio como la Institución que debe liderar la estrategia de desarrollo turístico de la provincia de Salamanca”

Salamanca es una de las provincias de Castilla y León con mayor número de pernoctaciones en establecimientos que suman más de 7.300. Dispone de más de 500 alojamientos rurales, apartamentos, camping, albergues y hoteles entre otros y con una capacidad de pernoctación de más de 4.100 camas – solo en la provincia, por eso debemos prestar atención a este espacio de negocio con una promoción específica a lo largo de todo el año.

Tiene una oferta turística basada en su naturaleza, sus paisajes, entornos naturales, tradiciones (las etnográficas, artísticas, culturales y gastronómicas), sus gentes, sus entornos de convivencia, poblaciones singulares y únicas con sus monumentos. Por ello debemos desde esta Institución promocionar todo este potencial.

Nuestros posibles turistas más cercanos son:

Por un lado los Salmantinos de la capital, alfoz y el resto de la provincia que en muchos casos no conocen toda nuestra extensa oferta turística y las posibilidades que tiene.

Por otro lado muchos turistas que vienen a visitar Salamanca Ciudad y que no llegan a conocer la provincia.

Y por último, los universitarios que residen en Salamanca durante su etapa de estudios, donde muchos de ellos se pierden las riquezas que esconde nuestra provincia. A estos, los podríamos denominar potenciales turistas de futuro, a corto, medio y largo plazo pudiendo ser altavoces en sus ciudades donde residen de nuestro abanico turístico provincial.

No queremos olvidar que necesitamos dar a conocer nuestra provincia fuera de Salamanca, por ello realizar una Feria Turismo, generaría especial interés y expectativas importantes a nivel Nacional de muchos sectores implicados con el Turismo en General.

Comenzamos, por ejemplo enunciando la escasa promoción de la provincia en un punto centralizado y permanente en la ciudad de Salamanca. Bien sea por medio de una oficina de turismo propia, o bien en colaboración con el Ayto. de Salamanca en su oficina municipal.

Seguiríamos, con una feria turística en el Recinto Ferial de Salamanca que se podría llamar por ejemplo “PROVINTUR SALAMANCA” que sirva para fomentar y potenciar el turismo de la provincia enmarcada y alineada con los objetivos del Plan Estratégico de Turismo 2016-2019 y dirigida a Tour Operadores nacionales e internacionales, a los salmantinos, Universitarios, a nuestro País vecino (Portugal), Extremadura, Castilla León y a todas aquellas personas que quieran acercarse desde otras comunidades.

La misma feria serviría como escaparate del Plan Estratégico de Turismo, promocionando en ella todo el programa de productos y calidad a través de espacios y Stand sobre la Ruta del Jamón de Guijuelo, Ruta del Vino Sierra de Francia, Ruta del Vino de Las Arribes, Ruta del Toro Bravo, Jornadas de Matanza, Programa de Otoño en Salamanca, Turismo ornitológico, Salamanca BTT, Territorio Vetón, Impulso al Senderismo de Salamanca, Ruta de los Conjuntos Históricos, Hornazo de Salamanca, Salamanca en Moto, Covatilla 365 días, fomento de la Gastronomía, Recreaciones históricas, Turismo Religioso, fomento de las tradiciones locales, etc.

Y para terminar, otra propuesta paralela. Desarrollar dentro de la misma feria turística un congreso de Turismo, mesas de trabajo y Networking, espacios de aprendizaje y formación con el objetivo de concienciar a los empresarios, emprendedores y habitantes de la provincia de la importancia que tiene aunar esfuerzos, tener los mismos objetivos y estar unidos.

Por lo expuesto, el Grupo Provincial Ciudadanos propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

1. La Creación de una comisión especial de Turismo con representación de todos los Grupos Políticos donde se trabaje conjuntamente en la puesta en marcha de la Feria Provincial de Turismo.”

D. Gabriel de la Mora González intervino y dijo que la propuesta le parecía positiva y además con ella se trataba de utilizar instalaciones infrautilizadas. En todo caso en comisión se podría trabajar para tratar de encontrar un cauce para dinamizar el turismo en la provincia.

Toma la palabra D. Jesús Luís de San Antonio Benito e iba a comenzar con el titular del inicio del Plan Estratégico de Turismo 2016-2019 de la Diputación de Salamanca que decía “La Diputación Provincial de Salamanca es percibida en el territorio como la Institución que debe liderar la estrategia de desarrollo turístico de la provincia de Salamanca”

Desde este marco, debemos tener en cuenta la gran responsabilidad y el compromiso que la Diputación habrá de asumir con la provincia de Salamanca. La moción que presentamos está alineada con las 6 estrategias que el Plan de Turismo tiene incluidas, y todas ellas encajan dentro de la Feria de Turismo que proponemos.

La primera estrategia habla de una Cartera de experiencias. Siendo el eje fundamental de la feria, ofreciendo los productos que están determinados como potenciales en el Plan, quiero decir que los stand de la feria estén compuestos por estos productos como por ejemplo: Ruta del Jamón de Guijuelo, Ruta del Vino Sierra de Francia, Ruta del Vino de Las Arribes, Jornadas de Matanza, Hornazo de Salamanca y muchos más que podría enumerar. Queda claro que con la organización de una feria se

crea una cartera multiproducto cubriendo las expectativas del plan en materia de producto y calidad.

La segunda estrategia hablaba de la Construcción de marca. Realizar una feria es la mejor manera que construir una marca. Con su realización se conseguirá dar identidad y mensaje a la marca, ofreciendo hacia el interior y exterior tres mensajes; notoriedad, confianza y relevancia.

La tercera estrategia se titula Del monólogo al diálogo. Estar presentes allá donde se hable de Turismo. Organizar una feria de turismo en Salamanca donde no habría más competencia que la propia Salamanca, eso era pasar al diálogo escenificando una estrategia diferenciadora del resto.

La cuarta estrategia: Comercialización del Valor. Nuestra moción incluye elementos paralelos como un Congreso de Turismo, mesas de trabajo, Networking, formación, etc.

La quinta estrategia: Inteligencia e innovación. Una buena forma de innovar es poner en marcha una feria aglutinando personas, conocimiento, materia, tecnología, etc.

La sexta estrategia: Gestión del activo principal: Capital humano. La Feria de Turismo que proponemos pretende resolver las inquietudes de muchos emprendedores de la provincia que no ven el futuro claro, pues no ven una institución que apueste por el turismo y que mejor manera que hacerlo a través de esta Feria.

¿Se imaginan una feria de turismo profesional, de calidad y promoción en Salamanca?

Destacamos las posibilidades que tiene la provincia: los salmantinos de la capital, el Alfoz, el resto de la provincia, los turistas que visitan la capital, los universitarios, sus familias, el interés nacional y hasta internacional. Hasta les proponemos un nombre: "PROVINTUR SALAMANCA", pero sobretodo queremos tender la mano al Equipo de Gobierno.

Señores Diputados, pedimos el apoyo a esta moción por parte de los grupos políticos, para unanimidad de todos en este tema tan positivo.

No miremos hacia lo que otros no hicieron, miremos adelante. La provincia de Salamanca necesita acción y movimiento, y el turismo es un ingrediente fundamental para paliar la despoblación, para motivar el emprendimiento, para ofrecer una forma de vida en la provincia, para contribuir en el desarrollo económico sostenible.

Por lo expuesto, el Grupo Provincial Ciudadanos propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la proposición.

D<sup>a</sup> Carmen García Romero interviene para manifestar que su Grupo estaba dispuesto a apoyar la creación de una feria, pero con un sentido, y el promocionar en una feria en Salamanca los productos de Salamanca, no lo veían. Si podrían llegar a encajar la promoción de la provincia con teleoperadores y touroperadores, jornadas de formación para personal de hostelería, también, pero no veían sentido a efectuar un mercadillo de turismo, y lo decía con respeto. Por todo ello creía que debían tenerse las cosas claras sino se quería perder el horizontes y decían sí a sentarse en una mesa y estudiar la creación de una nueva feria, pero nunca de promoción de productos de la tierra pues no tenía sentido. Tampoco les convencía el nombre propuesto. Sí aceptaban la creación de una comisión especial para estudiar cómo promocionar la provincia y su turismo con profesionales del sector.

D. Francisco Javier García Hidalgo intervino y señaló que visto que cada Grupo tenía una visión distinta del asunto, proponía que se dejara sobre la mesa, crear la comisión y que cada uno llevara sus propuestas y tratar de aunar posturas.

El Sr. de San Antonio Benito dijo que la idea de crear la comisión no era por el mero hecho de crearla, pues ya estaban las ordinarias, sino para tomar conciencia de varias cosas; lo fundamental que el turismo era lo único que quedaba por salvar en la provincia y debía de apostarse fuerte por él. La comisión duraría hasta que se pusiese en marcha el plan de turismo y entendía que este sector podría conseguir crear empleo y fijar población.

Respondiendo a la Sra. García Romero señaló que no se trataba de un mercadillo y en cuanto al sentido, todo estaba sacado del plan de turismo. En todo caso, aceptaba la propuesta del Sr. García Hidalgo y una vez creada la comisión, debatir el asunto.

Tras el debate, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, acuerda dejar sobre la mesa la propuesta que antecede.

#### **54.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS DE ESTA DIPUTACIÓN PARA FAVORECER LA INSTALACIÓN E IMPLANTACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN DIFERENTES LOCALIDADES DE LA PROVINCIA.**

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente proposición presentada por el Grupo Ciudadanos de esta Diputación:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En España deberían circular 300.000 coches eléctricos en 2020. En 2025, entre 1,2 y dos millones. En 2030, entre 4,4 y 6 millones. Es lo que tendría que ocurrir con el transporte de pasajeros si España quiere cumplir con los compromisos ante la Unión Europea de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, según un informe de la consultora Deloitte se estima que, para cumplir con esas metas se requerirá una inversión de unos 650 millones de euros anuales hasta 2030 (para incentivos y puntos de recarga).

En 2015 circulaban solo 6.500 vehículos de este tipo en nuestro país y el Gobierno apenas ha destinado 40 millones de euros en incentivos para coches eléctricos desde 2009.

Las ventas de coches eléctricos en España han crecido en 2016 un 51,5%. Existen ya en el mercado, vehículos con autonomías cercanas o que superan los 400 kilómetros que permite ampliar la atracción turística de la sierra y de las Arribes a aquellos propietarios que residan mucho más allá de Madrid.

El turismo de coche eléctrico está vinculado a la autonomía del mismo y a la posibilidad de encontrar zonas de carga en los lugares de asueto, es un turista con un alto poder adquisitivo y que gusta de poder utilizar sus vehículos eléctricos en más ocasiones, no sólo en los circuitos locales y de corta distancia.

En el entorno rural se usa mucho el coche para ir a las parcelas o a las explotaciones. Ese trayecto suele ser corto (siempre menor de 50 km) y eso significa que, en general, con una autonomía de 50km (ida y vuelta) es suficiente para acudir a la finca y volver al pueblo, pero es que además en la mayoría de las explotaciones hay conexión eléctrica y se puede recargar el vehículo eléctrico.

La ventaja de contar con un vehículo eléctrico es eminentemente económica, entre un 30 y 50% de ahorro. Las limitaciones achacables a los vehículos eléctricos suelen ser la autonomía (ya se ha visto que, en la mayoría de los casos, no es problema en el mundo rural) y la velocidad punta (que tampoco será un problema debido a que los desplazamientos rurales se hacen, normalmente, por caminos o carreteras secundarias).

Pero para que sea efectiva esta atracción de clientes y de usuarios potenciales es necesario dotar a los entornos turísticos provinciales más importantes y resto de poblaciones de un elemento primordial.

Los cargadores de vehículos eléctricos.

Las zonas de carga para estos vehículos es, o debería ser un elemento más de las infraestructuras dedicadas a prestar servicio a los turistas y usuarios en general, como tales, son elementos primordiales y necesarios para conseguir atraer a esos potenciales visitantes, y generalizar su uso entre los habitantes del mundo rural.

El Gobierno Central dispuso de subvenciones específicas para este fin en el año 2016 y se espera repetir para el año 2017:

“Plan MOVEA 2016”

- 1.000 euros para el punto de recarga vinculado (mencionado anteriormente).
- 1.000 euros para puntos de recarga públicos de entre 7 y 15 kw de potencia.
- 2.000 euros punto público de recarga semirrápida.
- 15.000 euros punto público de recarga rápida.

Creemos, que a mayores, la Diputación debe hacer su pequeño esfuerzo para promover el uso del coche eléctrico como objetivo principal y atraer a los usuarios de este tipo de transporte.

### **PROPUESTA**

Es por todo ello que este grupo eleva al pleno para su debate y aprobación lo siguiente:

Crear una subvención específica con el único fin de favorecer la instalación e implantación de puntos de recarga de vehículos eléctricos en diferentes localidades de la provincia, promoviendo de esta manera la generalización del uso del vehículo eléctrico y con ello las energías renovables favoreciendo una movilidad sostenible y respetuosa con el medioambiente. “

Interviene D. Gabriel de la Mora González para decir que era cierto que en las ciudades había que ir a otro modelo de movilidad, pero en el medio rural era ampliamente reconocido que era imposible prescindir del vehículo individual a día de hoy. El vehículo eléctrico era una alternativa real, pero la moción estaba más enfocada al turismo de alto standing que a resolver un problema de movilidad, además de carecer de competencia en ese sector. Por todas esas dudas él se iba a abstener, pues se trataba de dar una subvención sin conocer qué cantidad, en qué puntos y qué demanda existía.

Toma la palabra D. Manuel Hernández Pérez para manifestar:

“Como todos sabemos España tiene que cumplir con los compromisos con la Unión Europea de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, por lo que de aquí a 2030 tiene que haber unos 6 millones de vehículos eléctricos, es importante concienciarnos de la importancia de las energías renovables y el uso del vehículo eléctrico.

La propuesta de Ciudadanos es irnos adelantando a los tiempos y empezar por dar el servicio a los usuarios de estos vehículos. Usuarios que tendremos en nuestras poblaciones para su vida laboral agroganadera y usuarios que vendrán desde otros puntos para visitar nuestra provincia.

Por lo que proponemos:

Crear una subvención específica con el único fin de favorecer la instalación e implantación de puntos de recarga de vehículos eléctricos en diferentes localidades de la provincia, promoviendo de esta manera la generalización del uso del vehículo eléctrico y con ello las energías renovables, favoreciendo una movilidad sostenible y respetuosa con el medio ambiente.”

Interviene D<sup>a</sup> Carmen García Romero para señalar que se hablaba de 2030 en la moción y estaban en el presente. Había muchos problemas en los municipios donde en muchos de ellos no se veía la televisión y no veía que se pudiera subvencionar una actividad para la que no existía demanda. Por ese motivo no podían hoy, no descartaba en un futuro hacerlo, apoyar la proposición.

Toma la palabra D. Manuel Rufino García Núñez para decir que al igual que los portavoces anteriores, no veía urgencia ni necesidad en este asunto, además de que su implantación era parcial. Por otra parte este era un asunto complejo, pues había muchos tipos de vehículos: eléctricos, de baterías, coches con gas natural. Además creía que a medida que se fuera incrementando el parque, las propias empresas se encargarían de instalar los puntos de carga en los diferentes sitios.

El Sr. Hernández Pérez reiteró que se trataba de ir adelantándose al futuro, dado que ya la propia Junta de Castilla y León subvencionaba este tipo de actividad. Además Salamanca era la provincia con menos puntos de recarga para este tipo de vehículos. La idea no era sólo ponerlos en la Sierra sino en todos los municipios en que se solicitase. Aunque reconoció que el parque aún no era grande, había que ir concienciándose de que en el futuro habría que dotarse de cargadores por quien correspondiera.

Tras el debate, la propuesta que antecede fue rechazada por mayoría, al votar en contra los doce Diputados del Grupo Popular y los nueve del Grupo Socialista, con los votos a favor de los dos Diputados del Grupo Ciudadanos y con la abstención del Diputado del Grupo Ganemos Salamanca.

## **55.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO GANEMOS SALAMANCA DE ESTA DIPUTACIÓN PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE LA CAJA DE COOPERACIÓN LOCAL, PARA FACILITAR LA REFINANCIACIÓN BANCARIA DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA.**

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente proposición presentada por el Grupo Ganemos Salamanca de esta Diputación:

## “JUSTIFICACIÓN

Algunos Ayuntamientos de nuestra Provincia atraviesan una situación de asfixia financiera derivada de haber recurrido en años previos a préstamos de entidades bancarias partiendo de previsiones de ingresos voluntaristas que finalmente se alejaron de la realidad. Una parte de estos Ayuntamientos incluso no han podido afrontar el pago de las cuotas contratadas y se han visto inmersos en procedimientos judiciales por impago, con subsiguientes ejecuciones, con la consecuencia de elevarse el tipo de interés ante la situación de demora y aumentarse la deuda con los costes judiciales.

En situaciones de este tipo la deuda va creciendo de forma exponencial y el Ayuntamiento se ve incapacitado para hacer frente a la misma, generándose una quiebra por insolvencia en la práctica. Deudas que en un momento inicial pueden solventarse con una ayuda puntual a un precio razonable, se convierten en agujeros financieros a los que el Ayuntamiento no puede hacer frente con los recursos que tiene. Es patente que con tal limitación de recursos se pone en un peligro serio la prestación de los servicios básicos por parte de estas entidades municipales.

Consideramos necesario ayudar a estos Ayuntamientos a afrontar la liquidación de sus deudas mediante una refinanciación racional en la que los intereses, comisiones y gastos financieros no consuman todo el presupuesto municipal.

La redacción actual del Reglamento de la Caja Provincial de Cooperación Local no permite la concesión de préstamos para ayudar a Ayuntamientos que padecen estas situaciones, constriñéndose a financiar operaciones de capital. Es preciso modificar el Reglamento de la Caja Provincial de Cooperación y prever la dotación presupuestaria necesaria.

Hace más de un año que Ganemos Salamanca solicitó que se considerara la reforma del Reglamento. El posicionamiento del Equipo de Gobierno Provincial ha sido contrario a esta modificación, en un principio por surgirles la duda sobre la factibilidad legal de la misma. Con el fin de aclarar si tal modificación resultaba viable, la Diputación solicitó informe a la Junta de Castilla y León. En informe fechado el 24 de febrero de 2016 el Director de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León puso de manifiesto que la Diputación podía modificar el Reglamento para destinar a financiar la amortización o cancelación de préstamos suscritos con entidades bancarias y a la liquidación de deudas financieras en situación de mora o ejecución judicial tanto los intereses generados con los préstamos como fondos propios de la Institución Provincial. En concreto decía: “No obstante lo anterior, estos fondos deberán destinarse a la concesión de créditos para lograr la efectividad de los servicios municipales, según el artículo 30.6.f) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por lo que en la medida que los fines propuestos por el citado grupo político contribuyan a la efectividad de los servicios municipales, podría modificarse por esa Diputación Provincial el Reglamento de la Caja para contemplar

esta posibilidad para estos fondos exclusivamente, pero no para los fondos transferidos por la Junta de Castilla y León”

De igual modo se ha solicitado el parecer del Interventor General de esta Diputación, quien en su informe nº 127/2016, de 27 de julio, ahonda en la misma idea de factibilidad indicada desde la Junta afirmando expresamente: “... en opinión del que suscribe cabría la posibilidad de sufragar, con los recursos correspondientes a la aportación de esta Diputación Provincial a la Caja de Cooperación Local para una posible refinanciación de préstamo bancario de Ayuntamientos de Municipios de la Provincia de Salamanca, de forma que la Diputación concedería un préstamo al Ayuntamiento con el fin de que éste cancelase su deuda bancaria, pasando a tener el Ayuntamiento una deuda con la Caja de Cooperación Local de la Provincia de Salamanca”.

Hemos vuelto a plantear la modificación del Reglamento en Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Empleo, pero la respuesta sigue siendo negativa. Pese a ello en estos meses se ha aprobado otra modificación del reglamento para incluir en el mismo la posibilidad de refinanciación préstamos que la Caja tiene concedidos a los Ayuntamientos. Debe darse un paso más y abrir la posibilidad a refinanciar préstamos suscritos o deudas financieras contraídas con entidades financieras terceras. La Diputación no puede abandonar a los Ayuntamientos afectados por estas crisis financieras.

Consideramos que esta ayuda debe ir acompañada de una gestión más responsable de los recursos públicos y ello nos conduce a exigir la existencia de un plan de ajuste serio, de la reducción del gasto en capítulos menos importantes tales como festejos y de un nivel de presión fiscal municipal no inferior a la media y siempre superior a los mínimos legales, y la limitación de los supuestos de bonificación y exención.

Esta refinanciación puede reservarse a situaciones excepcionales que estén avocando a los Ayuntamientos afectados a una efectiva quiebra financiera, garantizando de este modo que con la operación financiera puedan seguir prestando los servicios básicos a sus vecinos, sin generar incentivos perversos en la gestión política de los ayuntamientos ni afectar al trato equitativo entre municipios.

En atención a lo expuesto, el Grupo Ganemos Salamanca propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**Primero**.- Aprobar una reforma del Reglamento de la Caja de Cooperación Local en el sentido expresado.

**Segundo**.- Efectuar la tramitación prevista legalmente para dar eficacia a la modificación y posibilitar su entrada en vigor en el menor plazo posible.

**Tercero.**- Destinar a esta línea de financiación para el presente ejercicio una cuantía inicial de un millón de euros, procedentes de los intereses recaudados de anteriores préstamos y de aportación de la propia Diputación. “

### **“ANEXO. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO**

1.- Ampliar el actual artículo 3 del Reglamento añadiendo la posibilidad de destino de los préstamos, respecto de los fondos de la Caja no provenientes de la Comunidad Autónoma, a la amortización o cancelación de préstamos suscritos con entidades bancarias y a la liquidación de deudas financieras en situación de mora o ejecución judicial, restringido a situaciones excepcionales de grave crisis financiera municipal.

2.- Modificar el artículo 4 del reglamento añadiendo como criterios de concesión los siguientes:

- d) Mayor tipo de interés por mora en el/los préstamo/s a refinanciar.
- e) Mayor nivel de presión fiscal.
- f) Menor proporción de gasto en festejos.

3.- Por último, en el artículo 11, sobre cuestionario para el estudio de la operación de crédito, puede adicionarse para las situaciones objeto de esta modificación el requerimiento de documentos tales como documentación acreditativa de las condiciones y situación de la deuda financiera a refinanciar; Plan de ajuste; Informe de la Intervención municipal en el que se detallen los tributos y precios públicos establecidos, tipos impositivos aplicados, tarifas aplicadas, reducciones de la base imponible, bonificaciones y exenciones; e Informe de la Intervención municipal sobre el coste y recaudación de los distintos servicios municipales.”

D. Gabriel de la Mora González intervino y señaló que este no era una asunto nuevo, se había debatido con anterioridad, e incluso se habían solicitado informes que habían sido favorables a que la Diputación pudiese asistir financieramente a los municipios, reformando el reglamento de la Caja de Cooperación y evitar que los ayuntamientos tuvieran que hacer frente a los costes abusivos de préstamos, que asfixiaban a muchos municipios. El deber de la Diputación era cooperar con esos municipios.

Toma la palabra D. Manuel Hernández Pérez para decir que como todos sabemos, hay muchos Ayuntamientos pagando préstamos que no le dejan liquidez para poder realizar cualquier gasto o inversión en el municipio. Muchos de ustedes conocen casos de compañeros alcaldes en esta situación, y muchos hemos visto como esos ayuntamientos se han tenido que deshacer de propiedades para poder seguir pagando esos préstamos y como su deuda cuando no se pagaba se incrementaba.

Se consiguió solicitar a la Junta un informe al respecto, donde al final viene a decir que la Junta no refinancia, pero que la Diputación puede hacerlo y así lo corrobora el Interventor General. Lo único que se ha conseguido y era lo que no estábamos buscando, era la refinanciación de los préstamos pedidos a la propia Caja de Cooperación.

Por lo que viendo la situación de algunos municipios, consideramos que este cambio en el reglamento puede ser beneficioso no sólo para los Ayuntamientos, sino para los vecinos que son los que dejan de recibir los servicios y ver mejoras en sus municipios.

D<sup>a</sup> Carmen García Romero manifestó que no compartía la filosofía de la moción y su Grupo estaba por el mantenimiento de la Caja en su actual situación, es decir, que se ayudara a los municipios a la financiación de obras y servicios municipales. Asimismo, se daba una imagen equivocada, dado que era mínima la proporción de ayuntamientos que poseían préstamos con entidades financieras, la mayoría tenían sus cuentas saneadas. Le cabía la duda de si un ayuntamiento con una elevada deuda de 2.000.000 de euros y sin posibilidad de poder atender a los pagos del préstamo, ¿qué haría Diputación?, ¿debería hacerse cargo del préstamo? Por tanto creían en la Caja como estaba, para financiar obras e inversiones municipales.

Toma la palabra D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> de la Torre Olvera para decir que la moción se había presentado en diciembre de 2015 y su posición no había variado. Se habían emitido informes por parte de la Junta y del Interventor, pero de esto el Sr. de la Mora González sólo tomaba lo que le interesaba y se olvidaba del último párrafo, que les daba a ellos la clave. Una cosa es que algo se pudiera hacer y otra si estaba justificado hacerlo y para ellos no lo estaba. Ese último párrafo decía que ya existían instrumentos del Estado que ayudaban a refinanciar las deudas bancarias municipales, tales como el fondo de financiación de Entidades Locales, el fondo de Ordenación e Impulso Económico y el fondo de Liquidación. Si ya existían esos instrumentos la Diputación no iba hacer de rescatadora. Finalizó diciendo que el superávit de la Diputación iba destinado, de otra forma, a los municipios de la provincia.

El Sr. de la Mora González dijo que tal y como había mencionado, al ser pocos los que podrían acudir a este tipo de acciones, no se perjudicaría el fin principal. Por otra parte consideraba que la Diputación constituía una caja única. Era cierto que podría haber existido mala gestión pero habría que saber de quién era la culpa, lo que si se sabía era que los que lo pagaban eran los vecinos. Además la propuesta estaba articulada como un medio de financiación excepcional o a través de otro tipo de líneas específicas o teniendo en cuenta el esfuerzo fiscal. Por eso pedía que se apoyara o se implementara otra línea alternativa.

La Sra. de la Torre Olvera manifestó no haberla convencido, ya que no se trataba de si era mucho o poco dinero, sino que lo que se pedía, no procedía. En cuanto a la alusión a la culpa de la mala gestión dijo no saberlo, pero los que no la tenían eran los

vecinos y con su propuesta la alternativa era que para cancelar deudas debían subirse los impuestos y cancelar las bonificaciones, que seguramente, en su día se establecieron para ayudar a los más necesitados. Por tanto la culpa no era de los vecinos.

Tras el debate, la propuesta que antecede fue rechazada por mayoría, al votar en contra los doce Diputados del Grupo Popular y los nueve del Grupo Socialista y con los votos a favor de los dos Diputados del Grupo Ciudadanos y uno del Grupo Ganemos Salamanca.

**56.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO GANEMOS SALAMANCA DE ESTA DIPUTACIÓN PARA DECLARAR “NON GRATO” EL PROYECTO DE MACROGRANJA LECHERA EN NOVIERCA, PROVINCIA DE SORIA, E IMPEDIR LA INSTALACIÓN DE ESTAS EXPLOTACIONES.**

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente proposición presentada por el Grupo Ganemos Salamanca de esta Diputación:

**“JUSTIFICACIÓN**

El medio rural de nuestra provincia y de toda la región castellano-leonesa se caracteriza por una población muy envejecida, distribuida desigualmente en un territorio muy amplio, lo que unido a la carencia de servicios públicos, falta de oportunidades económicas y otros factores resulta en una elevada despoblación, siendo por ello imprescindible favorecer actividades económicas que fijen población de forma sostenible, económica, social y ecológicamente, desincentivando y limitando por el contrario aquellas en contra de dichos objetivos públicos.

A esta fijación de población contribuye la ganadería de vacuno de leche bajo el modelo de explotación familiar agraria, de pequeña y mediana dimensión, que en las últimas décadas se ha ido modernizando alcanzando altas productividades, con arreglo a las nuevas orientaciones públicas y demandas ciudadanas.

A este respecto la política agraria europea ha mantenido como principio el mantenimiento del modelo de producción basado en la explotación familiar agraria, por los beneficios que dicho modelo conlleva, en detrimento de modelos de producción desconectados del territorio, riesgosos para la salud, el medio ambiente y la pervivencia de los modos de vida tradicional.

Por ello, numerosas veces se han alzado contra el proyecto de macrogranja lechera que se planea ampliar en la localidad soriana de Novierca y que podría alcanzar 20.000 vacas, sustituyendo por tanto a 432 explotaciones familiares de la región,

favoreciendo la despoblación de nuestra comunidad y representando dicha concentración animal un evidente riesgo para la salud pública y el medio ambiente.

En consecuencia, por este Grupo se propone al Pleno adoptar los siguientes **ACUERDOS:**

**Primero**.- Declarar “non grato” al proyecto de macrogranja lechera planeado en la localidad de Novierca, provincia de Soria, por resultar perjudicial para la economía, la salud pública y el medio ambiente de los pueblos de nuestra provincia y de toda la región castellano-leonesa.

**Segundo**.- Instar a las instituciones europeas, estatales y regionales para que modifiquen la actual regulación del mercado lácteo impidiendo iniciativas empresariales como esta macroexplotación, con el fin de evitar la desaparición del modelo de producción agraria europea y luchar contra la despoblación del medio rural de nuestra región.

**Tercero**.- Dar traslado de este acuerdo a la sociedad impulsora del proyecto, así como a la Diputación de Soria, la Junta de Castilla y León, el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y las instituciones europeas competentes en la materia.”

Toma la palabra D. Gabriel de la Mora González para manifestar que si hacía unos meses llevó a pleno un proyecto a ejecutar en Salamanca que lo consideraba nocivo para los intereses económicos, de los municipios y del medio ambiente, con el que presentaba hoy sucedía algo similar, ya que se trataba de concentrar en una provincia, Soria, un proyecto que comprendía una actividad que en la actualidad estaba repartida por todas las provincias de la Comunidad. Ponía de relieve varias cuestiones; una social, fijación de población en el territorio rural; dos, modelo de producción, sustitución de 432 explotaciones de la región; y salud pública, cuando se aprobó la ley de protección ambiental, las OPAS habían solicitado la posibilidad de construir polígonos ganaderos de varias explotaciones para abaratar costes y la Junta se había negado por afectar a la salud pública y se hablaba de unas cien vacas, y se preguntó ¿cómo era posible que ahora se diera el visto bueno a una explotación de 20.000 vacas, que consumirían más agua que toda la población de Soria?. Este era un asunto que no debía consentirse pues además plantea el problema de la gestión de los residuos que generaría. De la misma manera, desde el punto de vista de la salud, también era un proyecto desprestigiado. Por ello, solicitaba un pronunciamiento claro de los grupos políticos, pues este tipo de proyectos podía poner en peligro todas las actividades del sector ganadero de la región. Este era un tipo de modelo importado de Estados Unidos que acaba con el modelo productivo de los territorios donde se ha implantado. Por eso su rechazo e instar a otras instituciones a que también lo hagan, e instar a la Junta a que produzca reformas que protejan el modelo actualmente existente.

D. Manuel Hernández Pérez intervino y dijo:

“Para declarar un proyecto non grato, señor de la Mora, relata una exposición de motivos muy corta y no entra a valorar el por qué se hundan las pequeñas granjas. Habla de despoblación, de población envejecida, de explotación familiar, habla de riesgos para la salud pero no dice el por qué. Si es por lo purines, el proyecto no presentado formalmente cuenta con biodigestores, es decir, sistemas de cogeneración.

Habla de los problemas de la crisis láctea, pero no apunta soluciones. Esta crisis de precios es global. Los precios los marca Nueva Zelanda. El verdadero problema es que el gobierno no preparó al sector para afrontar la liberalización láctea. Un dato importante es que nuestro país es deficitario en leche, es decir, no produce suficiente para cubrir nuestro propio consumo. No es prudente hacer mociones sin que se haya presentado el proyecto formalmente, son 400 puestos de trabajo en una provincia asolada por la despoblación. No se puede declarar un proyecto non grato cuando no está presentado formalmente. El Estado de Derecho Europeo no puede impedir que una empresa española intente desarrollar un proyecto como este.”

Intervino D<sup>a</sup> Carmen García Romero para decir que lo que hacía el Sr. de la Mora González era oportunismo político y no venía al Pleno a defender al sector lechero sino a sacar una posición política al PP y al PSOE y se equivocaba. No se sabía si el proyecto se había presentado aún, ni se sabía las implicaciones ambientales o para la salud que tenía, y como se ignoraba todo eso, mal se podrían pronunciar. Ni siquiera un grupo político afín como era Podemos en las Cortes Regionales se había atrevido a hacer lo que hacía el Sr. de la Mora, pedir en Salamanca declarar non grato un proyecto de Soria.

Donde sí le echaba de menos era en los foros que se estaban celebrando con motivo de la reforma de la PAC, ya que si hubiera mecanismos para regular los precios y que éstos fueran de mercado, no estarían hablando allí de la vaquería en Soria, pero sobre ese tema no le había oído pronunciarse. Era mucho más importante el aportar ideas para una mejor gestión de la PAC que pronunciarse sobre un proyecto que aún no existía, pues lo otro conseguiría corregir los desequilibrios del sector. Pidió se dedicara a temas de más interés para la provincia y el sector en este ámbito.

Toma la palabra D. Carlos García Sierra para decir que desconocía si se había presentado el proyecto, que en todo caso debería pasar por todos los trámites legales, declaraciones de impacto ...etc. Sí sabía que la Diputación de Soria, por unanimidad de todos los grupos, se había pronunciado a favor. Pero es que además las vicisitudes del sector lácteo, como se había dicho, eran otras como era que el precio se ponía en Nueva Zelanda, por lo que poco podía influir en el precio el proyecto comentado. Por todo ello le parecía muy atrevida la propuesta del Sr. de la Mora González, el declarar non grato un proyecto que desconocían y que además había recibido el apoyo unánime de una zona deprimida, por lo que era difícilmente asumible. Reiteró, que debería pasar por todos los trámites legales y medioambientales, por lo que no debía adelantar acontecimientos.

Intervino nuevamente el Sr. de la Mora González para señalar que, a su juicio, este era el momento oportuno pues el debate era público. Además no era difícil de saber cómo eran las características del proyecto pues la propia empresa lo había desvelado.

Respecto a la intervención del Sr. Hernández Pérez, añadió que demostraba al servicio de quien estaban y se preguntó cómo iban a explicar a los ganaderos la defensa de un proyecto perjudicial para ellos.

En cuanto a la intervención del Grupo Socialista, señaló que el debate sobre el proyecto era público y el momento oportuno, y no debían trasladar los problemas internos que existían en su grupo sobre el proyecto. Estaba de acuerdo con todos que este problema venía de la desregulación del sector lácteo y recordó que él había hecho estudios y aportaciones sobre este problema y el propio Grupo Socialista había traído al Pleno una propuesta de apoyo al sector lácteo y él había intervenido exponiendo los problemas del sector, siendo la leche un producto básico, que debía ser estratégico. La demanda en países desarrollados estaba saturada y el aumento de la oferta generaría menor precio y mayor concentración de actividad y como ya habían dicho las OPAS la creación de una macrogranja como la de Soria generaría a corto plazo la desaparición de 400 granjas. La generalización del sistema podría acabar en 10 ó 15 años con las explotaciones pequeñas, que aun siendo más competitivas, no podían luchar contra las economías de escala, había que luchar contra los lobbies en Europa, pero empezando por las instituciones nacionales, empezando por el Grupo Socialista.

El Sr. Hernández Pérez manifestó que cuando se concediera la licencia de explotación ya se vería como ellos se lo explicaban a los ganaderos, hasta tanto, pidió al Sr. de la Mora González que no se preocupara por ellos, que defenderían las explotaciones que fueran, para que a nivel regional, se fijara población.

La Sra. García Romero, contestando al Sr. de la Mora González, dijo que España no era deficitaria en leche líquida sino en productos lácteos. Señaló que su Grupo no apostaba como sistema de gestión del sector por las macrogranjas, pero recordó que el Sr. de la Mora no había presentado una moción similar cuando se había instalado en Navarra una macrogranja mayor que la de Soria y en Navarra no habían desaparecido ni había pasado nada grave. En este sector el PSOE apostaba por el modelo tradicional, pero no prohibía otros como el que se debatía si le ley lo permitía y cumplía la normativa. Y ya que conocía el proyecto, sabía que la empresa tenía resuelta la gestión de los purines, por eso dijo, que el Sr. de la Mora había venido a tener su minuto de gloria y lo había tenido, pues parecía que sabía de todo. El PSOE estaba y estaría con los agricultores y no se adelantarían a los asuntos y en este proyecto cuando tuvieran que tomar una posición lo harían, por eso se abstendrían.

El Sr. García Sierra pidió no adelantarse a los acontecimientos. Reiteró el proyecto de Navarra y no se había acabado el mundo y señaló que se le había olvidado al Sr. de la Mora González otro proyecto, como era el de una gran quesería cerca de

Novierca. Finalizó diciendo que la Diputación no estaba para declarar non gratos a casi nadie y menos a proyectos, se pondrían o no, pero hasta ahí.

Tras el debate, la propuesta que antecede fue rechazada por mayoría, al votar en contra los doce Diputados del Grupo Popular y los dos del Grupo Ciudadanos, con el voto a favor del Diputado del Grupo Ganemos Salamanca y con la abstención de los nueve Diputados del Grupo Socialista.

### **57.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO GANEMOS SALAMANCA DE ESTA DIPUTACIÓN PARA MEJORA DE LA SELECCIÓN DE ÁRBITROS Y MONITORES EN LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES ORGANIZADAS POR LA DIPUTACIÓN.**

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente proposición presentada por el Grupo Ganemos Salamanca de esta Diputación:

#### **“JUSTIFICACIÓN**

La Diputación de Salamanca organiza numerosos eventos deportivos, torneos, juegos escolares y otras pruebas deportivas al cabo del año, requiriendo por ello la contratación de servicio de arbitraje, sin que exista método alguno que garantice el acceso abierto, igualitario y competitivo a todas las personas capacitadas para realizar estas labores.

La contratación del sector público debe ajustarse a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, concurrencia competitiva, publicidad y transparencia de los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos.

Por ello, nuestro grupo ha solicitado en numerosas ocasiones que la selección de las personas interesadas se realice mediante convocatoria abierta, insaculación de listados anuales de acceso abierto o el método que se acuerde con colegios profesionales, asociaciones de árbitros y/o las federaciones deportivas, para acabar con la discrecionalidad existente en la actualidad, aumentando la transparencia y generando confianza en la ciudadanía sobre la gestión pública de la Diputación.

Iguales principios deben exigirse para la selección de las entidades y personas físicas que colaboran en la organización y desarrollo de actividades tales como campamentos, campus, cursos, programas de deporte en la naturaleza, multiaventura, etc., aportando medios técnicos y humanos para tal gestión.

En atención a lo expuesto, el Grupo Ganemos Salamanca propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Único.**- Establecer un sistema de selección de árbitros, entidades colaboradoras y monitores para los torneos, campeonatos, juegos escolares, campamentos, campus, cursos y demás actividades deportivas y culturales que organiza la Diputación de Salamanca que atienda a los principios de transparencia, concurrencia competitiva y no discriminación, bien a través de las oportunas convocatorias para disponer de bolsas, bien a través de acuerdos con colegios profesionales, asociaciones de árbitros y/o federaciones deportivas.”

Toma la palabra D. Gabriel de la Mora González para decir que este era un asunto recurrente y la realidad era que no había un sistema claro y transparente para la selección de árbitros, entidades colaboradoras y monitores para los torneos, campeonatos, juegos escolares, campamentos, campus, cursos y demás actividades. Lo único que había encontrado era que para determinadas competiciones se acudía a asociaciones o colegios de árbitros, que no sabía si porque se llevaban bien con el área o por qué se les llamaba. Lo que pedía era aumentar la transparencia y que existieran criterios de selección que podían ser a través de concurrencia o convocatorias para disponer de bolsas, o a través de acuerdos con colegios profesionales, asociaciones de árbitros o federaciones deportivas y no como hasta ahora, por conocimiento o buen trato con el diputado o los funcionarios del área.

D. Manuel Hernández Pérez intervino y dijo:

“La contratación del sector público debe ajustarse a los principios de acceso a las licitaciones, concurrencia competitiva, publicidad y transparencia de los procedimientos, no discriminación e igual trato entre los candidatos.

Si esta Diputación oculta procedimientos o discrimina a candidatos a la hora de contratar los servicios de árbitro y monitores, ahora tienen la oportunidad de hacerlo, y ajustarse a los principios de libertad de concurrencia, publicidad y transparencia. Apoyen esta moción y comenzaremos una contratación de personal transparente y ajustada a los principios de la contratación pública.

Pondremos algún ejemplo: La Diputación de Burgos saca un pliego de condiciones para la contratación de árbitros para el campeonato de fútbol que organiza la propia institución. La Diputación de Córdoba saca un pliego de condiciones para la contratación de los monitores de la campaña de ocio y tiempo libre. La Diputación de Soria igual que la de Córdoba, pliego de condiciones. Si necesitan más ejemplos de buenas prácticas, busquen en las Diputaciones, en su mayoría, gobernadas por equipos del Partido Popular.”

Por ello, la postura de su Grupo era favorable a la moción.

D. Francisco Martín del Molino intervino para manifestar que había intentado ver los efectos positivos de la moción y no los había encontrado, pues hasta donde él conocía, estimaba que si había una competición de atletismo, debería ser el colegio de jueces de atletismo el que debiera intervenir e igualmente ocurría con balonmano u otros deportes. Sí sabía que en determinadas actividades deportivas se contactaba con clubes de la zona para que arbitraran y eso a él le parecía bien, pues los niños preferían en lugar de un árbitro de Salamanca capital o de Valladolid, a alguien de su zona, un monitor que conocían.

Creía que en este tema, en general, las cosas se hacían bien. Había muchas cosas que tanto el grupo de gobierno como el Sr. Ortiz Fernández hacían mal y el Sr. de la Mora González se iba a fijar en el asunto que mejor hacía, pues era difícil que alguien arbitrara atletismo si no era juez o lo mismo en balonmano. Incluso la contratación de la actividad de esquí, que antes se hacía por concurrencia, ahora se hacía en La Covatilla y eso él lo veía bien.

Toma la palabra D. Jesús M<sup>a</sup> Ortiz Fernández para decir que le sorprendía la moción en una área que movía a más de 8.000 niños, llegaba a todos los municipios y funcionaba bien y parecía que había malversación o adjudicaciones a dedo.

Agradeció la intervención del Sr. Martín del Molino, que había sido Diputado de Deportes y había hecho mucho por él pues conocía este asunto, cosas que el Sr. de la Mora González y el Sr. Hernández Pérez no lo parecía. La moción sobraba y lo demostraría con el informe del que seguidamente iba a dar cuenta:

“Los arbitrajes y acciones de control de los encuentros, tanto del deporte escolar como de los programas de actividades de competición, están asignados organizativamente a entidades deportivas de la provincia, tanto federaciones deportivas como clubes deportivos, distribuidas por zonas de influencia y proximidad geográfica (Béjar, Ciudad Rodrigo, Peñaranda, Vitigudino y Alfoz de Salamanca).

Estas entidades deportivas sin ánimo de lucro (Federaciones Deportivas y sus Colegios Oficiales de jueces y árbitros y Clubes Deportivos) en el seno de su organización, designan los árbitros y jueces encargados de dirigir los encuentros de Juegos Escolares y de las distintas actividades con la denominación “Trofeo Diputación”, siguiendo las orientaciones pedagógicas y técnicas que establece la Sección de Deportes para estos programas, y realizando esta labor, en los últimos años, a plena satisfacción.

Las Federaciones deportivas y sus colegios oficiales de árbitros, no en todos los casos han podido atender la demanda que se genera en torno al deporte en la provincia de Salamanca, dadas sus características de dispersión geográfica y elevado número de municipios, por lo que otras entidades deportivas, como los Clubes deportivos, han asumido esta parcela organizativa, llegando a todos los puntos de la provincia, realizando una extraordinaria labor pedagógica en la dirección de encuentros y jornadas,

particularmente en el deporte escolar, y gestionando con mayor eficacia y eficiencia incluso que los colegios oficiales de árbitros de algunas federaciones deportivas, las distintas programaciones semanales.

Con independencia de los efectivos de que disponen las federaciones deportivas y clubes deportivos, la Sección de Deportes recibe solicitudes de personas interesadas en formarse como árbitros y colaborar con estas actividades, a las que se facilita el contacto con las entidades deportivas, con el fin de reforzar, renovar o reponer recursos cuando las necesidades de organización y desarrollo de las competiciones así lo demanden.

En resumen, la Diputación de Salamanca, y su Sección de Deportes, cuenta para la organización de sus actividades con entidades deportivas, bien sean federaciones deportivas o clubes deportivos, que son las que designan a los técnicos, jueces y árbitros que dirigen las competiciones y actividades de promoción deportiva, en el ámbito territorial de sus competencias.

Los monitores que colaboran en el Programa de actividades físicas, deportivas y recreativas son contratados a través de asociaciones o clubes deportivos. En los campamentos de verano realizados mediante contratación (Noja, Panxón, Cartaya o Ribadesella), los monitores son contratados por las propias las empresas adjudicatarias. En los campamentos de gestión directa (Legoriza, Saucelle o Campus de fútbol-sala en Aldeadávila), previstos para este verano, se prevé su colaboración a través de asociaciones o clubes deportivos.

Respecto al Plan anual de formación de técnicos deportivos, las fórmulas son más variadas puesto que participan tanto Federaciones deportivas y sus escuelas nacionales de entrenadores o colegios de árbitros, como profesionales con amplia experiencia y demostrada valía en sus respectivas áreas de conocimiento, técnicos de reconocido prestigio de clubes deportivos de la provincia, profesorado universitario experto en medicina deportiva o ciencias de la actividad física y del deporte, así como formadores acreditados de organizaciones como Cruz Roja (desfibrilador, salvamento y socorrismo acuático, primeros auxilios). Este “claustro” de profesores varía en función de las necesidades formativas que se detectan en nuestra provincia y de las acciones formativas convocadas“.

Finalizó reiterando que en el área de deportes se trabajaba bien, con claridad y transparencia, por lo que la moción sobraba.

El Sr. de la Mora González insistió en la falta de transparencia tal y como quedaba de relieve en la intervención del Diputado Delegado. Insistía en que se debía adoptar un sistema que evitara las numerosas quejas que a ellos les llegaban sobre cómo se contrataban a los árbitros y monitores. Él no había hablado de malversación, pero sí de desconfianza y crítica a la gestión. Se podría llegar al mismo resultado con criterios

más transparentes. Sólo se trabajaban con dos federaciones y el resto eran clubs y eso no era transparente.

El Sr. Hernández Pérez señaló que no existía ninguna crítica a la gestión que se realizaba, pero se pedía transparencia, de la que sí dudaba.

El Sr. Martín del Molino dijo que podían estar de acuerdo en mociones para que se realizaran inversiones en instalaciones, en material y en otras muchas cosas, pero en lo que se pedía no estaban de acuerdo pues las cosas se hacían bien y se podía ver cualquier fin de semana en los municipios de la provincia en cuanto a los arbitrajes. Estaba de acuerdo en que se hiciera un seguimiento de la gestión, pero no estaba de acuerdo en lo que pedía la moción.

El Sr. Ortiz Fernández manifestó que se trabajaba con la Federación de atletismo, fútbol, balonmano, baloncesto, judo y la de tenis, a los que se unían los grupos y clubs de la provincia en deporte escolar y no entendía que al Sr de la Mora González no le gustara que clubs de municipios de la provincia colaboraran con la Diputación, que ahorran dinero que podía destinarse a actividades deportivas. Por eso no entendía la moción, las cosas se hacían bien y con transparencia y por eso sobraba. Se seguiría trabajando para llegar a todos los niños de la provincia.

Tras el debate, la propuesta que antecede fue rechazada por mayoría, al votar en contra los doce Diputados del Grupo Popular y los nueve del Grupo Socialista y con los votos a favor de los dos Diputados del Grupo Ciudadanos y uno del Grupo Ganemos Salamanca.

**58.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO GANEMOS SALAMANCA DE ESTA DIPUTACIÓN SOLICITANDO INCREMENTO DE AYUDAS A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA “SECA”.**

D. Gabriel de la Mora González intervino para solicitar que se pidiese a la Junta de Castilla y León el incremento de las ayudas destinadas a los propietarios y a los aprovechamientos forestales de encinar, roble, melojo, para hacer buenas prácticas con respecto a la Seca.

Al amparo de lo previsto en el artículo 91.4 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se sometió a votación la urgencia de la moción. Fue rechazada su inclusión en el orden del día por mayoría, al votar en contra los doce Diputados del Grupo Popular y con los votos a favor de los nueve Diputados del Grupo Socialista, los dos del Grupo Ciudadanos y uno del Grupo Ganemos Salamanca.

## **RUEGOS Y PREGUNTAS**

D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> de la Torre Olvera a pregunta formulada por el Sr. de la Mora González en el Pleno Ordinario del pasado mes de Febrero en relación con la impartición de cursos de formación por parte de REGTSA, contestó que en aquel momento se entendió desde el punto de vista de la legalidad, ya que todos los informes eran favorables, como desde el de oportunidad, que el organismo autónomo impartiese cursos o talleres propios de la competencia del organismo, ya que éstos versaban sobre tributos o recaudación. De la misma manera que se había considerado positivo que se realizasen actividades sobre gestión tributaria para los ayuntamientos o actividades de gestión tributaria en los colegios y así se había entendido por unanimidad de todos los miembros de la Corporación en aquel momento.

D. Gabriel de la Mora González intervino y preguntó ¿no cree el equipo de gobierno que existía duplicidad en cuanto a que ya existe una escuela de formación que podría hacer esa labor de forma centralizada por los mismos cursos que se impartían en REGTSA?

La Sra. de la Torre Olvera manifestó que como ya había dicho se trataba de cursos o talleres en materia específica del organismo, que se entendió en aquel momento que lo más adecuado era que lo impartiera el personal del organismo, que eran expertos en la materia. No había duplicidad y tampoco habían costado dinero, puesto que se sufragaban con las tasas previstas en la ordenanza.

D. Román Hernández Calvo a pregunta formulada por el Sr. Bautista Méndez en el pleno anterior en relación con ayudas al almendro y al olivo, respondió que la Diputación estudiará colaborar con los agricultores que se dedicaran a cultivar el olivo.

D. Alejo Riñones Rico a pregunta formulada por el Sr. Luengo Hernández en el pleno del mes de febrero en relación con el parque de bomberos de Béjar, respondió que la Diputación fue totalmente ajena a la decisión adoptada por él como alcalde de Béjar el día 15 de enero de 2017. No era verdad que el parque de bomberos quedara desatendido, ya que existe un retén de 6 bomberos que tenían la obligación de presentarse en el parque en un tiempo máximo de 20 minutos, por lo que donde había 2 ó 3 bomberos, ahora existían 8 ó 9, estando el parque mejor atendido que nunca. Tampoco, dijo, era verdad que los bomberos sólo tuvieran que efectuar actuaciones de incendio o siniestros, se tenían que hacer otras como atender accidentes de tráfico, enjambres de abejas en domicilios o simulacros. Pero el Sr. Luengo Hernández sólo se ocupaba de lo sucedido en La Covatilla. Tampoco era verdad que se mandaran bomberos y camiones, ya que sólo acudió un bombero con un camión y su actuación había durado 40 minutos.

D. Antonio Luengo Hernández intervino y dijo que no sabía en calidad de qué le había contestado el Sr. Riñones Rico, si como alcalde de Béjar o como miembro del grupo de gobierno. Entendía que la Diputación estaba efectuando una dejación de

funciones, pues los contratos se firmaban, no sólo para cumplirlos, sino para hacerlos cumplir y una de la cláusulas del convenio suscrito entre la Diputación y el Ayuntamiento de Béjar decía textualmente “Los vehículos contra incendios de que disponga el Parque de Bomberos a que nos referimos, y sean propiedad de la Diputación, se destinarán exclusivamente a las tareas propias del servicio, sin que puedan utilizarse para otros fines que no sean los de prevención, extinción de incendios, inundaciones o cualquier otro incluido en el objeto del presente Convenio. En ningún caso y salvo autorización expresa y por escrito de la Excm. Diputación de Salamanca podrán efectuarse modificaciones ni cambiar el uso de los citados vehículos, que deberán permanecer, en todo caso y salvo necesidades del servicio, dentro del Parque de Bomberos.”

Esto que había firmado el Ayuntamiento y la Diputación quería decir que los bomberos debían estar dispuestos en el parque de bomberos para cualquier emergencia y él no entendía que una emergencia fuera que un bombero y un camión de bomberos acudieran a La Covatilla a llevar agua para producir nieve. Y quería hacer un ruego más en relación con otro convenio que tenía suscrito la Diputación con el Ayuntamiento de Guijuelo y era que cuando los bomberos acudieran a sofocar un incendio no era mucho pedir que fueran con agua.

El Sr. Riñones Rico reiteró que los bomberos no sólo efectúan actuaciones de incendios, sino que prestaban otros servicios como los de eliminar enjambres de abejas en domicilios, accidentes de tráfico o simulacros. Además creía que él como alcalde de Béjar tenía algo que decir pues el convenio era entre dos administraciones que colaboraban. Finalizó diciendo que el servicio de bomberos en Béjar, al igual que el de Guijuelo, se prestaba por profesionales.

Toma la palabra D. José Francisco Bautista Méndez en relación con una noticia aparecida en prensa donde se decía que la UE tumbaba el plan de Diputación de recuperar la vía férrea a Portugal. Desconocía las razones, pero dada la importancia de ese proyecto para la provincia, estimaba que merecía la pena mejorar los aspectos que pudieran hacerse y reiterar la petición en la nueva convocatoria y por eso preguntó ¿si así se iba a hacer?

Asimismo en relación con los parques de bomberos dijo que era cierto que, sin referirse a nadie en concreto, se utilizaban los camiones para usos torticeros y pidió que se velara porque el uso de los camiones y en general de los parques, fueran para el que estaban concebidos.

La Sra. de la Torre Olvera en relación al proyecto de vía férrea respondió que precisamente porque no sabía los motivos esgrimidos en relación con el “proyecto ferro natura” del POPTEC, había solicitado una reunión con el Secretario de Estado para que les explicaran los motivos del rechazo, pues era intención del grupo de gobierno volver a reformularlo.

El Sr. Bautista Méndez señaló que ahora que se intentaba recuperar Vega de Terrón, este proyecto de vía férrea era muy importante por los proyectos asociados y el asentamiento de población, por ello estimaba debía insistirse en el proyecto de vía férrea de cara al futuro y a las nuevas convocatorias.

D<sup>a</sup> Carmen García Romero intervino para manifestar que el día 24 de marzo, fuera del orden del día de la Comisión de Bienestar Social, el Sr. Sánchez Martín les había informado del cierre paulatino en tres años, de la escuela infantil Guillermo Arce. Les había causado asombro que una decisión tan importante, con la que ellos no estaban de acuerdo, podía informarse fuera de un orden del día y sin datos concretos en la mesa. Por ello preguntaba ¿cómo podía manifestarse en prensa que el cierre no estaba relacionado con el accidente de la “castañada”, pero sin embargo, en la comisión dicho accidente sí había sido utilizado como un argumento para decir que los trabajadores de la Diputación estaban dispuestos a acceder a procesos de jubilación o de segunda actividad, dado el cansancio y las tensiones que se habían agudizado a raíz del accidente del 2015? Por ello, les gustaría se le aclarara si era o no una justificación y además quería recalcar que el cierre del Guillermo Arce debería ser una decisión consensuada y no unilateral del grupo de gobierno. En todo caso, ellos no estaban de acuerdo y no les valía el que se dijera que era por motivos económicos, ya que era un servicio público de carácter social.

Toma la palabra D. José M<sup>a</sup> Sánchez Martín para manifestar que las cosas se desvirtuaban y la primera razón que ellos habían esgrimido era el hecho de que una vez se había negociado con la Junta de Castilla y León el Programa Creceamos, que se implantaba en toda la provincia, la demanda era inferior a los puestos ofertados, los alcaldes querían que los niños estuvieran en los núcleos de población, así como la conciliación de la vida laboral y familiar.

Lo manifestado por la Sra. García Romero era una anécdota, surgida como consecuencia de la cuestión de qué se iba hacer con los trabajadores del Guillermo Arce. Las cosas se habían hecho bien puesto que se había hablado con los trabajadores, que además hacía unos meses les habían solicitado una reunión en la que habían manifestado que después de muchos años de servicio estaban dispuestos para que se tomaran medidas con el Guillermo Arce y ellos habían sacado como conclusión, que el servicio estaba cubierto en las edades con las que se trabajaba por parte de los ayuntamientos. Finalizó diciendo que se cerraba el Guillermo Arce porque la demanda de los niños de 0 a 3 años en la provincia, estaba perfectamente cubierta.

El Sr. Luengo Hernández intervino de nuevo y señaló que su pregunta iba dirigida exclusivamente al Sr. Presidente, ya que le había contestado el Sr. Riñones Rico como alcalde de Béjar y la Diputación firmaba el convenio y ponía los camiones ¿si creía que entre las funciones de los bomberos estaba el acudir con un camión y un bombero a llevar agua a La Covatilla para que los cañones pudieran producir nieve?

El Sr. Presidente contestó que la pregunta estaba respondida y se remitía a lo manifestado por el Sr. Riñones Rico.

Toma la palabra D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez en relación con el punto nº 11º del orden del día para preguntar a la Sra. de la Torre Olvera sobre el informe de Misión Comercial Inversa, en la que había dicho que al ser un contrato menor sólo bastaba con la factura. Su Grupo discrepaba y entendía que era un contrato y debían existir signos contractuales y solo había una factura. Debería existir una provincia de inicio y un RC que tampoco existía, por lo que pedía que no se repitieran este tipo de procedimientos.

La Sra. García Romero intervino nuevamente en relación con una petición de trabajadores de CIPSA de aclaración de unas palabras suyas efectuadas en la sesión plenaria del pasado 27 de Enero y que por problemas no había recibido hasta fechas recientes. Manifestó en primer lugar pedir disculpas por no haber podido contestar en el pleno del mes de febrero y en segundo lugar, sobre el hecho de que habían entendido que ella había dicho que en CIPSA sólo se dedicaban a comprar equipos informáticos. Quería aclarar que sus declaraciones se habían hecho en el sentido de que la Diputación no podía tener ingenieros técnicos en CIPSA sólo para comprar equipos informáticos. En cualquier caso, jamás había querido desprestigiar a los trabajadores de CIPSA, ni poner en duda su capacidad y su buen hacer. Era, pues, un malentendido y si se había expresado mal en el pleno, rectificaba y creía que estaban más capacitados que para la labor que desarrollaban en el organismo y eso era lo que había querido hacer entender.

El Sr. de la Mora González preguntó ¿cuál era el estado de tramitación de la proposición aprobada solicitando informe al Instituto Carlos III, para que efectuase un estudio sobre la mina de uranio de Retortillo?

D. Carlos García Sierra respondió que la proposición se había cursado a sus destinatarios y hasta ahora no se había recibido respuesta. No obstante, se interesaría por la proposición para poder darle contestación.

El Sr. de la Mora González preguntó ¿qué opinaba el grupo de gobierno sobre la paralización y suspensión de la autorización desde el día 18 de enero a la empresa Berkeley por el Ministerio?

El Sr. García Sierra contestó que no había leído el documento, pero tenía entendido que era una paralización de un plazo administrativo, no de suspensión del proyecto, pero en cuanto leyera la declaración del Ministerio, podría decir cuál era su contenido.

Y sin más asuntos de que tratar, a las quince horas y cincuenta minutos el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, extendiéndose la presente Acta que firma conmigo el mismo y de cuyo contenido, como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

**DILIGENCIA**.- Para hacer constar que este Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del día treinta y uno de Marzo de dos mil diecisiete, contiene ciento cuarenta y cuatro folios, numerados del                    al                    y foliados del ciento veintiuno al doscientos sesenta y cuatro.

EL SECRETARIO GENERAL,